

837

29.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

SEMINARIO DE SOCIOLOGIA GENERAL Y JURIDICA

**"LA REALIDAD SOCIAL Y JURIDICA
DEL NARCOTRAFICO EN MEXICO".**

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
GERARDO RAFAEL RODRIGUEZ PEDROZA



MEXICO, D. F.

1993

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

REALIDAD SOCIAL Y JURIDICA DEL NARCOTRAFICO EN MEXICO.

INTRODUCCION.

CAPITULO I. EI NARCOTRAFICO EN MEXICO.

	Págs.
1.1.-Conceptos.	1
1.2.-Nociones sociológicas fundamentales y ubicación del tema dentro de la sociología.	4
1.3.-Historia.	12
1.4.- Raíces u orígenes.	24
a) Cultural.	
b) Económica	
c) Política	
d) Social	
1.5.-Clasificación de drogas, psicotrópicos y enervantes.	39
1.6.-Situación geográfica en México.	59
1.7.-Países productores.	70

CAPITULO II. LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO.

2.1.-Antecedentes históricos.	73
2.2.-Evaluación de esa lucha.	82
2.3.-Política vigente.	85
2.4.-Autoridades que intervienen.	91

CAPITULO III. MARCO JURIDICO.

	Págs.
3.1.-Marco jurídico internacional.	97
3.2.-Marco jurídico nacional.	102
3.3.-Los delitos contra la salud.	106
3.4.-Situaciones no contempladas.	114

CAPITULO IV. REACCION JURIDICA CONTRA EL NARCOTRAFICO.

4.1.-Casos relevantes.	116
4.2.-Situación actual.	121
4.3.-Alternativas.	123

CONCLUSIONES.

BIBLIOGRAFIA Y LEGISLACION CONSULTADA.

INTRODUCCION.

Con el advenimiento del capitalismo las drogas que habian venido siendo utilizadas por la humanidad desde tiempos muy remotos con fines religiosos y culturales, se convierten en mercancías y como tales sujetas a las leyes del mercado.

El narcotráfico aparece entonces como una actividad relativamente nueva y como un delito moderno, ya que dichas mercancías, a diferencia de las mercancías comunes y corrientes, se encuentran sujetas a estrictas leyes dentro de la esfera del uso y consumo.

Debido a su carácter prohibitivo y al crecimiento constante de la demanda a partir de la segunda postguerra, principalmente en aquellos países vencedores de la Segunda Guerra Mundial, pero sobre todo a partir de la postguerra del sureste asiático y en el caso de los Estados Unidos de manera más marcada, el narcotráfico se incrementa de manera notoria en una buena cantidad de países del mundo.

Es el narcotráfico, un subproducto del desarrollo capitalista del siglo XX, se convierte en uno de los negocios más lucrativos de la economía contemporánea y, por su carácter subterráneo y sus vínculos con el hampa internacional, en una amenaza para la seguridad nacional de los estados.

CAPITULO I EL NARCOTRAFICO EN MEXICO.

1.1. CONCEPTOS

Bajo el titulo de delitos contra la salud el código penal recoge en todo un capítulo las figuras típicas de la producción, tenencia, tráfico, proselitismo y otros delitos en materia de estupefacientes y psicotrópicos.

El artículo 193 del código penal precisa que debe considerarse por estupefacientes y psicotrópicos, clasificación legal que abordaré en otro de los incisos de este capítulo. Aquí sólo me referiré a los diferentes conceptos que caben en la expresión "Narcotráfico", vocablo que uso en un sentido socio-jurídico y no estrictamente en su acepción dogmático penal.

Como fenómeno social, económico y político, el narcotráfico comprende un conjunto de hechos que el orden jurídico califica como delitos.

Estos hechos están definidos por el propio código penal mediante la descripción de diversas conductas y elementos (objetivos, subjetivos y normativos).

En el artículo 194 del referido código encontramos las hipótesis jurídicas de la adquisición o posesión de estupefacientes y psicotrópicos cuando el sujeto que los adquiere o posee tiene el hábito o la necesidad de consumirlos.

En el artículo 195 se encuentran los tipos básicos condicionados de los delitos de siembra o cosecha de plantas de cannabis o marihuana; en el artículo 196 el de la transportación por única vez de este tipo de planta; en el 197 encontramos los tipos básicos condicionados de los delitos contra la salud de estupefacientes o psicotrópicos que no están comprendidos en las hipótesis descritas en los anteriores artículos.

El análisis de los elementos que integran estos delitos corresponde a otro de los capítulos de la tesis. Sólo destaco en esta parte que existe una penalidad para ese conjunto de conductas que agrupo bajo el término genérico de narcotráfico, pues este fenómeno comprende no solo a la siembra, cultivo, cosecha, producción, manufactura, fabricación, elaboración,

preparación, acondicionamiento, transporte, venta, compra, adquisición, enajenación o tráfico, comercio, suministro o prescripción de alguno de los vegetales o sustancias señaladas en el artículo 193 del código penal, sin la autorización correspondiente a que se refiere la Ley General de Salud.

También abarca otras conductas como la introducción o salida ilegal del país de alguno de esos vegetales o sustancias; la aportación de recursos económicos de cualquier especie o la colaboración de cualquier manera al financiamiento, para la ejecución de alguno de los delitos a que se refiere el capítulo I del título séptimo del libro segundo del Código Penal para el Distrito Federal en materia del fuero común y para toda la República en materia del fuero Federal; la realización de actos de publicidad, propaganda, instigación o auxilio ilegal a otra persona para que consuma cualquiera de los vegetales o sustancias comprendidas en el artículo 193 del mismo código; y la posesión de alguno de los vegetales o sustancias señaladas en este artículo, sin la autorización correspondiente a que se refiere la Ley General de Salud.

Las conductas tipificadas por el código penal, en el plano de la sociología deben considerarse como desviadas, como antisociales, pues disgregan el orden social y atentan contra valores fundamentales de la comunidad humana.

El fenómeno que investigo tiene tal complejidad que debe ser examinado a la luz de la sociología y muy especialmente de la sociología del derecho.

Existe una preocupación nacional e internacional por erradicar el narcotráfico; no solo por los daños que causa a quienes consumen estupefacientes y psicotrópicos, sino también por las distorsiones que se crean en las economías y los sistemas políticos en los que prevalece esta criminalidad.

En un estudio elaborado para la Comisión Nacional de Derechos Humanos, Marcos Kaplan analiza sintéticamente los problemas de la adicción y el tráfico de drogas (1). Dice este autor:

(1) Kaplan Marcos, *Droga y Derechos Humanos*, C.N.D.H., México, 1991. pág 8.

"La adicción y el tráfico de drogas son problemas recientes. El uso de estimulantes, sedantes y narcóticos es, sin embargo una constante antropológica e histórica de milenios, con gran diversidad de manifestaciones en gran número de sociedades. Durante gran parte de este proceso, ha predominado la libertad para su producción, consumo y tráfico.

No obstante la evolución histórica de este proceso ha ido acompañada de diversos tipos de regulación y control. Una multiplicidad de condicionamientos han influido en el descubrimiento e incorporación de estas sustancias; han ido definiendo quienes pueden o no usarlas; para que fines; en que circunstancias en caso de desaprobación o prohibición; y bajo que sanciones".

Nuestro país presenta una situación tan especial debido a la vecindad que guardamos con los Estados Unidos de América, principal país consumidor.

El fenómeno del narcotráfico en nuestro país es tema de fundamental importancia en las relaciones bilaterales con los Estados Unidos de América, puesto que las economías de ambos estados están en proceso de consolidar su integración dentro del esquema del tratado de libre comercio.

1.2. Nociones sociológicas fundamentales y ubicación del tema dentro de la sociología.

Con la expresión "control social" se designa en conjunto todas las normas colectivas, las autoridades y los poderes sociales que a diferentes niveles y de diversas maneras, regulan la conducta humana en sus aspectos o resultados exteriores.

"La realidad social se actualiza en el comportamiento humano. Las relaciones entre el derecho y la realidad social serán entonces las existentes entre ciertas formas socialmente determinadas de comportamiento y éste mismo. A lo que se superpone el funcionamiento de mecanismos sociales (cuyo grado de organización y especialización dependerá del nivel estructural de la correspondiente sociedad) que garanticen la vigencia de las formas socialmente exigidas de conducta"(2).

Efectivamente, como explica Recasens Siches, dentro de esta denominación quedan incluidas realidades sociales muy diferentes, pero que tienen el denominador común de querer normar la conducta humana externa y de regularla efectivamente en gran medida.

"Dentro del concepto se comprenden por ejemplo las siguientes realidades:

- a) Usos, costumbres, convencionalismos, determinados preceptos religiosos referidos a aspectos sociales del comportamiento, convicciones éticas, etcétera.
- b) Normas jurídicas.
- c) Autoridades, familiares, eclesiásticas, pedagógicas.
- d) Autoridades jurídicas: Legislador, gobierno, funcionarios con mando, agentes ejecutivos (como policías), ministerio público, jueces y carceleros.
- e) Determinados entes colectivos (colegios profesionales, sindicatos, partidos, asociaciones deportivas, etcétera.).

Así como la mirada vigilante de los miembros conocidos de un mismo grupo, relativamente pequeño.

(2) Madile Juan Alberto. Sociología Jurídica. La realidad del derecho una base científica para su estudio. Editorial ABELEDO-PERROT S.A. Buenos Aires Argentina 1989 pág 17.

"El control social es entonces el conjunto de medios, precisamente sociales o con repercusiones sociales para ordenar y regular el comportamiento humano externo en muy diversos aspectos".

El control social se lleva a cabo a través de diferentes medios y formas, cuya clasificación o sistematización resultaría aventurada. Sin embargo, es posible mencionar algunos de los mecanismos de control social:

- a) El uso de la violencia material directa, de la fuerza bruta.
- b) El empleo de la intimidación y el miedo para asegurar mediante la amenaza de la fuerza la realización del propósito deseado.
- c) El derecho, el cual es la forma de intimidación justificada, legítima pues caracteriza esencialmente a las normas jurídicas la nota de impositividad inexorable, esto es, el poder ser implicadas mediante la fuerza.
- d) El empleo de fraudes o engaños para mediante ellos conseguir el sometimiento de otras personas.
- e) Por procedimientos de propaganda y métodos de persuasión no fraudulentos los cuales, sin intención de engaño, se limiten a llamar la atención sobre las bondades de determinadas mercancías, o sobre las virtudes de ciertos hombres públicos, o sobre la verdad de ciertas ideas, etc.
- f) Por procedimientos educativos, en los cuales se combinan múltiples y variados métodos formativos y orientadores.
- g) Por medio de esclarecimientos científicos y técnicos.
- h) La literatura y arte.
- i) La distribución del poder económico.
- j) La acción del conductor, del guía, del líder, del caudillo por una especial influencia que mana de su persona, por algo así como un efluvio carismático, por un poder de sugestión y de seducción que determina que, sin coacción, sin intimidación, un gran número de gentes lo sigan con entusiasmo.

k) La acción de la autoridad fundada en ordenamientos considerados como legítimos desde el punto de vista racional.

l) Por virtud del poder que ejercen las tradiciones, basado en la creencia en la santidad de las formas tradicionales.

m) El ofrecimiento o expectativa de ventajas o beneficios."(3).

El Derecho es considerado como la forma de la intimidación justificada, legítima. Las normas jurídicas contienen una amenaza de medidas violentas para el caso de su incumplimiento.

"Cada sociedad, de acuerdo a su *modo de producción* y a sus tradiciones, le da a la conducta externa del hombre una reglamentación legal normativa concreta y particular. Ante esas normas existen según Becker, cuatro tipos de conducta:

a) La conducta conformista que obedece las reglas y los demás lo perciben como obediente de la misma.

b) La acusada falsamente que obedece las reglas pero los demás (o algunos de ellos) perciben como si fuera desobediente a ellas.

c) La desviada secreta no obedece las normas pero nadie se da cuenta o no reacciona ante la misma como ante una violación pública de las reglas.

d) Desviada pura, es aquella que no sólo obedece la norma sino es percibida como infractora por los demás." (4).

El narcotráfico se ubicaría dentro de la conducta desviada pura, por lo que la criminología lo considera como *conducta antisocial y criminalidad*.

"Gomezjara nos dice que el control social contra las actuales o futuras conductas desviadas se ejerce a través de los siguientes elementos:

a) La ciencia oficial que califica de enfermos o reduce mecánicamente los delitos a la pobreza, o señala como causante de la delincuencia la falta de autoridad familiar-social, es

(3) Recastón Siches Luis. Tratado General de Sociología. Editorial Porrúa S.A., vigésima edición México 1986. págs. 225 a 232.

(4) Gomezjara Francisco A. Sociología de acuerdo con los programas vigentes. Editorial Porrúa S.A. México 1987 pág 419.

decir de represión, son todos ellos la base teórica científica para la legislación.

- b) La legislación o conjunto de reglas elaboradas en defensa de los intereses de la clase dominante e impuestos como obligatorios a la población entera.
- c) Las instituciones sociales primarias como la familia y la escuela son el primer sitio de entrenamiento y adaptación del individuo a la normas legisladas.
- d) Los medios masivos de comunicación encargados de difundir, vulgarizar y reforzar la internalización de las reglas legisladas entre toda la población, ya sea en forma técnica como noticieros, mesas redondas, reportajes, etc; como artísticas a través de telenovelas, filmes, novelas ilustradas, comics, canciones, etcétera.
- e) El sistema policiaco-militar dedicado a vigilar el cumplimiento de las reglas y perseguir a los transgresores (reales e hipotéticos) de las mismas.
- f) Los tribunales o aparato administrativo encargado de calificar el grado de la desviación y la pena que se merece.
- g) El sistema penitenciario donde se ejecuta la sentencia dictada por los tribunales, que varía desde la pena de muerte hasta la pérdida de la libertad por un periodo determinado de tiempo. Puede variar bajo el nombre de hospital psiquiátrico, cuando al transgresor se le califica de enfermo." (5).

Existen diversos enfoques para el estudio de la delincuencia, pero el que interesa para efectos de esta investigación es el Sociológico.

ENFOQUE SOCIOLOGICO.

"La sociología funcionalista estudia la conducta inconformista a través del concepto de anomia. Merton parte de la idea de que la sociedad es un conjunto de valores, normas y objetivos comunmente aceptados. Aunque existe un sistema de control social para regular y conservar tales valores.

Así, existen sociedades integradas cuando esos controles sociales coinciden con los objetivos del grupo social, cuando los controles se independizan de los objetivos sociales se desarrolla

(5). Gomezjara. op. cit. págs. 421 y 422.

una sociedad unida por la tradición, una sociedad "sagrada", cerrada sobre sí misma.

Pero se corre el peligro de que el interés por alcanzar los objetivos, determine, devalúe los controles sociales (el fin justifica los medios) y al "hacerlos menos" aparece la anomia o falta de respeto por las normas."

Durkheim al hablar de anomia se refiere "al estado de falta relativa de una sociedad o de un grupo". La anomia se refiere a una propiedad de la estructura social y cultural y no a una propiedad de los individuos confrontados con dicha estructura. En este sentido, el crimen considerado como una conducta anómica no debemos estudiarlo solo dentro de una perspectiva particular, sino como parte del todo social, como una cosa normal dentro de la sociedad: porque para que haya conducta correcta tiene que existir una conducta incorrecta: para que algo se califique de bueno, tiene que existir lo malo, para poder comparar y oponer. "De la percepción de la anomia por el individuo se derivan diferentes conductas anómicas o divergentes, sobre todo de los individuos que están más sometidos a las tensiones que nacen entre metas culturales y accesos efectivos a su relación.

Las conductas que se dan son:

- a) Innovación, es una conducta divergente que rechaza las prácticas institucionales, las normas, pero conservando las metas culturales. Dentro de esta conducta aparece el crimen y la delincuencia.
- b) Ritualismo es otra conducta divergente en la que se aceptan las normas, se continúa su práctica aunque se haya perdido el interés por las metas culturales, por el fin último.
- c) El retraimiento consiste en el abandono tanto de los objetivos culturales como de las prácticas institucionales (las normas) dirigidas hacia esos objetivos; se manifiesta como nostalgia por el pasado e indiferencia por el presente.
- d) La rebelión consiste en rechazar los medios y los fines de la sociedad dada." (6).

Otra perspectiva sociológica de la desorganización social y personal, es la teoría del estigma, desarrollada por Goffman.

(6). Merton Roberto K. Teoría y Estructura Sociales. Editorial Fondo de Cultura Económica. México 1984 página 256 a 270.

"El término estigma, utilizado ya por los griegos, sirve para señalar la desviación previamente calificada como negativa o aborrecible, en la conducta del individuo o de los grupos sociales. Existen diferentes tipos de estigmas que son:

a) Las abominaciones del cuerpo o deformaciones físicas que cada sociedad considera deleznable. Así, se le llama inválido a alguien que sufre de una parálisis y de ello se deriva una serie de supuestos generalizadores: quizá piense menos, vea mal, sea triste, incompetente etc.

b) Los efectos del carácter del individuo, respecto a las normas generales o explícitas de la sociedad en que vive.

En la tradición judeo-cristiana se le asigna a la mujer un carácter pasivo, de ahí que aquella que no acepte comportarse de esa manera, se le estigmatiza llamándola hombruna, rara, poco femenina.

c) Los estigmas triviales de la raza (la discriminación racial) la nación o la religión, susceptibles de ser transmitidos por herencia y contaminar por igual a los miembros de una familia.

d) Estigmas de la clase social este se da por el desprecio hacia el nivel cultural, posición social y ocupación, se elaboran códigos rigidamente estrechos del modelo o arquetipo ejemplar. Así la mayoría de la población queda excluida de la participación efectiva dentro de la sociedad, pero el causante no viene a ser el propio sistema, sino se le achaca la responsabilidad a los individuos previamente estigmatizados y considerados inferiores, ya que la sociedad impone un modelo único de relación tanto social, política y hasta sexual, se eliminan todas las demás posibilidades existentes de relación y comportamiento."

"Pero los estigmas no simplemente los inventa la clase dirigente, mas bien utiliza una serie de imágenes preexistentes de carácter moralizante, vagamente transmitidos de generación a generación como estereotipos y prejuicios para darles carta de naturalidad y legalidad en el presente.

e) La teoría de la subcultura, (conducta desviada) entendiendo el concepto subcultura como

una subdivisión de la cultura nacional que resulta de la combinación de factores o situaciones sociales tales como la clase social, la procedencia regional: rural-urbana de los miembros, la afiliación religiosa o ideológica, y todo ello formando, gracias a su combinación, una unidad funcional, que repercute integralmente en el individuo miembro. Algunas de estas subculturas surgen como ramificación positiva de la cultura nacional es decir, estas serían las subculturas regionales tradicionalistas, las generadas entre los miembros de comunidades políticas específicas, etc. Otras en cambio, aparecen como reacción negativa a la cultura generalizada y en ella pueden entrar los grupos delictivos."

"Como cada subcultura elabora sus propios valores y normas la subcultura de la delincuencia tiene su propio mundo de valores y objetivos, el valor central viene a ser la violencia o la agresividad. Así en la subcultura de la violencia existe una impetuosa filtración de violencia que va integrando el núcleo de los valores que marcan el estilo de vida, los procesos de socialización y las relaciones interpersonales de los individuos que viven bajo condiciones similares. De esta manera, la diferencia entre subculturas positivas y negativas, es que en las últimas, impera una relación de violencia estructural casi permanente."

"Las principales variables de la conducta delictiva generadoras de subculturas, son:

La edad. Podría asegurarse casi a nivel mundial, que la más alta tasa de incidencia de delitos contra la persona física es imputable a transgresores jóvenes alrededor de los 14 a 35 años.

El sexo. El porcentaje de homicidas varones supera al de las mujeres, aún en sociedades donde la mujer participa más en la vida social.

La clase social. La incidencia del suicidio se da mayormente entre las clases altas mientras que el homicidio es más frecuente entre las clases bajas.

Además de que la contabilización de los delitos sufre un sesgo determinante en la sociedad dividida en clases: o las clases altas ocultan sus transgresiones o corrompen a los encargados de anotarlos. Por lo tanto son las clases bajas quienes aparecen estadísticamente como altamente inclinadas hacia la criminalidad." (7).

La conjunción de la sociología y el derecho origina una ciencia sintética que se denomina sociología del derecho.

El derecho para el jurista aparece como un conjunto de significaciones normativas y es estudiado para investigar cual es el deber jurídico respecto de determinadas realidades, según el derecho positivo vigente; en cambio para el sociólogo se presenta como un hecho social, que es efecto de otros hechos sociales, y que se haya en interacción con otras formas colectivas; y, además una vez ya constituido el derecho aparece como una fuerza social que actúa a modo de factor configurante de la colectividad y que produce efectos sobre otras manifestaciones de la vida social.

"Durkheim definió los temas de la Sociología del Derecho, diciendo que esta debe investigar:"

PRIMERO.- "Cómo las reglas jurídicas se han constituido real y efectivamente, las causas que las han suscitado, y las necesidades que tratan de satisfacer; y

SEGUNDO.- La manera como funcionan en la sociedad."(8).

"Durkheim nos dice que los hechos sociales son fenómenos de índole mental, los cuales se han formado en última instancia, por aportaciones de datos o ingredientes psíquicos pero que una vez constituidos como tales hechos sociales, cobran una nueva magnitud y notas peculiares, que ya no son reductibles a los ingredientes individuales, ni explicables por éstos."

El narcotráfico es un hecho que encuentra una formalización jurídica en una diversidad de tipos penales. Mi investigación se ubica dentro de la sociología jurídica pues trata de explicar las causas que han suscitado, y las necesidades que tratan de satisfacer las normas jurídicas que reprimen el narcotráfico, a la vez que pretende dar cuenta de como funcionan éstas en la sociedad mexicana.

(8) Durkheim Emile. Las Reglas del método Sociológico. Editorial Premiá México 1989. Sexta Edición págs 31 a 51.

1.3. HISTORIA .

Al estudiar el fenómeno de las drogas, debe analizarse también el aspecto histórico, con el objeto de tener una visión integral de lo que ocurre con las conductas realizadas por los hombres en relación con tales sustancias y con el medio que les rodea en un espacio y tiempo determinado.

"Los especialistas en la materia, clasifican a la historia en: Prehistoria, Protohistoria e Historia, propiamente dicha.

La prehistoria, se refiere al origen del hombre, de las razas y de los pueblos.

La protohistoria, estudia el periodo en que se carece de cronología y de escritos, y sólo se puede investigar valiéndose de tradiciones e inducciones.

La historia propiamente dicha, estudia a los grupos humanos a partir del advenimiento de la escritura.

Los tiempos históricos suelen dividirse:

- a) Edad antigua: De 6000 a. C. a 476 d. C., que señala el derrumbamiento final del Imperio Romano de Occidente.
- b) Edad Media: De 476 d. C. a 1453 d. C., en que Constantinopla, capital del Imperio Romano de Oriente, cae en poder de los Turcos.
- c) Edad Moderna: De la segunda mitad del siglo XV y al año de 1789 en que estalló la Revolución Francesa.
- d) Edad Contemporánea: Que se inicia de 1789, hasta nuestros días."(9).

Para realizar un análisis de la evolución del comportamiento humano con relación a las drogas tenemos que enmarcar, desde la Prehistoria hasta el Periodo Actual para que exista una ilación en el desarrollo de la conducta humana y su influencia con las drogas.

PREHISTORIA.

"Los arboles, plantas, hongos y en fin todos aquellos vegetales que contienen sustancias

(9). García Ramírez Efraín. *Drogas Análisis Jurídico del Delito Contra La Salud*. Editorial Sista S.A. de C.V. México 1991. pgs. 65 a 73.

consideradas como drogas, porque pueden alterar el funcionamiento normal de un organismo vivo, han existido en la naturaleza desde antes que el hombre hiciera su aparición en la tierra; pero cuando éste las descubrió, las comenzó a utilizar, pues se dio cuenta que lo hacían sentirse bien en algunas ocasiones y en otras podían, inclusive llegar a provocarse la muerte.

Encontramos antecedentes del consumo de la adormidera y de la cannabis sátiva, en el periodo paleolítico (hombre de Cromagnon) (homo sapiens), el que hizo su aparición hace veinte mil años o más.

Ya el hombre de Cromagnon dejó huella de su paso en la tierra, encontrándose pinturas rupestres en cuevas sobre actividades que realizaba, pero es hasta el periodo neolítico que va de unos 7000 a 3000 años a. C., cuando se tienen antecedentes documentales de la utilización de sustancias que provocaban alteración en la conducta del hombre.

La cannabis sátiva es originaria de Asia donde se utilizó hace 5000 años con fines curativos, de carácter religioso y para la obtención de fibras.

El emperador Chino Chen-Nung, elaboró en el año 2737 a. C., un libro sobre farmacopea donde habla de la cannabis sátiva describiéndola como un analgésico.

El tratado Chino Rhyya sobre botánica, del siglo XV a. C., menciona la cannabis sátiva.

En Egipto tenemos antecedentes de que el médico-mago Imhotep, prescribía a sus pacientes el jugo de la adormidera, planta que figuraba en las inscripciones que se localizaron en Nippur, elaboradas 5000 años atrás.

En Huaca Prieta, costa Norte Peruana se encontraron restos de la utilización de la hoja de coca, desde los años de 2500 a 1800 a. C.,

Los hombres que vivían en los palafitos, seguramente fueron iniciados en el consumo del opio por comerciantes nómadas de Asia, aunque ciertamente la existencia de la adormidera ya la conocían desde el periodo mesolítico (800-500 a. C.)."

EDAD ANTIGUA.

"Encontramos mucha información sobre la utilización de drogas en este periodo de la historia: En China, Egipto, la India, Grecia, Turquía, Arabia, y Persia el consumo de cannabis y del opio.

En América: en Perú y el Ecuador, la utilización de la hoja de coca.

Innumerables literatos, historiadores y médicos entre otros, hacen alusión al empleo y consumo de las drogas en esta etapa de la historia.

Homero en la Iliada y la Odisea, frecuentemente hace referencia a que tanto los dioses del Olimpo como los héroes de su obra tomaban sustancias que les hacían olvidar el dolor o el miedo ante el combate.

En Roma y Grecia las sibilas y pitonisas hacían sus revelaciones una vez que ingerían drogas de carácter alucinógeno.

Los Chamanes en el alto Amazonas utilizan el yagé, desde hace cientos de años, con el propósito de poder ver lo que sucede a grandes distancias, ésta es una planta con poderes telepáticos.

Los Cretenses veneraban a Mnemósine, madre de las musas y a quien se le identificaba como la diosa de las adormideras, según lo relata Hesiodo en el siglo VII a. C.

Heródoto, a quien se le conoce como el padre de la historia (484-425 a.C.), relata que los helenistas conocieron el nepente, que era una planta de la que obtenían una bebida que les hacía olvidar las cosas desagradables, conociéndose al nepente como la planta del olvido y el amor.

También relata Heródoto que en las guerras médicas los persas contaban con árboles cuyos frutos los utilizaban para quemarlos y el humo lo aspiraban embriagándose.

El más famoso médico de la antigüedad como lo es Hipócrates, (400 a.C.), atribuía al opio acciones farmacológicas, como efectos purgantes y narcóticos.

Diágoras de Melos, quien fue contemporáneo de Hipócrates, fue quien primero preparó el opio para los griegos, pero también fue el primero que expuso lo peligroso de dicha

substancia por su toxicidad.

La adormidera con su derivado, el opio, fue difundida ampliamente como remedio médico por Teofrasto de Efeso (370 a 286 a.C.).

Con el nombre de mitridatismo se conocen las investigaciones sobre las sustancias tóxicas y entre ellas se encuentra el opio, experimentos que se iniciaron por Atalo III y Mitridates VI, así como sus médicos Cratenas y Nicandro de Colofón.

En el México precolombino se consumió el peyote que es un pequeño cacto, el que contiene una combinación de alcaloides entre los que se destaca la mescalina.

Los médicos del Imperio Bizantino en los primeros siglos, sirvieron de intermediarios de los conocimientos científicos sobre las drogas hacia los árabes; los médicos hispano-árabes a su vez emplearon tales sustancias en la península Ibérica.

En el siglo I de nuestra era, Discárides, señaló que las semillas de la marihuana restituían la fuerza genial.

EDAD MEDIA.

El príncipe de la medicina Galeno de Pérgamo (140 a 200 d.C.) recomendaba narcotizar con opio, mandrágora y beleño cuando el dolor era insoportable, sin embargo apuntaba que los narcóticos demasiado fuertes podían ocasionar la muerte. Galeno fue médico del Emperador Marco Antonio, a quien le preparaba un compuesto para curarle los dolores de cabeza.

Es reconocido como el médico más grande de la antigua China, Huat T' o, quien nació en el año 115 y murió en el 205 de nuestra era, y quien administraba a los enfermos sustancias que contenían opio, para calmarles el dolor y adormecerlos, antes de operarlos.

Las obras de Silvestre de Sacy y de José Von Hammer describen las aventuras de los cruzados y el encuentro en ese territorio con los pertenecientes a la orden de los asesinos, a quienes se les conocía con ese nombre por ser adictos al hashish y cuyo líder era Hassan ibn al-Sabbah, a quien se le llamaba el viejo de la montaña."

EDAD MODERNA.

"Según relata Fernando Colón en el libro que escribió sobre su padre Cristóbal, en el año de

1571, que cuando el llamado descubridor de América llegó a la Hispaniola o Santo Domingo en 1493, pudo darse cuenta que los médicos de ese lugar aspiraban por la nariz un rapé llamado cohoba, que les permitía tener visiones, diagnosticar las enfermedades y adivinar el futuro.

En el siglo XI cuando el imperio Inca abarcaba lo que hoy es Perú, Bolivia, Ecuador y Colombia, a la hoja de coca se le daba una importancia muy especial, pues era todo un símbolo religioso y solamente podía ser utilizada por quienes tenían el poder político.

Cuando reinaba el Inca de nombre Topa en el siglo XV, las plantaciones del árbol de coca, eran controladas exclusivamente por el Estado y su consumo estaba restringido, ya que el masticarla indiscriminadamente era un sacrilegio. La consumía la clase gobernante y a veces los guerreros y personas meritorias así como los sacerdotes cuando consultaban el oráculo y los novios se adornaban con las hojas de coca como símbolo de felicidad y además como remedio médico.

Cuando llegó Francisco Pizarro al Perú en 1536, el consumo de la hoja de coca ya no era tan restringido y fue Pizarro el primero que envió este vegetal a España.

El tema del consumo de la hoja de coca fue muy discutido en aquella época, ya que mientras los sacerdotes se oponían a que se utilizara, los comerciantes y soldados opinaban lo contrario. Ante tales discrepancias, el rey Felipe II emitió la ley Real de 1569, donde se señala que el consumo de la coca era esencial para el bienestar de los indios andinos, pero que pedía a los misioneros que pusieran fin al uso idólatra de tal planta.

Mas adelante en el siglo XVI encontramos que Juan Wier escribe que el opio es lo más conocido entre los Turcos y los Persas.

Pedro Belón en esa misma época, cuando visitó Asia Menor en 1546 señaló que los Turcos gastaban todo su dinero en comprar opio.

Efectivamente, los Turcos en la guerra, tenían la costumbre de consumir el opio para ahuyentar el miedo en los peligros."

"En España comentaban las personas que habían estado en América, que los indios cuando querían emborracharse masticaban una mezcla de hojas de coca y tabaco que les hacía perder la cordura y sensatez, así lo narraban Nicolás Monardes en el año de 1569 y más tarde Antonio Julián en el siglo XVIII opinaba que debería de promoverse una bebida a base de hoja de coca para que fuera consumida en España y substituyera la importación de café y té.

Sin embargo en Europa no prosperó el consumo de la hoja de coca, ya que cuando llegaba a tan lejanas tierras ya había perdido sus propiedades y el cultivo de la misma era imposible dado el clima Europeo.

En el siglo XVII, tenemos que en China el contrabando de opio se empieza a incrementar en forma alarmante y en 1793 la compañía Inglesa de las Indias Orientales obtuvo el monopolio de la importación de dicho producto, por tales motivos se prohíbe su consumo en China y toda vez que los Ingleses hicieron caso omiso a tal prohibición, burlando a las autoridades chinas, el Comandante Lin Tse Hsú, llevó a cabo la destrucción de una gran cantidad de opio almacenada en las bodegas de Cantón, lo que dio origen a la primera guerra del opio que se llevó a cabo entre China e Inglaterra, por los años de 1839 a 1842. La segunda guerra fue de 1856 a 1858, y la tercera de 1859 a 1860; en todas las guerras resultaron perdedores los Chinos y de ésta manera los ingleses obtuvieron el monopolio del tráfico mundial del opio, además de otorgárseles la Isla de Hong Kong, y fuertes cantidades por reparación de los daños causados, entre otras prebendas.

Lo anterior, es una triste realidad de lo que se esconde detrás del mundo de las drogas y que las declaraciones humanitarias de Gobiernos de las grandes potencias quedan atrás, frente a aspectos económicos y políticos en los que sólo se buscan ventajas para los más fuertes.

Cabe resaltar que en 1838 las autoridades Chinas habían prohibido el uso y tráfico del opio, en virtud de los malestares físicos, mentales y económicos que producían a la población y al no poderse controlar ese tráfico, el emperador Lin Tso -Sui se dirigió a la Reina Victoria para solicitarle que respetara las leyes contra la importación del opio y la Reina transmitió

esa solicitud a la cámara de los comunes la que a su vez respondió que era inoportuno abandonar una fuente de ingresos tan importante como el monopolio de la compañía de las Indias en cuanto se refiere al opio."

EDAD CONTEMPORANEA.

"En este periodo de la historia donde sin duda existe una mayor movilidad de drogas, pues gracias a los descubrimientos y experimentos realizados con vegetales que las contienen se comienzan a manejar tales substancias, a difundirlas y comercializarlas.

Entre 1789 y 1800 Alejandro Humboldt, lleva a Europa el yagé, bejuco que es utilizado en América por los sacerdotes en el alto amazonas y que les permite ver a grandes distancias.

La marihuana es introducida por tropas de Napoleón a Francia en el año 1800.

En 1803 el alemán Frederick Adán Sertuerner, logró aislar el alcaloide del opio denominándole morphium, en memoria del dios del sueño (Morfeo), esta substancia se presentó con la característica de poder eliminar la dependencia que dejaba el opio.(lo que evidentemente con el tiempo se demostró que no era así).

El primer eterómano fue el dentista Horace Wells, quien se suicido en 1848, al sufrir un acceso de locura provocado por la intoxicación crónica producida por el consumo reiterado del éter en sus experimentos de anestesia.

En 1850 Fernando Boissieres, junto con otros filósofos literatos e intelectuales, funda el club de los Hachichinos, para discutir sobre arte, literatura y filosofía; utilizaban en sus reuniones el hashish. Uno de sus miembros Teófilo Gautier expresa que cuando consumía el hashish podía oír el ruido de los colores (sinestesia).

El médico ingles Alexander Wood en 1856 inventó la jeringa y la aguja hipodérmica para poderle administrar por esta via morfina a su esposa que sufría de dolores por el cáncer que padecía. En un principio logró su objetivo, pero el cáncer siguió su curso y su esposa se convirtió en la primera morfímana y la primera víctima de la dependencia de esta droga de dos filos.

Se estima que en el año de 1860 se introdujo la marihuana en los Estados Unidos, la que provenía de África y Sudamérica, utilizándose en el tratamiento del asma, dolores de cabeza y reumatismo; pero fue avanzando su consumo por lo que se declaró como una droga ilegal por parte de la oficina general de narcóticos en 1937.

Adolfo Von Baeyer, logra sintetizar en 1876 el ácido barbitúrico y en 1912 se presenta el fenobarbital para ser expandido al público, siendo que en la actualidad se calculan más de 2500 barbitúricos, de los cuales se comercializan aproximadamente unos cincuenta.

Desde 1892 Einhort comenzó a buscar un sustituto de la cocaína como anestésico y en 1805 logra sintetizar la procaina a la que se le conoce hoy como novocaina, la cual tiene una aplicación de anestésico en nariz y garganta.

Heinrich Dreser, de la compañía Bayer en 1898 da a conocer que ha descubierto una sustancia semejante a la morfina, pero que sólo contenía los efectos positivos de ésta, la cual incluso llegaba a curar la morfínomania siendo su nombre químico diacetilmorfina, pero él la bautizó como heroína, al considerarla una verdadera droga heroica.

Desgraciadamente poco tiempo después su tesis fue contradicha, corroborándose que la heroína también producía dependencia.

En 1942 se aísla e identifica la primera sustancia activa de la marihuana que es el 9-deltatetrahidrocannabinol (T.H.C.), investigaciones que se realizaron con posterioridad demostraron que con el paso del tiempo este último compuesto se degrada en cannabinol (C.B.N.).

El químico Alberto Hoffman quien trabaja en los laboratorios Sadoz de Basilea Suiza, logra sintetizar por primera vez el LSD en el año de 1943, tuvo una experiencia al consumir tal sustancia cuyos efectos le impedían concentrarse en su trabajo, tuvo una sensación de vértigo, experimentó cambios ópticos, ya en su hogar cayó en un estado similar a la ebriedad, caracterizado por una imaginación exagerada, después de dos horas, tal estado fue desapareciendo.

A principios de la segunda mitad del siglo XIX Alberto Nieman extrajo y purificó un compuesto cristalino que llamó cocaína.

En Atlanta Georgia, Estados Unidos es elaborado por primera vez por John Smyth Pemberton un tóxico cerebral y remedio para todas las afecciones nerviosas llamado coca-cola, ocurriendo esto en el año de 1886, pero para 1903 perdió su uso como jarabe a base de cocaína y se transformó en un refresco obtenido de un condimento derivado de las hojas de coca a las que se les había quitado ese principio intoxicante. En la actualidad se utilizan 770 toneladas de hoja de coca trujillo (*erythroxylum novogranatense* var *truxillense*) al año, legalmente exportadas del Perú para descocainizarla y obtener la sustancia conocida como 7X, que es la que le da la "chispa" a la bebida.

La primera conferencia internacional para controlar el tráfico del opio, fue en 1909 en Shanghai y en 1911 se lleva a cabo el primer acuerdo internacional con esos fines en el que se establece una regularización en la fiscalización de estupefacientes, la producción y distribución del opio en bruto, el uso del opio para fumar que debería ser suprimido y la fabricación, venta y uso de estupefacientes, debería limitarse a las necesidades médicas lícitas exclusivamente en tanto que los fabricantes y comerciantes deberían ser sometidos a un sistema de autorización y registro.

En Estados Unidos de Norteamérica al comenzar la década de los 30's el comisionado Harry Anslinger impulsa la prohibición de la marihuana al considerarla una droga narcótica.

Por los meses de mayo y junio de 1953 se celebra en New York la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el opio, que entra en vigor el 8 de Marzo de 1963, limitante y reglamentaria del cultivo de la adormidera y la producción, el comercio internacional, el comercio al por mayor y el uso del opio."

PERIODO ACTUAL.

"En forma sucesiva se han venido llevando diversas convenciones a nivel internacional, donde han participado un gran número de países que se ven afectados por el comercio y consumo de las drogas y con el objeto de combatir el tráfico ilícito y regular las actividades

licitas relacionadas con las drogas, además de impedir medidas de seguridad a favor de los adictos a tales sustancias.

La política para el control del comercio de las drogas no ha sido estable, ya que intervienen diversos factores para que tal o cual sustancia que es considerada como droga, sea incluida dentro del catálogo de estupefacientes y psicotrópicos cuya comercialización y manejo está penada, así por ejemplo recordamos que en los Estados Unidos de Norteamérica del año 1920 a 1933 se prohibió el tráfico de bebidas embriagantes, bajo la denominada Ley seca, siendo ésta la droga recreativa favorita en ese país ya que miles de millones de dólares son gastados cada año en cerveza, vino y whisky.

El gobierno Estadounidense afirma que más de la tercera parte de los adultos que consumen alcohol son bebedores problema o tienen problemas potenciales con el.

El hecho de haber establecido la Ley Seca en los Estados Unidos, fue motivado por los estudiosos que no dejaban lugar a dudas en cuanto a que el alcohol es un factor criminógeno ya que quienes están bajo los efectos de dicha sustancia tienden a cometer crímenes violentos, hay accidentes de tránsito y muertes.

No obstante lo claro que resulta el daño que ocasiona el consumo del alcohol, durante la época de la prohibición, los norteamericanos continuaron tomando bebidas embriagantes, aunque su calidad era dudosa pues no había normas de control sanitarias e inclusive hubo quienes se inclinaron hacia otras drogas.

El contrabando clandestino alcanzó su máximo esplendor y el crimen organizado aumentó en forma alarmante, lográndose abrir rutas para que circulara el alcohol por toda la Unión Americana, mismas rutas que en la actualidad se siguen utilizando pero para el tráfico de otras drogas como la cocaína, la morfina, la heroína, los barbitúricos, etc.

Así pues, la decisión de suspender la vigencia de la Ley Seca fue debido a razones políticas y no médicas.

Efectivamente, el pueblo norteamericano pedía a los Legisladores que se pusiera fin a la Ley Seca puesto que un gran número de Estadounidenses adultos consumían alcohol y por ese

hecho no descaban ir a prisión.

Situaciones algo parecidas se han presentado en relación a la marihuana, a la que se ha catalogado por un buen número de especialistas como una droga menos dañina que el alcohol y de hecho en los Estados Unidos de Norteamérica durante la presidencia del señor Carter se despenalizó la posesión de marihuana en pequeñas cantidades, en varios Estados de ese país, por razones políticas y no médicas.

Tanto la nicotina como la cafeína también son consideradas como drogas puesto que alteran el funcionamiento normal del organismo y además crean una dependencia.

El hombre en la búsqueda de sensaciones reconfortantes, hace caso omiso de su salud y tan es así que desde hace ya varios años hemos visto en México, en Estados Unidos de Norteamérica y otros países, que se ha popularizado el oler cemento; tanto este inhalante como otros más representan un riesgo de depresión respiratoria y trae aparejada una muerte de neuronas, lo que viene a constituir un grave problema de la salud en los usuarios de tales sustancias, que por lo general son gentes que viven en la miseria económica y no tienen para comprar otro tipo de drogas que los alejen de la realidad con la que están en desacuerdo.

Los inconformes con los sistemas establecidos son cada vez más y las formas de protesta varían, los hippes, los hare krishnas, los alunados y otros más durante la década de los 60's manifestaron su descontento con lo establecido y con las normas sociales existentes, así se vestían de manera extravagante y hacían uso de las drogas.

Muchos artistas reconocidos mundialmente como los Beatles y los Rolling Stones, consumían marihuana, lo que fue copiado por millones de jóvenes que los admiraban y se unían a una rebelión juvenil en contra de todo lo establecido.

Esa rebelión juvenil y esa inconformidad con lo establecido actualmente, ya no sirven para justificar el hecho de que grandes grupos de personas consuman drogas, pues gentes de todas las clases sociales, pobres, ricos, negros, blancos, padres de familia, estudiantes, delincuentes, intelectuales, etc., con gran facilidad hacen uso de estas sustancias que están

al alcance de cualquiera de ellos.

Podemos afirmar que es la sociedad la que dicta lo que es normal y anormal en cuanto al consumo de drogas, y son los legisladores como representantes del pueblo los que elaboran las leyes para regular las conductas realizadas con ese uso y consumo de estupefacientes y psicotrópicos."(10,11,12)

(10). Ramírez Bastidas Yesid. Los estupefacientes, Editorial Empresa de publicaciones del huila, Colombia, 1985, págs.33 a 52.

(11). Brau Jean Louia, Historia de las drogas, Editorial Bruquera, S.A., Barcelona, España, 1973, págs. 18 a 31.

(12). Beristain Antonio. La droga,(aspectos penales y criminológicos), Editorial Temis, S.A.,Bogotá, Colombia, 1986, págs. 153 a 160.

1.4. "RAICES U ORIGENES"

Para poder realizar un estudio más completo de las raíces u orígenes del narcotráfico, lo dividimos en cuatro aspectos de gran importancia que son: El aspecto económico, social, cultural y político.

Aspecto Económico.

El narcotráfico se ubica en las fronteras de la economía informal y subterránea o criminal, separado de éstas por zonas grises y transiciones graduales, pero entrelazado con ellas de diversas formas.

El narcotráfico se ha ido imponiendo como el núcleo más duro y el eje fundamental de la economía criminal. Convirtiéndose en la industria de más rápido crecimiento en el mundo, y la gran transnacional latinoamericana. "En los países donde opera y a los que vuelve productores, comercializadores, financiadores de tránsito y consumo; éste cuenta con bases, redes, circuitos y dimensiones económicas, que le son consustanciales o ligadas a él, o que controla, impregna o afecta de maneras directas o indirectas. En este contexto es que encontramos diversas dimensiones de la narcoeconomía."

"La primera dimensión económica es la del consumo y demanda de drogas latinoamericanas, sobre todo desde Estados Unidos y otros países desarrollados, con altas ganancias para quienes controlan el mercado y aprovechan la diferencia entre bajos costos y altos precios."

"La segunda dimensión hace referencia a la enorme cuantía de los capitales involucrados en el narcotráfico, su rentabilidad y su acumulación."

"La tercera dimensión, la constituyen las enormes ganancias e inversiones que permiten un alto grado de concentración y centralización de poder económico. Estas, a su vez, posibilitan la expansión de la racionalización de las organizaciones y operaciones; el logro de una influencia y control creciente sobre la sociedad y la economía nacional; la transmutación del poder económico-financiero en poderes sociales, ideológicos, políticos, de violencia y coacción; el incremento de la transnacionalización de los grupos narcotraficantes. Estas dimensiones son acumulativas y se refuerzan mutuamente."

"Subterránea y criminalizada, la narcoeconomía obstaculiza el análisis y la evaluación de su peso en las economías nacionales, en términos de exportaciones, ingresos en divisas, atenuación del endeudamiento externo, situación de la balanza de pagos, participación en el producto interno, aportes fiscales, inversiones, empleos y en general, contribuciones al crecimiento.

Cuarta dimensión, el lavado o blanqueo de dólares que ha desarrollado una serie de espacios, formas y fases que se despliega cada vez más en América Latina y el Caribe, en los Estados Unidos, en Europa, Africa, Asia y el Pacifico."

Instrumentos y mecanismos financieros gubernamentales, bancos nacionales e internacionales, casas de cambio y de bolsa, corporaciones, que son "paraísos fiscales", capturados e instrumentados por los narcotraficantes y sus testaferros, aliados y cómplices.

El narcotráfico latinoamericano lava y recicla billones de dólares, procedentes de las drogas, a través del sistema financiero mundial, con la colaboración activa o la negligencia cómplice de banqueros; opera mediante las redes electrónicas y aprovecha las leyes de secreto bancario, y la falta o insuficiencia de regulación y vigilancia.

El narcotráfico goza de ventajas del desplazamiento veloz desde diversas instituciones financieras, a través de los circuitos del sistema mundial, cuyos movimientos alcanzan tal volumen, complejidad y rapidez, que impiden la investigación y el control eficaces. La mayoría de los gobiernos resisten la imposición a bancos e instituciones financieras de regulaciones contra el lavado de dólares, que crean empleos, ingresos, flujos de divisas en refuerzo de la balanza de pagos. A la inexistencia o inadecuación de normas jurídicas, se agregan las limitaciones de capacidad, conocimiento técnico y experiencia del personal de las agencias encargadas de la aplicación de las leyes correspondientes.

"Una quinta dimensión del narcotráfico, es su papel en la inversión y el consumo, lo mismo a través de operaciones legales que ilegales. Por una parte, los narcotraficantes constituyen y desarrollan empresas que su negocio específico requiere, con el más alto grado posible de autonomía, productividad y rentabilidad."

Por otro lado, buscan insertarse en la economía legal, ser aceptados por las élites dirigentes y grupos dominantes, a través de inversiones, compra de propiedades y creación de empresas ilícitas: como inmuebles urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias y agroindustriales, construcción, comercio y servicios, recreación, industrias manufactureras, etc.

"Sexta dimensión económica; el narcotráfico genera empleos e ingresos, proporciona modos de supervivencia y progreso a través de las actividades, inversiones y consumos que realiza directamente en sus ámbitos lícitos e ilícitos, y de los efectos que inducen a otros actores, y ramas de la economía, para considerables grupos que son por ejemplo campesinos, trabajadores de laboratorios, transportistas, representantes y distribuidores, hombres y mujeres que llevan la droga a las ciudades y países, personal de protección, intimidación y asesinato, jóvenes disponibles para todo, abogados asesores y defensores, contadores, intelectuales y profesionales, expertos en relaciones públicas etc. Esta dimensión debe incluir también la captación y corrupción de conciencias y voluntades de políticos, gobernantes, administradores, legisladores, jueces funcionarios, aduaneros y fiscales, policías, militares y otros que se ven involucrados por sus funciones en decisiones y acciones referentes al narcotráfico."

Sin embargo la prosperidad del narcotráfico tiene una cara oscura de efectos destructivos. La mayor parte de los beneficios son retenidos en los Estados Unidos y otros países desarrollados de alto consumo; estos ingresos son depositados en bancos o canalizados hacia inversiones y propiedades en aquéllos y en los paraísos bancarios y fiscales de distintas regiones del mundo.

En la medida en que sus recursos permanecen en los países base, o ingresan a ellos el narcotráfico no deja de ser un enclave. Los ingresos son destinados más a gastos de consumo conspicuo, de lujo y prestigio, que a inversiones productivas. Los beneficios se redistribuyen en poca medida en los países productores. Los bolsones de prosperidad coexisten con situaciones críticas para diferentes ramas y empresas industriales, sus

propietarios y trabajadores.

"El gasto de los narcotraficantes no se invierte en infraestructura productiva, ni genera una alta demanda de materias primas y maquinarias de producción nacional. El Estado no obtiene ingresos fiscales directos del negocio de las drogas, sino una parte de los que indirectamente llegan desde la fuente constituida por los negocios legales que los narcotraficantes emprenden o favorecen. Los narcotraficantes no pagan impuestos sobre sus beneficios ilícitos, y por el contrario incrementan el gasto gubernamental en policía, justicia, fuerzas armadas y servicios médicos."

"El ingreso de narcodólares a las economías andinas aumenta la demanda de bienes y servicios, sin crecimiento equivalente a la oferta. Las inversiones de narcotraficantes en inmuebles provocan una ola especulativa de altos precios."

"Las narcodivisas hacen que el dólar negro se coloque a la par del oficial, que las importaciones ilícitas y el contrabando se vuelvan más rentables, en competencia con producciones nacionales y que la recesión y la inflación sean estimuladas."

"Con la narcobonanza se da un desproporcionado aumento de las exportaciones y de las reservas internacionales que no corresponde con la tasa real de crecimiento de países como Colombia. En general, la droga genera una prosperidad inestable y precaria, que no garantiza su propia duración."

A ello se agregan los costos humanos y sociales y las repercusiones negativas en la economía, la sociedad, la cultura y la política.

"Para los países involucrados de diferentes modos en el tráfico de drogas, la narcoeconomía se vuelve en realidad decisiva; penetra y extiende sus tentáculos en la economía formal, en la informal y en la criminal; genera e irriga recursos, pero también crea o modifica relaciones de dominación y explotación, de servidumbre o de semiesclavitud, respecto a los campesinos productores, los pequeños agentes de distribución o los consumidores; también sufren efectos los pequeños depositantes víctimas de maniobras fraudulentas de bancos involucrados en el lavado de dólares, como el Banco Internacional de Crédito y Comercio.

La narcoeconomía distorsiona a los actores y a los procesos socioeconómicos, sus motivaciones, actividades y resultados."(13).

(13). Kaplan Marcos. Drogas y Derechos Humanos. Edita la Comisión Nacional de Derechos Humanos, México 1991 págs. 16 a 19.

Aspecto Social

En el aspecto social, el tráfico da lugar a una diversidad de actores y fuerzas, relaciones, estructuras y procesos sociales, que apuntan a que emerja una narco-sociedad.

Esta abarca grupos involucrados como participantes directos e indirectos, beneficiarios, redes de complicidades, nuevos espacios sociales y numerosas víctimas.

"En Colombia y otros países andinos, los narcotraficantes se desarrollan, se desplazan y operan, en el centro de los escenarios nacionales e internacionales, como grupo o categoría social. Se definen por su identificación con la industria criminal, por pertenencias de clase y etnia, profesiones anteriores, niveles de instrucción, procedencias geográficas y grupos de edad."

"El grupo narcotraficante, especialmente en su nivel superior, surge de sectores arruinados o empobrecidos de la clase alta y media-alta, compuesta por blancos con status tradicional, a ello se agregan comerciantes vinculados al contrabando y a otras actividades ilícitas, que requieren la conexión con grupos, espacios y tráfico de bajos fondos. Con el éxito del narcotráfico se acercan e integran representantes de familias tradicionales, por una parte y por la otra grupos "lumpen" (que son grupos de personas que proceden de estratos populares y marginales de variada filiación étnica, que se encuentran en las fronteras de la sociedad y que fluctúan entre la legalidad y la ilegalidad.)."

"El grupo narcotraficante, como tal, combina rasgos y elementos de la lumpenburguesía, de la marginalidad y de la delincuencia, que buscan el poder económico y el ascenso social a cualquier precio. Los patrones del nuevo grupo, en cuanto a fines y medios, personalidad y actividades, entrelazan dos ámbitos principales: el de la criminalidad e ilegalidad, y el de la integración en la sociedad del delincuente y del empresario propietario."

El narcotráfico se identifica con una empresa delictiva, de fuerza, envergadura y proyecciones sin precedentes; esta empresa criminal, se realiza con el más alto grado de autonomía y eficacia, la meta es el éxito en dinero, la satisfacción de la sed de lucro, el logro ilimitado de poder económico; su método se expresa por una combinación de la mentalidad

y actitudes del empresario legal, con las del contrabandista y delincuente. Criminalizado y perseguido, el narcotraficante desarrolla una personalidad y práctica criminales.

"Confrontado con la sociedad oficial y el Estado, hace ostentación compulsiva de la posesión, el consumismo y el poder. Expresa así la obsesión por el ascenso social de grupos bajos o pauperizados: su necesidad de autoafirmación, su resentimiento revanchista contra quienes lo dominaron, lo explotaron y discriminaron, la satisfacción de aspiraciones reprimidas, la preocupación por el logro de apoyos, éxitos, y reconocimientos."

"El ámbito de inserción legal y de integración en la sociedad se manifiesta por la demanda de discriminación y por la aspiración a la supresión del rechazo social de la clase alta, a la cual el narcotraficante quiere pertenecer. Las relaciones de los traficantes con el establishment y la clase alta de los países andinos han sido ambiguas y contradictorias."

"La clase alta y el mundo oficial han tenido actitudes de rechazo y de discriminación hacia los narcotraficantes, manifestada por el cierre de su ingreso a organizaciones e instituciones sociales y recreativas, corporativas educacionales; y por los tratados de extradición. A la inversa, se han dado y seguirán dando posibilidades de acercamiento y entrelazamiento del establishment con el narcotráfico; relaciones discretas y clandestinas; actitudes y prácticas de doble patrón moral y político por parte de sectores gubernamentales y privados."

Los narcotraficantes no llegan a constituir un grupo monolíticamente homogéneo ni definitivamente estabilizado; su composición sufre el impacto de sus transformaciones y vicisitudes; en especial, de la represión (muerte y cárcel, extradición y condena), de las caídas de precios y utilidades; de la mutua competencia entre familias y clanes.

"En el proceso por el cual el narcotráfico da lugar a la aparición de actores, fuerzas, relaciones y estructuras, que en conjunto apuntan a la constitución de una narcosociedad; se conforman y transforman sus principales clases y grupos:

el empresariado, los sectores medios, el campesinado, el proletariado urbano. La derrama de dinero proveniente de las drogas se vuelve fuente primordial de empleo e ingreso para considerables grupos y sectores sociales, rurales y urbanos; se convierte en la esperanza y

salida de las condiciones deprimidas o sumergidas, de ascenso social y de participación en los beneficios del crecimiento y la modernización."

"Ello incluye, como antes se mencionó, en primer lugar a los participantes directos en las diversas fases del narcotráfico: campesinos, trabajadores y técnicos de laboratorio, transportistas, organizadores y operadores, contrabandistas, miembros de las fuerzas de seguridad, defensa y agresión."

"En segundo lugar, los profesionales al servicio de los narcotraficantes, en las actividades inherentes a la industria de la droga y a otros intereses económicos y políticos de aquéllos; es el caso de abogados, contadores, consejeros financieros, intelectuales, periodistas, escritores, profesionales de relaciones públicas."

"En tercer lugar, políticos, gobernantes, administradores, funcionarios, jueces, policías, militares que se involucran en actividades al servicio del narcotráfico y se benefician de ellas, finalmente empleados de las propiedades y empresas legales de los narcotraficantes, o en las actividades comerciales, industriales y profesionales que satisfacen la demanda de bienes de producción, consumo y servicios por parte de aquéllos."

Esta parte considerable de la cara oscura del narcotráfico incluye a los consumidores y a los que sufren las consecuencias de la dinámica criminal que el narcotráfico representa en sí misma y en sus proyecciones.

Los consumidores son la primera y principal categoría de los grupos-victima. El desarrollo del narcotráfico es inseparable del continuo aumento del consumo a escala mundial. El consumo creciente de drogas sigue incorporando productos, naciones, clases y grupos. Coexisten y se suceden los alcohóles, los fármacos, la marihuana, la heroína, la cocaína, las drogas sintéticas, el crack, el basuco, el ice, etc.

"La difusión del consumo se da también en términos de la continua incorporación de nuevos países para la producción, la elaboración industrial, el tránsito, la distribución, el lavado de dólares. Se tiende a convertir a los países productores y de tránsito en consumidores y a los países consumidores y de tránsito en productores. El consumo tiende a abarcar a todas las

clases, esferas y espacios de las sociedades contemporáneas; estas tienden a volverse consumidoras de drogas, pero a través de líneas de clase más o menos definidas, aunque cambiantes. Jóvenes, adolescentes y niños tienen creciente participación en el consumo y tráfico de drogas, con la tendencia a la baja permanente del nivel de edad mínima."

Victimas son también los que sufren las consecuencias de las múltiples conexiones entre la droga y el crimen. La producción, venta, compra y consumo de sustancias controladas y prohibidas son, en sí mismas crímenes, considerados y tratados como tales. La mayoría usuarios de drogas ilícitas cometen crímenes (robo, asalto, narcotráfico, prostitución, correaje de juegos) para ganar lo requerido para la compra de drogas disponibles a precios más o menos altos. Bajo la influencia de drogas ilícitas se cometen crímenes, por la reducción de inhibiciones y controles, la pérdida del sentido de responsabilidad, las descargas de agresividad.

"Los narcotraficantes despliegan una conducta de violencia, intimidación y corrupción; atraen individuos con disposición a la violencia y al crimen. Los participantes en el tráfico no pueden recurrir a instituciones legales para resolver sus disputas y arbitrar sus conflictos, y las reemplazan por una amplia gama de formas de violencia. Los residentes de las zonas marginales y ciudades perdidas se vuelven víctimas potenciales o efectivas de la violencia de los narcotraficantes, o consumidores de drogas."

La sociedad y el Estado deben pagar las consecuencias del narcotráfico, en cuanto a los costos de represión, de prevención, tratamiento médico, rehabilitación y corrupción.

A ello debe agregarse la creciente contribución del narcotráfico al deterioro del medio ambiente en dos aspectos y niveles: por una parte, el narcotráfico recurre a técnicas y prácticas (o las fomenta), que producen o refuerzan la deforestación extensa e intensiva de ciertas zonas, como son las sierras y las zonas selváticas, a las que degradan además por el uso de productos químicos destructivos.

Así, se calcula que los traficantes y cultivadores de coca, son responsables de un 10% de la deforestación total del Perú en los últimos 50 años. Pero su principal impacto ambiental se

da en la erosión del suelo y en la contaminación por sedimentos en el sistema fluvial y por el uso extensivo de herbicidas, pesticidas e insecticidas.

"Los principales daños a las diversas formas de la vida animal y a las personas son causados, menos por los agroquímicos que por los químicos utilizados en la transformación de las hojas de coca en base de cocaína. Los programas de erradicación de la coca, agravan la destrucción de la selva lluviosa en tanto los cultivadores migran en busca de nuevas tierras, la represión contra el narcotráfico recurre en algunos países y zonas a herbicidas también altamente nocivos para el medio ambiente".(14).

Aspecto Cultural.

Los motivos por los que se empieza a consumir estupefacientes son tan diversos como los tipos de personas que hacen un uso indebido de ellos. Uno de los mayores obstáculos que han surgido a la hora de combatir el creciente uso indebido de drogas reside en la determinación de la causa de esa conducta desviada.

No obstante, y cualquiera que sea esa causa, el mensaje importante que hay que transmitir es que todas las drogas son peligrosas, y que la ingestión deliberada de drogas con fines no terapéuticos no es buena y perjudica al individuo, la familia, la comunidad y la sociedad.

A continuación se esbozan algunos de los factores que con más claridad contribuyen al uso indebido de drogas:

Presión de grupo. Que la presión del grupo tenga un efecto positivo o negativo depende de las características del grupo de que se trate. Por desgracia, la misma presión que actúa para que un grupo se mantenga dentro de un código de conducta aceptado puede también impulsar a un individuo vulnerable a tomar el camino equivocado. Al igual que las demás personas, los usuarios de drogas tratan de que sus compañeros aprueben su comportamiento, de modo que muchas veces intentan convencer a otros para que les acompañen en su hábito como medio de lograr su aceptación.

(14). Kaplan Marcos. El Estado Latinoamericano y el Narcotráfico, México 1991. Editorial Porrúa: INACIPE. págs 19 a 23.

Curiosidad. Es tanto lo que se ha hablado y escrito sobre las drogas que muchas personas sienten la tentación de probarlas por mera curiosidad. La primera experiencia, y el efecto que surge en su protagonista, es un factor de enorme importancia para el futuro de ese individuo como posible usuario de drogas. Cuando más temprana es la edad a la que un individuo tiene su primera experiencia con drogas, tanto más propenso será a repetir la experiencia.

Ignorancia. Durante decenios se ha transmitido ampliamente una información errónea sobre los peligros de las drogas ilícitas. Los gobiernos, los científicos, los expertos y otros grupos no han tenido sino un éxito limitado al comunicar una información exacta. A medida que el uso de drogas se ha extendido por el mundo, se han ido distorsionando hasta el extremo del ridículo. Es frecuente que se empiece a usar drogas a manera de experimento, en la creencia de que se trata de sustancias no peligrosas. Cuando la droga produce el efecto que busca el individuo, el hecho de que éste desconozca sus efectos sobre la salud permite su uso continuado. Y cuando el individuo percibe plenamente los peligros de ese uso, suele ser demasiado tarde para dejarlo o para reparar el daño que ya se ha causado.

Alienación. En el ser humano está al parecer presente la necesidad de pertenecer a algo, sea a una familia, una tribu, una comunidad o un país; los individuos que se sienten aislados suelen hacer algo para encontrar un grupo al que pertenecer.

Con mucha frecuencia el grupo receptor está integrado por otras personas que se sienten también aisladas y que han encontrado en el uso de drogas una forma de escape. El sentimiento de ser bien recibido en ese nuevo entorno en el que se acepta el uso de drogas puede tener consecuencias irreparables, tanto para el individuo como para la sociedad en su conjunto.

Estructuras sociales cambiantes. Uno de los principales factores que conducen al uso indebido de drogas es el deterioro o cambio de pautas de una estructura social determinada.

Cuando una unidad que ha servido de grupo de apoyo para sus miembros empieza a experimentar transformaciones, algunos integrantes pueden ser incapaces de adaptarse a la

nueva situación, en cuyo caso buscarán un refugio que bien pueda estar en el mundo de las drogas. La perturbación que produce ese deterioro o modificación del tejido social comunitario o familiar, esa desviación de las antiguas y establecidas costumbres, puede arrastrar a algunas personas por el peligroso camino de un creciente uso indebido de drogas.

Urbanización y desempleo. En muchas partes del mundo sigue produciéndose un éxodo de población de las zonas rurales a las urbanas en busca de trabajo y de una vida mejor, esas personas suelen enfrentarse por vez primera a determinados obstáculos. La separación de sus familiares, de sus valores y estructuras de apoyo tradicionales pueden producir soledad, aislamiento y desesperación; la falta de educación académica y/o capacitación se traduce con frecuencia en desempleo; y pueden surgir problemas en su adaptación al carácter de la vida urbana en general. Muchos de los problemas relacionados con la creación de un nuevo estilo de vida pueden llevar a un individuo al uso de drogas.

La Subcultura de las drogas.

"Durante muchos años ha existido en todo el mundo una subcultura de las drogas que agrupaba a personas extraordinariamente necesitadas de medios artificiales para sobrellevar la existencia cotidiana. Hubo una época en que esos grupos solían pertenecer a las clases económicas inferiores. Pero ya no es así, en la actualidad, el uso indebido de drogas ha invadido las escuelas, las instituciones financieras, las empresas, el mundo del espectáculo, los campos de deportes y las administraciones públicas."

"En muchos círculos profesionales, el uso indebido de drogas ha adquirido un aura de tolerancia o aceptabilidad. En numerosos países desarrollados, el uso de drogas se considera un símbolo de sofisticación, una experiencia excitante o tan inocua como un pasatiempo divertido. Tales actitudes permisivas han conducido a una evaluación moral del uso indebido de drogas que es engañosa y sumamente peligrosa."

La subcultura de las drogas siempre se ha aislado a sí misma. Posee su propio lenguaje, sus propias costumbres y su propio conjunto de valores desvirtuados. Se autoconsidera fuera de la ley y más allá de ella, como algo aparte del resto de la sociedad.

"Sus practicantes han creado deliberadamente un "culto de la exclusión": si no se usan drogas, no se está "al día". El lenguaje es expresivo: "yonqui", "colgado", "chutado", "flipado", "drogota", etc., términos todos que describen a quienes han perdido el control de sí mismos o de sus vidas."

"La narcocultura refleja y coproduce los factores y efectos del narcotráfico, en términos de destrucción física, psicológica, moral, económica y social de los narcotraficantes, sus colaboradores, sus beneficiarios y cómplices (activos y pasivos, directos e indirectos). A ello se agrega la destrucción de actores, recursos y grupos sociales, en términos de enfermedad y muerte; de encarecimiento y rarificación de los servicios de salud, de prevención y de curación; de reducción de productividad. La narcocultura expresa y refuerza la propagación de la delincuencia, la violencia, el crimen y el terror."(15)

Aspecto Político.

"Con su creciente disponibilidad de recursos y espacios propios de la economía, la sociedad y la cultura, los narcotraficantes van emergiendo, cada vez más, como un nuevo actor que participa del poder político; un actor que, sobre todo en Colombia, avanza hacia un proyecto político y hacia el esbozo de un Narco-Estado."

"Ello resulta del peso específico de los narcotraficantes y sus actividades adquieren en todos los niveles y aspectos de las sociedades andinas, y de sus implicaciones para el sistema internacional. Dicho proyecto, resulta también de la necesidad de una protección política efectiva, para los propios narcotraficantes, sus colaboradores, los integrantes de sus redes, sus actividades, inversiones y beneficios."

"La protección se busca frente a los Estados y sus aparatos legales, judiciales y policiales; frente a los tratados de extradición y su aplicación; frente a la guerrilla, y a las organizaciones civiles y políticas que representan y defienden a los grupos víctimas del

(15): Las Naciones Unidas y la fiscalización del uso indebido de drogas, Naciones Unidas, Nueva York, 1987, págs. 16 a 18.

narcotráfico y sus actividades."

"Como nuevo estrato en ascenso y búsqueda de reconocimiento y aceptación, los narcotraficantes proyectan la imagen, actitudes y conductas de patriotismo y beneficio social, se convierten en los principales inversionistas, propietarios, empresarios, en grandes contribuyentes a los ingresos fiscales y a las reservas de divisas."

Los narcotraficantes compran diarios, semanarios y revistas, emisoras de radio y televisión, y una tecnología avanzada de información y comunicaciones, para eficacia del tráfico y para la política, recurren a la contratación, el soborno, la intimidación y el asesinato de periodistas para la defensa e ilustración de sí mismos, y para disuadir a la crítica y a la oposición.

Con la disponibilidad del personal profesional y de los medios de información y comunicación, asesorados por expertos, los narcotraficantes lanzan campañas sociales de tipo humanitario, como parte de un esfuerzo para la captación y manipulación de seguidores y clientes en las ciudades. Intentan además, presentarse como benefactores de sus poblaciones y zonas de influencia y control; como una combinación de bandido social a la Robin Hood, que roba a los ricos para dar a los pobres.

"En este aspecto se inscriben los repartos de dinero y bienes de consumo entre los pobres; y los programas de sentido cívico y social, como la construcción de viviendas para los grupos de bajos ingresos. Los narcotraficantes fundan centros recreativos, y participan en actividades deportivas o de apoyo a las mismas, con lo que ganan simpatías, apoyos y facilidades para el tráfico de drogas y el lavado de dólares." (16).

Con la misma intención política los "narcos" dan pruebas de altruismo y de amor a la sociedad, a la religión y a las artes. Ya con una ingerencia más directa y agresiva en la política, los narcos crean vinculaciones estrechas con políticos, gobernadores, senadores, funcionarios públicos diputados y magistrados e intercambian favores con aquéllos, los compran, intimidan, someten e instrumentan. Aportan los llamados "dineros calientes" para financiar los costos cada vez más altos de las campañas electorales, produciendo una

(16) Kaplan Marco, *Droga y Derechos Humanos*, Editorial Comisión Nacional de Derechos Humanos, México 1991, págs 25 a 27.

deformación en la democracia y descreditándola así como proceso y como régimen, cuando el dinero reemplaza la representatividad genuina por la compra de candidatos y electores.

Poco a poco los narcotraficantes van ganando terreno y poder dentro de la sociedad lo que conlleva a una denigrante transformación de los valores morales, sociales, culturales, políticos y económicos de nuestros tiempos.

1.5. CLASIFICACION DE DROGAS, PSICOTROPICOS Y ENERVANTES.

DROGA.

El origen de la palabra lo encontramos en la voz anglosajona "Drug", que significa árido, seco. La palabra droga según el Diccionario de la Lengua Española es:

"El nombre genérico de ciertas sustancias minerales, vegetales o animales que se emplean en la medicina, en la industria y en las Bellas Artes, o bien una sustancia o preparado medicamentoso de efecto deprimente, estimulante o narcótico."(17).

"Para la Organización Mundial de la Salud, droga es toda sustancia que para el consumo repetido provoca en el hombre un estado de intoxicación periódica perjudicial para él y para la sociedad."

"Esta organización en el año de 1969 definió la droga como una sustancia que al ser introducida en el individuo, modifica una o varias de sus funciones, estos conceptos dados por la Organización Mundial de la Salud, obedecen a aspectos médicos, sociológicos y jurídicos, ya que al término droga se le conceptualiza de manera amplia para abarcar la relación entre una sustancia y los efectos dañinos que provocan en la persona que la consume y que forma parte de una sociedad determinada."

Considero que la palabra droga es cualquier sustancia química, animal o vegetal que produce en el individuo cambios fisiológicos, emocionales o de comportamiento y esto trae como consecuencia la ruptura del orden establecido por la misma sociedad.

EL Código Penal en materia Federal para la República Mexicana, en vez de utilizar la palabra droga, emplea las denominaciones estupefacientes y psicotrpicos (artículo 193).

FARMACO.

Desde el punto de vista etimológico la palabra fármaco proviene del latín farmacum que es similar a medicamento.

Los fármacos pueden ser naturales cuando provienen de vegetales o animales, o bien

(17). Diccionario de la Lengua Española, Real Academia Española 1970, Madrid, España. Decimonovena edición, pág 496.

sintéticos cuyo origen se da en los laboratorios a partir de la combinación de la estructura química de diversas sustancias; y semisintéticas a raíz de ser obtenidas químicamente de productos naturales y artificiales.

Fármaco es toda sustancia capaz de modificar los sistemas biológicos en sus componentes estructurales y funcionales.

Se le pueden dar diversos empleos: Clínico, que abarca como el diagnóstico, el pronóstico y la curación; o experimental para conocer su influencia en los fenómenos biológicos.(18).

También tenemos otro concepto similar al de fármaco que es la palabra llamada medicamento, que se entiende como un fármaco útil en su aplicación química; así tenemos que todo compuesto químico activo sobre los sistemas biológicos es un fármaco.

Sin embargo cuando el fármaco se presenta al comercio toma el nombre de medicamento.(19).

ESTUPEFACIENTE

La palabra estupefaciente significa, según el Diccionario de la Lengua Española, "sustancia narcótica que hace perder la sensibilidad, produciendo estupefacción, pasmo o estupor como la morfina, la cocaína etc."

"Esta palabra es utilizada tanto en el ámbito jurídico como farmacológico. La producción y comercio de estupefacientes, se encuentra reglamentada y algunas de tales sustancias inclusive prohibidas; en el primer caso su venta al público requiere receta médica."(20).

El consumo constante de los estupefacientes llega a producir en las personas una dependencia física y psicológica. Dentro de los estupefacientes tenemos a la marihuana, la cocaína, el opio, la morfina, la heroína, etc.

Etimológicamente la palabra estupefaciente, que proviene del latín stupefactioi significa

(18). Cfr. Espinazo García Juan, La Droga (Problema de vigencia universal, perspectiva psicopatológica), Editorial, Ederse, Madrid, España 1988, pág 241.

(19). Cfr. J.L. Oñi Iturriga, "Las Drogas", Ediciones Mensajero, Zamudio Bilbao, España 1974, págs 21 y 22.

(20). Diccionario de la Lengua Española, Real Academia Española 1970, Madrid, España Decimonovena edición, pág 390.

pasmo, estupor, embotamiento, adormecimiento.

El estupefaciente al ser introducido al cuerpo humano, provoca que la sensibilidad se transforme, trayendo como consecuencia un cambio anormal en la conducta del sujeto.(21),(22).

PSICOTROPICO.

Son aquellas sustancias que provocan en el sujeto que las ingiere un cambio en la psique, una deformación de la misma.

Dentro de los psicotrópicos tenemos al L. S. D., la mescalina, los hongos alucinógenos, y las anfetaminas.

Al igual que los estupefacientes, los psicotrópicos pueden crear dependencia física o psicológica.(23).

"Los fármacos capaces de producir dependencia, tratando de conciliar aspectos farmacológicos, jurídicos y psiquiátrico-sociales, se pueden clasificar en tres grandes grupos: Estupefacientes, psicotrópicos e inhalantes volátiles."

"Los estupefacientes comprenden básicamente los derivados naturales del opio, los derivados sintéticos de los opiáceos y los medicamentos sintéticos de tipo opiáceo."

"Las drogas psicotrópicas, según la clasificación de Delay, se dividen en tres grupos: Psicolépticos, que comprende todas las sustancias que determinan relajación y depresión de la actividad mental e incluyen los hipnóticos, los sedativos ansiolíticos y los neurolépticos; psicoanalépticos, que estimulan la actividad mental entre los que se encuentran los psicoestimulantes y los antidepresivos, y finalmente, los psicodislépticos, sustancias químicas capaces de producir fenómenos mentales anormales, como alteraciones de la sensorpercepción, del humor y de la conciencia."

"Los inhalantes volátiles, grupo complejo aún no bien conocido incluyen el vapor de

(21). Cfr. Espinazo García Juan op. cit. pág 240.

(22). Cfr. Ramírez Bastidas Yesid, *Los Estupefacientes*, Empresa de publicaciones del Huila, S.A. Colombia 1985 pág. 61.

(23). Cfr. García Ramírez Sergio, *Delitos en materia de estupefacientes y psicotrópicos*, Editorial Trillas, México 1980 págs 25, 30, 31.

substancias comunes, como la gasolina, el thinner y los cementos plásticos."(24).

La ley General de Salud clasifica a los psicotrópicos en cinco grupos y para dividirlo se ha utilizado el criterio de la eficacia terapéutica y la mayor o menor gravedad de los problemas sanitarios que provoca.

En el artículo 193 del Código Penal en materia Federal para toda la República Mexicana, se nos indica que: "se considera estupefacientes y psicotrópicos los que determinen la Ley General de Salud, los Convenios o Tratados Internacionales de observancia obligatoria en México, y los que señalan las demás disposiciones aplicables a la materia expedidos por la autoridad sanitaria correspondiente, conforme a lo previsto en la Ley General de Salud.

Para los efectos de este capítulo se distinguen tres grupos de estupefacientes o psicotrópicos:

- I.- Las sustancias y vegetales señalados por los artículos 237, 245 fracción I y 248 de la Ley General de Salud;
- II.- Las sustancias y vegetales considerados como estupefacientes por la Ley, con excepción de los mencionados en la fracción anterior y los psicotrópicos a que hace referencia la fracción II del artículo 245 de la Ley General de Salud; y
- III.- Los psicotrópicos a que se refiere la fracción III del artículo 245 de la Ley General de Salud."

En este orden de ideas, resulta conveniente señalar cuales son los estupefacientes y psicotrópicos que con tal carácter establece la Ley General de Salud y las disposiciones que rigen con relación a tales sustancias.

De esta manera, dentro del título Décimo Segundo, de la Ley General de Salud que se refiere al control sanitario de productos y servicios y su importación y exportación, encontramos el capítulo V relativo a estupefacientes y el capítulo VI a sustancias psicotrópicas.

(24). Moreno González Rafael, Ensayos Médico Forenses y Criminalísticos, Editorial Porrúa S.A. México 1989, págs 154, 155.

"Artículo 235.- La siembra, cultivo, cosecha, elaboración, preparación, acondicionamiento, adquisición, posesión, comercio, transporte en cualquier forma, prescripción médica, suministro, empleo, uso, consumo y, en general, todo acto relacionado con estupefacientes o con cualquier producto que los contenga queda sujeto a:

I.- Las disposiciones de esta ley y sus reglamentos;

II.- Los tratados y convenciones internacionales en los que los Estados Unidos Mexicanos sean parte y que se hubieren celebrado con arreglo a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

III.- Las disposiciones que expida el Consejo de Salubridad General;

IV.- Lo que establezcan otras leyes y disposiciones de carácter general relacionadas con la materia;

V.- Las normas técnicas que dicte la Secretaría de Salud, y

VI.- Las disposiciones relacionadas que emitan otras dependencias del Ejecutivo Federal en el ámbito de sus respectivas competencias.

Los actos a que se refiere este artículo solo podrán realizarse con fines médicos y científicos y requerirán autorización de la Secretaría de Salud."

"Artículo 236.- Para el comercio o tráfico de estupefacientes en el interior del territorio nacional, la Secretaría de Salud fijará los requisitos que deberán satisfacerse y expedirá los permisos especiales de adquisición o de traspaso."

"Artículo 237.- Queda prohibido en el territorio nacional, todo acto de los mencionados en el artículo 235 de esta Ley, respecto de las siguientes sustancias y vegetales, opio preparado para fumar, diacetilmorfina o heroína, sus sales o preparados, cannabis sátiva, índica y americana o marihuana, papaver somniferum o adormidera, papaver bacteatum y erythroxilon novogratense o coca, en cualquiera de sus formas, derivados o preparaciones. Igual prohibición podrá ser establecida por la Secretaría de Salud para otras sustancias señaladas en el artículo 234 de esta Ley, cuando se considere que puedan ser substituidas en sus usos terapéuticos por otros elementos, que a su juicio, no originen dependencia."

"Artículo 238.- Solamente para fines de investigación científica, la Secretaría de Salud autorizará a los organismos o instituciones que hayan presentado protocolo de investigación autorizado por aquella dependencia, la adquisición de estupefacientes a que se refiere el artículo 237 de esta Ley. Dichos organismos e instituciones comunicarán a la Secretaría de Salud el resultado de las investigaciones efectuadas y cómo se utilizaron."

"Artículo 239.- Cuando las autoridades competentes decomisen estupefacientes o productos que los contengan, deberán dar aviso a la Secretaría de Salud para que exprese su interés en alguna o algunas sustancias.

En caso de considerar que alguna o algunas no reúnen los requisitos sanitarios para ser utilizadas, la Secretaría de Salud, solicitará a las autoridades correspondientes procedan a su incineración.

La Secretaría tendrá la facultad de adicionar a esta lista otras sustancias, la que se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación."

"Artículo 240.- Sólo podrán prescribir estupefacientes los profesionales que a continuación se mencionan, siempre que tengan título registrado por las autoridades educativas competentes, cumplan con las condiciones que señala esta Ley y sus reglamentos y con los requisitos que determine la Secretaría de Salud."

I.- Los médicos cirujanos;

II.- Los médicos veterinarios, cuando los prescriban en la aplicación de animales, y

III.- Los cirujanos dentistas, para casos odontológicos.

"Los pasantes de medicina, durante la prestación del Servicio Social, podrán prescribir estupefacientes, con las limitaciones que la Secretaría de Salud determine."

"Artículo 241.- La prescripción de estupefacientes se hará en recetas o permisos especiales, editados, autorizados y suministrados por la Secretaría de Salud, en los siguientes términos:

I.- Mediante receta de los profesionales autorizados en los términos del artículo 240 de esta Ley, para enfermos que los requieran por lapsos no mayores de cinco días, y

II.- Mediante permiso especial a los profesionales respectivos, para el tratamiento de enfermos que los requieran por lapsos mayores de cinco días."

"Artículo 242.- Las prescripciones de estupefacientes a que se refiere el artículo anterior, sólo podrán ser surtidas por los establecimientos autorizados para tal fin.

Los citados establecimientos recogerán invariablemente las recetas o permisos, harán los asientos respectivos en el libro de contabilidad de estupefacientes y entregarán las recetas y permisos al personal autorizado por la Secretaría de Salud, cuando el mismo lo requiera.

Sólo se despacharán prescripciones de estupefacientes, cuando procedan de profesionales autorizados conforme al artículo 240 de esta Ley, y si la receta o permiso formulados en el recetario especial contiene todos los datos que las disposiciones aplicables señalen, y las dosis no sobrepasen a las autorizadas en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos o en los ordenamientos correspondientes."

"Artículo 243.- Los preparados que contengan acetildihidrocodeína, codeína, destropropoxifeno, dihidrocodeína, etilmorfina, folcodina, nicocodina, corcodeína y propiram, que formen parte de la composición de especialidades farmacéuticas, estarán sujetos, para los fines de su preparación, prescripción y venta o suministro al público, a los requisitos que sobre su formulación establezca la Secretaría de Salud."

"Artículo 244.- Para los efectos de esta Ley, se consideran sustancias psicotrópicas las señaladas en el artículo 245 de este ordenamiento y aquellas que determine específicamente el Consejo de Salubridad General o la Secretaría de Salud."

"Artículo 245.- En relación con las medidas de control y vigilancia que deberán adoptar las autoridades sanitarias, las sustancias psicotrópicas se clasifican en cinco grupos:

I.- Las que tienen valor terapéutico escaso o nulo y que, por ser susceptibles de uso indebido o abuso, constituyen un problema especialmente grave para la salud pública.

cualquier otro producto, derivado o preparado que contenga las sustancias señaladas en la Ley General de Salud y cuando expresamente lo determine la Secretaría de Salud o el Consejo de Salubridad General, sus precursores químicos y en general los de naturaleza

análoga.

II.- Las que tienen algún valor terapéutico, pero constituyen un problema para la Salud Pública.

III.- Las que tienen valor terapéutico, pero constituyen un problema para la Salud Pública.

IV.- Las que contienen amplios usos terapéuticos y constituyen un problema menor para la Salud Pública.

V.- Las que carecen de valor terapéutico y se utilizan corrientemente en la industria, mismas que se determinarán en las disposiciones reglamentarias correspondientes."

"Artículo 246.- La Secretaría de Salud determinará cualquier otra sustancia no incluida en el artículo anterior y que deba ser considerada como psicotrópica para los efectos de esta Ley, así como los productos, derivados o preparados que la contengan. Las listas correspondientes se publicarán en el "Diario Oficial" de la Federación, precisando el grupo a que corresponde cada una de las sustancias."

"Artículo 247.- La siembra, cultivo, cosecha, elaboración, preparación, acondicionamiento, adquisición, posesión, comercio, transporte en cualquier forma, prescripción médica, suministro, empleo, uso, consumo y, en general todo acto relacionado con sustancias psicotrópicas o cualquier producto que los contenga, queda sujeto a:

I.- Las disposiciones de esta Ley y sus reglamentos

II.- Los tratados y convenciones internacionales en los que los Estados Unidos Mexicanos sean parte y que se hubieren celebrado con arreglo a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

III.- Las disposiciones que expida el Consejo de Salubridad General;

IV.- Lo que establezcan otras leyes y disposiciones de carácter general relacionadas con la materia;

V.- Las normas técnicas que dicte la Secretaría de Salud, y

VI.- Las disposiciones relacionadas que emitan otras dependencias del Ejecutivo Federal en el ámbito de sus respectivas competencias.

Los actos a que se refiere este artículo sólo podrán realizarse con fines médicos y científicos que requerirán, al igual que las sustancias respectivas, autorización de la Secretaría de Salubridad."

"Artículo 248.- Queda prohibido todo acto de los mencionados en el artículo 247 de esta Ley, con relación a las sustancias incluidas en la fracción I del artículo 245."

"Artículo 249.- Solamente para fines de investigación científica, la Secretaría de Salud podrá autorizar la adquisición de las sustancias psicotrópicas a que se refiere la fracción I del artículo 245 de esta Ley, para ser entregadas bajo control a organismos o instituciones que hayan presentado protocolo de investigación autorizado por aquella Dependencia, los que a su vez comunicarán a la citada Secretaría el resultado de las investigaciones efectuadas y cómo se utilizaron."

"Artículo 250.- Las sustancias psicotrópicas incluidas en la fracción II del artículo 245 de esta Ley, así como las que se prevean en las disposiciones aplicables o en las listas a que se refiere el artículo 246, cuando se trate del grupo a que se refiere la misma fracción, quedarán sujetas en lo conducente, a las disposiciones del Capítulo V de este Título."

"Artículo 251.- Las sustancias psicotrópicas incluidas en la fracción III del artículo 245 de esta Ley, así como las que se prevean en las disposiciones aplicables o en las listas a que se refiere el artículo 246, cuando se trate del grupo a que se refiere la misma fracción, requerirán para su venta o suministro al público, receta médica que contenga el número de la cédula profesional del médico que la expida, la que deberá surtirse por una sola vez y retenerse en la farmacia que la surta, de acuerdo a las disposiciones de la Secretaría de Salud."

"Artículo 252.- Las sustancias psicotrópicas incluidas en la fracción IV del artículo 245 de esta Ley, así como las que se prevean en las disposiciones aplicables o en las listas a que se refiere el artículo 246, cuando se trate del grupo a que se refiere la misma fracción, requerirán, para su venta o suministro al público receta médica que contenga el número de la cédula profesional del médico que la expida, la que podrá surtirse hasta por tres veces, con

una vigencia de seis meses, contados a partir de la fecha de su expedición y no requerirá ser retenida en la farmacia que la surta."

"Artículo 253.- La Secretaría de Salud determinará, tomando en consideración el riesgo que representen para la salud pública por su frecuente uso indebido, cuáles de las sustancias con acción psicotrópica que carezcan de valor terapéutico y se utilicen en la industria, artesanías, comercio y otras actividades, deberán ser consideradas como peligrosas, y su venta estará sujeta al control de dicha dependencia."

"Artículo 254.- La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas en sus respectivos ámbitos de competencia, para evitar y prevenir el consumo de sustancias inhalantes que produzcan efectos psicotrópicos en las personas, se ajustarán a lo siguiente:

I.- Determinarán y ejercerán medios de control en el expendio de sustancias inhalantes, para prevenir su consumo por parte de menores de edad e incapaces;

II.- Establecerán sistemas de vigilancia en los establecimientos destinados al expendio y uso de dichas sustancias, para evitar el empleo indebido de las mismas;

III.- Brindarán la atención médica que se requiera, a las personas que realicen o hayan realizado el consumo de inhalantes, y

IV.- Promoverán y llevarán a cabo campañas permanentes de información y orientación al público, para la prevención de daños a la salud provocados por el consumo de sustancias inhalantes.

A los establecimientos que vendan o utilicen sustancias inhalantes con efectos psicotrópicos que no se ajusten al control que disponga la autoridad sanitaria, así como a los responsables de los mismos, se les aplicarán las sanciones administrativas que correspondan en los términos de esta Ley."

"Artículo 255.- Los medicamentos que tengan incorporadas sustancias psicotrópicas que puedan causar dependencia y que no se encuentren comprendidas en el artículo 245 de esta ley, en las disposiciones aplicables o en las listas a que se refiere el artículo 246, serán considerados como tales y por lo tanto quedarán igualmente sujetos a lo dispuesto en los

artículos 251 y 252, según lo determine la propia Secretaría."

"Artículo 256.- Los envases y empaques de las sustancias psicotrópicas, para su expendio llevarán etiquetas que, además de los requisitos que determine el artículo 210 de esta ley, ostenten los que establezcan las disposiciones aplicables a la materia de este capítulo."(25).

Del texto de los artículos de la Ley General de Salud descritos con anterioridad, podemos decir que el propio ordenamiento hace la clasificación de cuales son las sustancias que deben de ser consideradas como estupefacientes y cuales como psicotrópicos, pero todas ellas están sujetas a un control sanitario.

La Ley indica que deben ser consideradas como estupefacientes o psicotrópicos los isómeros o cuerpos que tienen propiedades semejantes, los derivados o preparados que tengan las sustancias señaladas, sus precursores químicos y en general los de naturaleza "análoga", además de cualquier otra sustancia que determine la Ley General de Salud o el Consejo de Salubridad General.

Cabe preguntarse si al referirse la Ley General de Salud que se tome como estupefacientes y psicotrópicos las que enumeran y también las análogas, estas deben ser consideradas en la relación jurídico penal; sin embargo no pueden incluirse sustancias que no estén específicamente contempladas como drogas, pues de otra forma se estaría violando el artículo 14 de nuestra Constitución en cuanto a que "en los juicios de orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía y aún por mayoría de razón, pena alguna que no este decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata."(26).

Por lo tanto, no puede aplicarse pena alguna que no se encuentre determinada por una ley.

Si bien el artículo 14 Constitucional prohíbe imponer pena alguna por simple analogía y aún por mayoría de razón, esto no quiere decir que las leyes penales no admitan interpretación y que deban aplicarse según su significado literal, que puede ser antijurídico y aún conducir al

(25). Ley General de Salud, Ediciones Andrade, S.A. de C.V. México 2a. edición 1987, y actualización al 16 de marzo de 1990, págs 86-122 a 86-138-5 (con excepción del artículo 239 el que fue modificado por decreto publicado en el Diario Oficial de viernes 14 de junio de 1991. págs 30 y 31, mismo que entró en vigor 90 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación, y se tomó del mismo diario oficial).

(26). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Editorial Porrúa S.A. 1992. pág 13.

absurdo.

En este sentido se a podido muy justamente decir que la interpretación no debe de ser ni extensiva, ni restrictiva, sino solo declarativa de la voluntad del legislador.

Las Leyes deben ser interpretadas en los casos en que su sentido es obscuro, lo que obliga al juzgador a desentrañar el significado o sentido de la misma, haciendo uso de los diferentes sistemas de interpretación que la doctrina ha elaborado, pero no es procedente pretender que deban interpretarse aquellas normas cuyo sentido es absolutamente claro, pues a ello se le opone la garantía establecida en el cuarto párrafo del artículo 14 Constitucional que manda que las sentencias deben ser conforme a la letra de la ley, ya que de lo contrario lleva al juzgador a desempeñar el papel de legislador creando nuevas normas a pretexto de interpretar las existentes, lo que carece de todo fundamento legal.

Cannabis/marihuana.

La planta del cáñamo (*Cannabis sativa*) crece silvestre o se cultiva en los climas templados o tropicales. Se trata de una hierba resistente que se da en una amplia diversidad de lugares de todo el mundo. Durante tres milenios, los pueblos de África y de Asia han utilizado el cannabis en diversas formas, normalmente fumándolo a menudo con tabaco, o mezclándolo con bebidas o golosinas.

"En los tratados internacionales se define el cannabis como "las sumidades, floridas o con fruto, de la planta del cannabis (a excepción de las semillas y las hojas no unidas a las sumidades) de las cuales no se ha extraído la resina". En el habla común, las designaciones "cannabis", "marihuana" o "hachis" abarcan toda una serie de distintos preparados de cannabis, conocidos por centenares de nombres vulgares."

"El principal constituyente psicoactivo del cannabis es el delta -9-tetra-hidrocannabinol (llamado también delta-9-TCH), que se concentra en la resina.

El cannabis produce una amplia serie de síntomas, en función de la dosificación, la personalidad y las expectativas del usuario. Los efectos de las dosis bajas a moderadas incluyen hilaridad, euforia locuaz, cambios en la percepción del tiempo y del espacio,

deterioro de la coordinación, del juicio y de la memoria, aumento de la sensibilidad visual y auditiva, conjuntivitis y bronquitis. Después de dosis más altas, pueden experimentarse ilusiones, accesos delirantes, depresión, confusión, alienación y alucinaciones que a veces se asemejan a un episodio psicótico caracterizado por el miedo y la agresión. El uso regular y prolongado del cannabis puede perjudicar las funciones psicomotoras, cognitivas y endocrinas, reducir la inmunidad y disminuir la resistencia a las infecciones."(27).

Cocaína/Hoja de coca.

"El arbusto de coca (*Erythroxylon coca*), de hoja perenne, se cultiva principalmente en la región montañosa occidental de América del Sur. Su principal ingrediente activo es la cocaína alcaloide, que puede extraerse de sus hojas por un proceso químico sencillo. Desde hace siglos, los pueblos andinos masticaban sus hojas para combatir la sensación de hambre y vencer la fatiga y el agotamiento causados por la gran altitud.

Otra forma de uso indebido, especialmente difundida en los países productores de coca, consiste en fumar la pasta de coca (producto intermedio de la fabricación de la cocaína, que suele contener una mezcla impura de sulfato de cocaína y otros alcaloides), mezclada con tabaco o marihuana. El fumar pasta de coca tiene grandes posibilidades de producir dependencia psíquica y psicopatológicas, y en una dosificación excesiva puede provocar incluso envenenamientos."

"La cocaína es capaz de producir excitación eufórica y experiencias alucinatorias. Debido a la sensación de gran fuerza muscular y a la claridad mental que produce, el usuario tiende a sobrestimar las capacidades de su organismo. Esta sensación de ser "superpoderoso", unida a los delirios paranoicos y a las alucinaciones auditivas, visuales y táctiles que pueden aparecer, puede convertir al usuario en una persona capaz de cometer graves actos antisociales. La cocaína puede inhalarse por vía nasal, fumarse o inyectarse. Para contrarrestar las sensaciones de excitación excesiva que produce, se practica ampliamente la administración alterna o simultánea de cocaína y de una droga depresora.

(27). Las Naciones Unidas y la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas. Editada por Naciones Unidas, Nueva York, 1987, págs. 21 a 29.

Una nueva forma de cocaína, más toxicomanígena y mortal, que se conoce como "crack", constituye una modalidad barata y potente de la droga base que se presenta en forma cristalina. Su apariencia es la de un conjunto de pequeñas rocas que, por lo general al fumarse, producen un efecto rápido e intenso que dura unos minutos y suele dejar al usuario en un estado de desesperada necesidad de más droga. El uso indebido del "crack" es perjudicial para el cerebro, el corazón, los pulmones y el sistema nervioso, y produce graves efectos psicológicos.

Los efectos de la cocaína se disipan rápidamente una vez que la droga ha entrado en el organismo; el deseo de repetir la administración a intervalos de tiempo cada vez menores puede convertir la vida del usuario en una constante y costosa búsqueda de la droga. De hecho, la cocaína está considerada como la más perniciosa de las drogas que son actualmente objeto de uso indebido, y su uso intenso suele conducir a la paranoia, la psicosis y la violencia.

Las propiedades toxicomanígenas de la cocaína son tales que se ha demostrado en estudios que los animales de laboratorio prefieren una y otra vez la cocaína a su alimento favorito, hasta que acaban muriendo por sobredosis o desnutrición. Esta irresistible necesidad de cocaína no está aún perfectamente comprendida. Pero la realidad es que la cocaína puede ser una de las drogas más toxicomanígenas conocidas por el hombre.

La legítima utilización médica de la cocaína como anestésico local se encuentra hoy sumamente limitada, ya que en la mayoría de los casos puede substituirse por anestésicos locales sintéticos y no toxicomanígenos."

Herofina/opiáceos.

El opio es el jugo coagulado que se extrae de las cápsulas verdes de la adormidera (*Papaver somniferum*), la cual crece en climas templados y subtropicales y parece que tuvo su origen, hace unos 5.000 años, en la región del Mediterráneo Oriental. Su uso se extendió rápidamente a Persia, Egipto, China y Europa, donde la "panacea laudanum", (preparado de opio). El valor de sus aplicaciones médicas, así como su uso no médico ha seguido

extendiéndose, especialmente en las zonas en que se produce, y se ha convertido en un popular tratamiento contra diversas enfermedades.

Las propiedades médicas y toxicomanígenas del opio se encuentran en sus principales constituyentes, la morfina y la codeína, las cuales, juntamente con sustancias similares a la morfina, de origen sintético, han substituido al opio en su papel terapéutico.

El opio se emplea hoy sobre todo como importante materia prima para la fabricación lícita de morfina, codeína y sus derivados. Por desgracia, es también la materia prima para la producción ilegal de heroína, cuyo uso indebido ha alcanzado proporciones alarmantes en todo el mundo. Fue esa preocupación internacional por el uso indebido del opio y de los opioides la que dio origen, a principios de nuestro siglo, a los primeros tratados internacionales sobre fiscalización de estupefacientes.

La morfina es el más importante de los principios activos del opio (éste contiene un 10% de morfina). Puede extraerse del opio o directamente, de la paja de adormidera. La morfina sigue siendo el analgésico eficaz clásico para aliviar dolores intensos, pero la extensión de su uso está siendo contenida por estupefacientes sintéticos que pueden producir menos dependencia.

La morfina produce una dependencia física de aparición temprana que aumenta de intensidad a medida que aumenta la dosificación. Al interrumpir el suministro de morfina al organismo, se presentan en el plazo de unas horas síntomas de abstinencia que alcanzan su mayor intensidad entre las 24 y las 48 horas y después empiezan a remitir. Además, esta droga produce en seguida un nivel de tolerancia, una especie de insensibilización que requiere el aumento de la dosificación para conseguir el efecto deseado.

El aumento de la dosificación produce a su vez una mayor dependencia física y psicológica, que desemboca en la toxicomanía.

La heroína (diacetilmorfina) se obtiene de la morfina mediante un sencillo proceso químico. Produce una dependencia muy fuerte y es por desgracia, la droga elegida por muchos toxicómanos. Por la facilidad de su fabricación clandestina y de su transporte en estado

puro, la heroína es la droga que causa los mayores problemas de salud pública.

El contenido de heroína de la droga vendida en la calle puede variar de manera considerable, pues es frecuente su adulteración o mezcla con otras sustancias. La amplia y desconocida gama de cantidades y tipos de las sustancias empleadas puede ser también la causa de enfermedades, envenenamientos y fallecimientos.

Habida cuenta de que la heroína puede ser totalmente substituida por otros analgésicos igualmente eficaces y mucho menos peligrosos, la Organización Mundial de la Salud y la Comisión de Estupefacientes de las Naciones Unidas han recomendado que se prohíba la fabricación de heroína con cualquier fin y uso. La mayoría de los países han actuado de acuerdo con esta decisión.

Codeína y otros derivados de la morfina. Cierta número de derivados químicos de la morfina, que se parecen mucho a la sustancia de que proceden en lo que se refiere a sus propiedades terapéuticas y a sus efectos secundarios toxicomanígenos, están asimismo sometidos a fiscalización internacional. La codeína (metilmorfina) ocupa un lugar destacado y legítimo en medicina, por su amplia utilización como eficaz calmante de la tos (antitusivo) y como droga analgésica suave de potencial toxicomanígeno comparativamente bajo.

Opiáceos sintéticos. A finales del decenio de 1930 se inició el desarrollo de una serie de fuertes analgésicos con efectos análogos a los de la morfina, con el fin de obtener un analgésico fuerte pero no toxicomanígeno que pudiera utilizarse para aliviar el dolor. El número de analgésicos sintéticos creados hasta hoy y sometidos a fiscalización internacional excede ampliamente el de drogas "naturales", pero sólo algunos de ellos han penetrado en el mercado mundial ilícito debido a que su fabricación suele ser difícil. Los grupos de estupefacientes naturales y sintéticos comprenden sustancias de distintos grados de efectos deseables e indeseables. La investigación científica continúa buscando un analgésico eficaz que contenga todos los efectos beneficios de la morfina y sus derivados, sin producir dependencia.

Depresores.

Estas drogas, que actúan sobre el sistema nervioso central, se crearon para alterar el comportamiento. Casi todos los depresores centrales sometidos en la actualidad a fiscalización internacional pertenecen al grupo químico de los barbitúricos o son, farmacológicamente, sus parientes próximos. Son drogas sedantes y, en dosificaciones más elevadas, provocan el sueño.

Todos los agentes cedativohipnóticos que producen sedación y alivio de la ansiedad y la fatiga mental, lo mismo que los barbitúricos, causan cierta dependencia psicológica cuando se ingieren en cantidades suficientes. La supresión del uso crónico intenso de barbitúricos es aún más grave y peligrosa para la vida que la supresión de la heroína. Los síntomas aparecen antes de un día en el caso de los barbitúricos de acción corta a media, y de seis días en el caso de los de larga duración. Distintos de los del síndrome de supresión morfínico, estos síntomas alcanzan su máxima intensidad unos días más tarde y ceden lentamente.

Alucinógenos.

Los alucinógenos constituyen un grupo químicamente diverso de drogas que producen profundos cambios mentales, como euforia, ansiedad, distorsión sensorial, vívidas alucinaciones visuales y auditivas, cambios en la conducta, accesos delirantes, reacciones paranoides, depresión y una sensación de pérdida de la identidad. Entre los ejemplos de alucinógenos figuran la mescalina, la DOM (2,5-dimetoxi-4-metilamfetamina) y la PCP (fenciclidina), pero el más famoso es la dietilamida del ácido lisérgico (LSD), que es sumamente poderosa. Por fortuna ya no disfruta de la popularidad de que antes gozaba entre los toxicómanos.

La dependencia psicológica de los alucinógenos varía, pero tras un breve periodo de utilización aparece un alto grado de tolerancia. No se observa dependencia física, pero se sabe que pueden producirse recaídas de extrema ansiedad semanas e incluso meses después de la última utilización de estas drogas.

Varios alucinógenos se utilizan todavía en ceremonias religiosas o curativas que practican

algunos indios americanos. La mescalina, que es el principal componente activo del peyote (*Lophophora williamsii*), crece silvestre en algunas partes de México y en las zonas meridional y occidental de los Estados Unidos, y es uno de los alucinógenos preferidos para los rituales. Aunque la tolerancia aparece rápidamente con su uso continuado, la mescalina no se considera fisiológicamente toxicomanígena, y no se presentan síntomas de supresión.

La DOM esta relacionada con las anfetaminas y la mescalina. Llamada también STP, la DOM tiene efectos similares a los de la LSD y, habida cuenta de que no se usa terapéuticamente, su fabricación es ilegal.

La DOM produce un aumento de la conciencia de los insumos sensoriales, acompañado a menudo por un control limitado de lo que se experimenta. Este fenómeno lo produce asimismo el uso de otros alucinógenos: la psilocina y su congénere la psicocibina, que se encuentran en el hongo *Psilocybe mexicana* (natural de México y algunas partes de los Estados Unidos); los compuestos triptamínicos DMT (dimetiltriptamina) y DET (dietiltriptamina) son principios activos de los polvos alucinógenos para absorber por la nariz extraídos de la mimosa *Piptadenie peregrina*, que se encuentra en la región del Orinoco. Al usuario de estas sustancias le resulta difícil distinguir entre fantasía y realidad, entre un objeto y otro e incluso entre sí mismo y el medio circundante.

La "hierba asesina" y "tranquilizador de elefantes" son dos de los nombres callejeros con que se conoce a la PCP. Denominada también "polvo de ángel", está considerada como una de las drogas más peligrosas que existen en la actualidad. Introducida inicialmente como anestésico general disociativo, sus efectos secundarios, imprevisibles y peligrosos, la han hecho totalmente inapropiada para su uso terapéutico en los seres humanos, aunque a veces se utiliza como eficaz anestésico en veterinaria.

Aunque el uso indebido de la fenciclidina no va acompañado de la aparición de una dependencia física, da origen a una marcada dependencia psicológica. Una sola dosis, normalmente fumada con tabaco u otras materias, puede provocar una grave psicosis tóxica, de carácter esquizofrénico y acompañada de accesos delirantes, confusión mental y un

comportamiento violentamente agresivo o autodestructivo. No son infrecuentes los cambios totales de la personalidad, y suelen producirse episodios de recaída. Incluso son comunes las reacciones de catatonía total. La imprevisibilidad de sus efectos y su frecuente adulteración con otros alucinógenos se suman al ya considerable riesgo en que incurre todo aquel que prueba esta droga.

Estimulantes.

El prototipo de las drogas estimulantes son las anfetaminas, están farmacológicamente relacionadas en algunos aspectos con la cocaína.

Como ésta, tienen capacidad de levantar el estado de ánimo y disipar la fatiga y la sensación de hambre. Aunque se han registrado diversos modos de uso indebido de las anfetaminas, en la mayoría de los casos se toman por sus efectos eufóricos; en otros sin embargo, el uso indebido puede deberse a su utilización como agentes contra la obesidad o la fatiga.

No obstante, por su riesgo considerable de dependencia, ya no se utilizan legítimamente para combatir la obesidad. De hecho, los únicos usos terapéuticos reconocidos de las anfetaminas son los casos (raros) de narcolepsia y la hipercinesia infantil.

La dependencia psicológica de las drogas del tipo de las anfetaminas se desarrolla rápidamente y se ve perpetuada por un fuerte deseo de alcanzar una euforia y una excitación máximas.

A medida que aumenta la tolerancia a los efectos deseados, se aumenta la dosis, hasta que se llega a un nivel que puede ser varios cientos de veces superior al de la dosis inicial. Después de semanas de uso continuo puede producirse una psicosis tóxica. El síndrome tóxico causado por las anfetaminas se caracteriza por profundos cambios de comportamiento y episodios psicóticos con alucinaciones auditivas, visuales y táctiles, que pueden ir asociadas a sentimientos de pánico o agresión y al impulso de cometer peligrosos actos antisociales.

Elevados niveles de excitación van acompañados de súbitos accesos de una fatiga excesiva. La psicosis anfetaminica es a menudo imposible de distinguir de la esquizofrenia auténtica.

El síndrome es el resultado de una intoxicación directa por anfetaminas y no expresión de dependencia física de ellas.

Inhalantes.

Los inhalantes son un grupo diverso de productos químicos que desprenden vapores psicoactivos (psicotrópicos); entre ellos figuran algunos productos tan corrientes como los aerosoles, la gasolina, algunas colas, solventes como el tinner y butilnitritos que se comercializan como "ambientadores".

La inhalación por vía nasal de cantidades moderadas de estas sustancias, aun por un período relativamente corto, puede producir alteraciones en la visión y el juicio y reducir el control muscular y reflejo. La muerte por inhalación de estas sustancias se produce de manera súbita y sin síntomas previos, a causa de asfixia, colapso respiratorio o fallo cardíaco.

Los inhalantes no están sometidos a fiscalización internacional pero merecen ser objeto de una cuidadosa vigilancia por parte de la comunidad internacional debido a que gran número de infantes de clases miserables lo utilizan dándose un uso generalizado en algunos países.(28).

(28). Las Naciones Unidas y La Fiscalización del Uso Indebido de Las Drogas op. cit. págs. 22 a 29.

1.6. SITUACION GEOGRAFICA EN MEXICO.

Situación Nacional.

Marihuana.

En el grupo de los cultivos ilícitos, la marihuana ocupa el primer lugar a nivel nacional, desarrollándose, en condiciones normales, en ciclos productivos en seis meses, en tanto que en las zonas donde las condiciones climáticas le proporcionan la humedad e insolación suficientes, se realiza durante todo el año.

El cultivo se efectúa en formas de relieve y en suelos que no presentan vocación agrícola (Laderas con pendientes pronunciadas), y en ocasiones en zonas tradicionalmente agrícolas, encubierto con cultivos lícitos paralelos.

A nivel regional, la frontera norte, constituida por los estados de Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Chihuahua, Nuevo León, Sonora y Tamaulipas, no presenta una producción elevada; sin embargo, en Chihuahua y Sonora se han detectado plantíos de dimensiones considerables en zonas destinadas tradicionalmente a cultivos lícitos.

En la región del Pacífico, constituido por los Estados de Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit y Sinaloa, ocupa el primer lugar en la producción de marihuana. De hecho, Michoacán es el líder en la producción de este enervante con el 13% del total erradicado a nivel nacional. Sinaloa es considerado el segundo estado productor en el país, presentando zonas de alta reincidencia en la parte norte de su territorio.

La región de la frontera sur, integrada por los estados de Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Oaxaca, Tabasco, Veracruz y Yucatán, tiene una importancia relativa en la producción de marihuana; las zonas productoras se concentran en Oaxaca, el Sur de Veracruz y en la línea fronteriza de los Estados de Chiapas y Tabasco.

Sin embargo, cobra relevancia el intenso tráfico en la región por vías terrestres, ribereñas, marítimas y aéreas que son paso forzado para la droga que, proveniente de Sudamérica, se almacena en Guatemala, Belice y otros países centroamericanos, con la pretensión de ser introducida posteriormente a territorio mexicano rumbo a los Estados Unidos de América.

La región del centro, formada por el Distrito Federal y los Estados de México, Guanajuato, Hidalgo, Morelos, Puebla, Querétaro y Tlaxcala, se caracteriza por la rapidez con que se ha incorporado a actividades relacionadas con el narcotráfico; en producción de marihuana destacan el Sureste de Veracruz, las Sierras de Puebla, Hidalgo, Tlaxcala y Estado de México, así como los valles con vocación agrícola de Guanajuato y Morelos.

La producción en la región centro-norte se concentra en la parte occidental de los estados de Durango, Zacatecas y Aguascalientes, así como en la parte central y oriental de San Luis Potosí por esta región transita la producción de Michoacán y Jalisco con destino a los estados de Chihuahua y Tamaulipas.

Cocaína.

La situación geopolítica del territorio nacional ha propiciado el desarrollo de los enervantes. La cercanía del mercado más importante de droga hace atractiva su producción y tráfico, e inclusive motiva a narcotraficantes de otros países a considerar a nuestro país como un punto estratégico para sus objetivos.

México es un territorio de tránsito para la cocaína. La rutas aéreas más utilizadas para este efecto son aquellas que toman como punto de partida las ciudades colombianas de Cali, Montería y Bogotá para llegar a distintos puntos del territorio nacional.

El ingreso al país se da generalmente por vía terrestre a través de los estados de la frontera sur y de la Península de Yucatán, aprovechando los escasos controles instalados en esa zona. Se ha detectado el empleo de pequeñas aeronaves para cruzar la frontera y depositar sus

cargamentos en algún sitio de Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo o Tabasco.

En las regiones centro y centro-norte, el tráfico de cocaína se realiza a través de la amplia red de carretera con que cuenta y en la introducción aérea resaltan los estados de Durango y Zacatecas.

La Frontera Sur se caracteriza por la existencia de amplias regiones donde las condiciones de seguridad y vigilancia son precarias. En algunas ocasiones debido a que los territorios son selváticos, y en otras por problemas políticos.

En la frontera norte, aunque con otras características también existen regiones donde la seguridad y la vigilancia tienen limitaciones, por lo que es utilizada para realizar distintas formas de tráfico ilícito.

Las condiciones geopolíticas no sólo se circunscriben a las fronteras, también se registran en la Cuenca del Pacífico que vincula la producción regional con el mercado californiano, la cual se ve favorecida en la Sierra Madre Occidental y el litoral del Océano Pacífico. La Península de Baja California por sus asentamientos humanos dispersos, permite el abastecimiento de yates y aeronaves para convertir a Baja California y Baja California Sur en un corredor hacia los Estados Unidos.

Por otra parte, la Península de Yucatán es un punto estratégico para las rutas aéreas que provienen de Sudamérica y que encuentran, en el Golfo de México, una opción significativa para enlazar a la Florida en la entrega de la droga.

El tráfico ilegal de drogas por vía aérea es el resultado de la gran cantidad de alternativas que pueden ser utilizadas para el descenso y reabastecimiento de combustible en territorio nacional.

Por una parte, las condiciones geográficas facilitan la desecación de lagunas que en épocas de sequía se transforman en grandes llanos donde pueden descender aviones.

Tal es el caso de la llanura costera de Sinaloa; el litoral de Tamaulipas en San Fernando; entre Progreso y Río Lagartos en Yucatán; Punta Alen y Chetumal en Quintana Roo; Puerto Escondido y Salina Cruz en Oaxaca, y la Llanura Costera de la zona de Pijijiapan en Chiapas.

En las zonas montañosas existen formaciones geográficas que constituyen áreas que pueden ser adaptadas para utilizarlas como pistas clandestinas, detectándose una cantidad considerablemente alta en la Sierra Tarahumara y zonas serranas de Chiapas, Durango, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Oaxaca y Puebla.

La transportación marítima de estupefacientes se realiza por medio del "Sembrado de paquetes" sobre los litorales, para luego introducirlos a las costas de Chiapas, Golfo de Tehuantepec, costas de Guerrero, Campeche, Quintana Roo, Veracruz y Tamaulipas.

Este sistema funciona con base en una estructura de apoyo en superficie, integrada por pescadores de litoral o lanchas rápidas de tipo deportivo o turístico. La proximidad del Golfo de Tehuantepec y las Costas de Chiapas a Centroamérica, son un factor que facilita la aplicación de esta técnica en la zona.

Por otra parte, se han detectado envíos de cocaína a través de buques comerciales, en los puertos de manzanillo, Salina Cruz, Veracruz, Tampico y Chetumal.

En el caso de la marihuana y amapola, las organizaciones actúan bajo un esquema de distribución muy particular, logrando integrar la comercialización y la producción en un mismo proceso.

En territorio nacional, la organización del narcotráfico se divide en dos grandes grupos: el primero, en centros que controlan la producción local de marihuana y amapola como son, entre otros, los Mochis, en Sinaloa; Acaponeta y Tepic, en Nayarit; Pihuamo y Magdalena, en Jalisco; Tlapa y Coyuca de Catalán en Guerrero; Lázaro Cárdenas y Coahuayana, en Michoacán; Tuxtepec y Pochutla, en Oaxaca; el segundo grupo de narcotraficantes controla el tráfico de cocaína y esta relacionado con el narcotráfico internacional, y clandestinamente actúan en ciudades como Culiacán, Guadalajara, Mazatlán y Monterrey.

Opiáceos.

La goma de opio extraída de la amapola es procesada principalmente en los estados de Guerrero, Sinaloa y Sonora entidades donde se ubican 25 de los 39 laboratorios clandestinos desmantelados durante la presente administración.

La problemática del cultivo ilícito de amapola y el tráfico de opiáceos se ha concentrado fundamentalmente en los estados que forman la cuenca del Pacífico; ahí se ubican dos de las principales entidades productoras de amapola. En esta región se encuentran las carreteras que constituyen una ruta natural hacia los Estados Unidos.

En este sentido, la frontera norte se encuentra en un segundo sitio en incautaciones y en cuanto a erradicación, está a niveles por debajo de las regiones del Pacífico y del centro-norte.

En las zonas de la frontera sur y del centro-golfo, los operativos de aseguramientos y erradicación han reportado escasos resultados.

El Estado de Guerrero ocupa el primer lugar en producción de amapola. A excepción de Colima, todos los estados de la región del Pacífico son de alta producción; en el centro-norte, Durango; en la frontera norte, Chihuahua, y en el sur de las Sierras de Chiapas y la Chontalpa.

"La evolución en las tendencias del consumo y producción de drogas ilícitas a nivel internacional muestra, además de la natural interdependencia de éstos factores el incremento permanente de la oferta, independientemente de la reducción de la demanda en algunos países industrializados. El producto busca nuevos mercados, para lo que utiliza todos los medios a su alcance, transformando a países que tradicionalmente fueron considerados como eminentemente productores en nuevos centros de consumo. Los problemas de salud que esto genera en países en vías de desarrollo es especialmente grave dada la fragilidad de los sistemas de salud disponibles". (29).

Actualmente en México el abuso de drogas plantea un reto enorme, ya que el riesgo de desarrollo endémico es cada vez más evidente y amenazador. Paralelamente, las organizaciones delictivas del narcotráfico desarrollan estrategias y formas de operación utilizando toda la tecnología a su alcance para la comisión de ilícitos y para penetrar en más amplios sectores de la sociedad.

"En 1988, el Sector Salud realizó la encuesta nacional de adicciones (ENA), que investigó el uso de narcóticos, sedantes, estimulantes, alucinógenos y marihuana; cabe señalar que la encuesta se circunscribió a los individuos, entre los 12 y 65 años de edad residentes en 15,000 viviendas urbanas".

"Según los resultados obtenidos en la ENA, el 4.8 por ciento de esta población ha consumido una o más de las drogas investigadas, cuando menos una vez en su vida. La marihuana es la droga con mayor índice de consumo, seguido por el de tranquilizantes e inhalables; las otras sustancias investigadas muestran porcentajes bajos como se aprecia en el siguiente cuadro". (Ver Cuadro número I).

De estas cifras se desprenden que la región Noroccidental del país, esta formada por los Estados de Baja California Norte, Baja California Sur, Sonora y Sinaloa, así como la zona fronteriza norte y los principales centros de desarrollo turístico, representan un mayor riesgo

(29). Programa Nacional para el Control de Drogas. 1989-1994, El esfuerzo de México en el control de drogas, México 1992, Poder Ejecutivo Federal, págs 16 a 20.

para el consumo de drogas, tanto aquellas de curso legal, como los medicamentos psicotrópicos, los solventes inhalables y aquellas de curso ilícito.

México produce marihuana fundamentalmente en los Estados de Michoacán, Sinaloa, Oaxaca, Jalisco, Chihuahua y Nayarit; las principales áreas de producción de amapola se localizan en los Estados de Chihuahua, Sinaloa, Durango, Guerrero, Nayarit y Oaxaca.

Este tipo de cultivos se localiza principalmente a lo largo de la Sierra Madre Occidental, Sierra Madre del Sur, Madre de Chiapas y Eje Volcánico. La amapola se cultiva en las partes altas y húmedas a altitudes superiores a los 2,000 metros entre los meses de Noviembre y Abril, mientras que la marihuana se desarrolla entre los meses de Julio a Noviembre a altitudes menores y cerca de ríos o arroyos.

La superficie empleada en el cultivo de estupefacientes ha tenido en los últimos tres años un incremento anual promedio del 20 por ciento manifestándose un desplazamiento hacia el Sur del Territorio Nacional como son los Estados de Oaxaca y Guerrero donde se han localizado grandes extensiones de tierra dedicadas al cultivo de estas drogas. Si bien es cierto que el uso de drogas afectan a todos los sectores de la población, se han identificado grupos de mayor riesgo como es el caso de los jóvenes estudiantes universitarios en relación a la marihuana y anfetaminicos, en los menores que viven en las calles de las grandes urbes del país y que usan con mayor frecuencia las sustancias inhalables y el de los jóvenes mexicanos que después de haber pasado una temporada en los Estados Unidos de América regresan a sus lugares de origen ya con el hábito del consumo del heroína, cocaína o algunas otras sustancias.

Es cierto que las características del uso de drogas en nuestro país, repercuten en un gran número de delitos del orden común relacionados con el consumo, sobre todo con los delitos violentos, así como la incidencia de accidentes laborales asociados al uso de drogas.

Por grupos de edad y sexo, destaca que los hombres usan mayormente marihuana e inhalables, mientras que las mujeres prefieren las drogas médicas. También se observa que los usuarios activos, tanto hombres como mujeres se ubican en los grupos de menor edad.

(12 a 17 años).

"Los Estados Unidos de América es uno de los mercados de consumo de drogas ilícitas más fuerte del mundo, esta situación tiene peligrosas repercusiones para México, ya que comparte casi 3,000 Kms. de frontera con ese país. A esta vecindad se suman otros factores, como son: la pobreza y marginalidad de grupos de campesinos, las condiciones climáticas y orográficas que también favorecen los cultivos y protegen la clandestinidad, además de las atractivas ganancias de este negocio".

"México produce en su territorio marihuana, goma de opio y heroína cruda. Las áreas de producción de la amapola se encuentran en el Litoral del Pacífico en los lugares donde alcanza mayor altitud la Sierra Madre Occidental, localizándose asociados a estos cultivos, laboratorios rústicos para su procesamiento en heroína".

Por las características de la marihuana ésta se puede encontrar en casi todo el territorio nacional.

"En el caso de la cocaína, México no es productor, sin embargo, se utiliza en territorio nacional como puente de introducción hacia los Estados Unidos". (Ver Cuadro número II).

Las rutas que utilizan los narcotráficantes de cocaína son:

Ruta Central:

La droga parte de Colombia vía aérea cruzando Centroamérica y se dirige a Estados como Nayarit, Jalisco, Durango y Zacatecas o sigue a los Estados del Norte, principalmente Sinaloa, Chihuahua y Sonora.

Costa del Pacífico:

Se inicia en Colombia vía aérea recorriendo el Océano Pacífico para arrojar la droga en las Costas de Estados como Chiapas, Oaxaca, o Guerrero; por vía marítima a través de buques mercantes que se dirigen a descargar la droga en los Puertos de la Zona.

Caribe y Golfo de México:

Otra ruta de tráfico sale de Colombia a Centroamérica, fundamentalmente a Guatemala o Belice, para partir de éstos puntos, vía aérea o marítima hacia la Península de Yucatán

tomando el Golfo de México y depositando la droga en Veracruz o Tamaulipas o en su caso, ingresando vía terrestre por el Estado de Chiapas. (Ver Cuadro número III).

El tráfico ilícito de marihuana, goma de opio y heroína se realiza básicamente por vía terrestre, a través de la siguientes carreteras:

Costera del Pacífico:

Tiene como origen el Estado de Guerrero y como destino final el Estado de California en la Unión Americana; recorre las entidades más importantes en producción de éstos enervantes.

En los últimos meses se ha observado la utilización de la Costera del Pacífico para el tráfico de marihuana ya sea en embarcaciones de carga o en aviones que recorre en Océano lanzando su carga al mar, donde se recoge en lanchas rápidas para trasladarla a tierra firme.

Costera del Golfo:

Que parte de los Estados de Oaxaca y Chiapas para unirse a los Estados de Veracruz y Tamaulipas para de ahí desprenderse a los puntos fronterizos de la entidad como Matamoros, Ciudad Guerrero y Reynosa.

Panamericana (desde Oaxaca hasta Ciudad Juárez, Chihuahua)

La vía atraviesa las entidades del centro del país como Puebla, Morelos, Distrito Federal, Guanajuato, Zacatecas y Durango.

México-Nuevo Laredo:

Esta ruta cruza los Estados de Hidalgo, San Luis Potosí y Nuevo León para llegar a Nuevo Laredo.

México-Piedras Negras:

La vía corre también hacia el Norte del país, pasando por las entidades de Hidalgo, Querétaro, Guanajuato, San Luis Potosí y Coahuila. Puede unirse a la carretera México-Ciudad Juárez o a la Panamericana.

De los volúmenes de drogas que transitan y se producen en el país, las organizaciones del narcotráfico que actúan en México reciben un pequeño porcentaje del total de la venta en los Estados Unidos.

"Las estadísticas de los últimos nueve años muestran la dimensión del esfuerzo de México en la atención de los delitos contra la salud, y las tendencias que el fenómeno ha mostrado por lo menos a nivel hemisférico".

"El caso de la cocaína es sin lugar a dudas el que mayor impacto causó en la última década; en 1983 se aseguraron 650 kilos de esta sustancia, mientras que en 1991 se capturaron más de 50 toneladas".

"En los últimos 36 meses se erradicaron 55,823 hectáreas de cultivo de estupefacientes; el 57 por ciento de marihuana y el 43 por ciento de amapola. En el mismo período se aseguraron 140 toneladas de cocaína, 1,586 toneladas de marihuana, 532 kilogramos de heroína y 872 kilogramos de goma de opio". (Ver Cuadro número IV).

"Del total de cocaína asegurada en los últimos tres años, el 48 por ciento se llevo a cabo en los Estados fronterizos del norte del país. En la frontera sur y en la península de Yucatán, aún cuando son importantes puntos de ingreso de la cocaína, solamente se ha asegurado el 10 por ciento del total nacional".

"Del aseguramiento de marihuana realizado en la actual administración, corresponde el 48 por ciento a los Estados productores, destacando a Michoacán con el 13 por ciento del total. En la frontera norte del país se llevó a cabo el mayor número de operativos asegurando el 42 por ciento". (Ver Cuadro número V).

"En los tres primeros años de la presente administración, el 36 por ciento de la cantidad incautada de opiáceos en todo el país se aseguró en el Estado de Sinaloa, seguido por Guerrero con el 16 por ciento, ambos Estados son productores de amapola".

"A diferencia de los aseguramientos de cocaína y marihuana, en las entidades de la frontera norte únicamente se incautó el 21 por ciento del total de opiáceos decomisados". (Ver Cuadro número VI).

"De Diciembre de 1988 a Noviembre de 1991, se han incautado 1,113,000 pastillas psicotrópicas en todo el país".

"En el Estado de Jalisco se aseguró el 33 por ciento del total, seguido por Sonora con el 27 por ciento. En la frontera norte de México se ha incautado el 58 por ciento del total nacional. En las entidades de la frontera sur de la república no sean registrado aseguramientos importantes de pastillas". (Ver Cuadro número VII)

"Respecto a la erradicación de marihuana y amapola, se observan resultados constantes, ya que el 32 por ciento de los cultivos destruidos entre 1983 y 1991 se realizó en el último trienio".

Los Estados de la República en los que se registra el mayor índice de cultivos ilícitos son: Guerrero, Durango, Chihuahua y Michoacán.

"Del total de la marihuana erradicada, Michoacán sobre sale con más del 20 por ciento del total destruido. La Costa del Pacífico y las entidades del centro-norte del país continúan siendo las más afectadas por este tipo de cultivos". (Ver Cuadro número VIII).

"En la frontera sur las tareas de erradicación han sido limitadas por la falta de personal de vigilancia, presupuesto y armamento que no se les ha dotado de éstos".

"En el Estado de Guerrero se ha destruido más del 30 por ciento de las hectáreas cultivadas de amapola del país, siendo este el porcentaje más alto del país y presentando graves problemas de reincidencia, al igual que las entidades de Chihuahua, Sinaloa y Durango y en menor medida en el resto de la costa del Pacífico. En el Noreste y Sureste del país no se han detectado superficies considerables de amapola".(30)

(30). El control de drogas en México, Programa Nacional 1989-1994, Evaluación y seguimiento, México 1992, Poder Ejecutivo Federal, primera edición, págs. 7 a 20.

1.7.- PAISES PRODUCTORES.

El análisis sobre la evolución del fenómeno de las drogas, a nivel regional, pone de manifiesto que todos los países del Continente Americano, la mayoría del Continente Europeo y algunos de África y Asia, enfrentaron problemas relacionados con esta materia, manifestándose en la producción, tráfico ilícito y consumo de estupefacientes.

La producción continuó ubicándose en zonas tradicionales perfectamente localizadas e identificadas en el orbe de su clima y condiciones de suelo, en tanto que la comercialización de los productos ya procesados afectó a una cantidad cada vez mayor de países, como resultado de la extensión de mercados del narcotráfico organizado.

Hay que reconocer que los mercados de todo tipo de droga siguen ampliándose en el mundo, tanto por las razones sociales que impulsan al consumo, como por la acción premeditada de las organizaciones delictivas que los abastecen y que buscan incrementar ese negocio o simplemente evitar los controles que les imponen.

"Los países de la región andina, especialmente Perú, Colombia y Bolivia, continuaron siendo en 1991 los principales productores de hoja de coca en el mundo, efectuando también el procesamiento de la misma, para convertirla en pasta de coca y clorhidrato de cocaína. Es preocupante que en ese año se hayan localizado laboratorios dedicados a la industrialización de cocaína en países vecinos a los antes citados, lo que supone la expansión de las zonas de influencia de los narcotraficantes."

"Hace años el negocio de la cocaína era en la mayor parte de tres países: Bolivia, Perú y Colombia. Ahora esta en prácticamente todas las naciones e islas del continente."

"La cocaína se sembraba en cuatro países, ahora se siembra en seis: Bolivia, Colombia, Perú, Ecuador, Brasil y Venezuela."

"El procesamiento de la cocaína se restringía casi exclusivamente a Colombia, aunque se sospechaba de otros países; hoy existe una cantidad significativa de laboratorios que se encuentra en nueve países y se sospecha de cuatro más."

"En 1984 entre once y catorce países eran considerados países de tránsito hacia los Estados Unidos de América; ahora la cuenta llega a veinticinco países."

"El consumo local de drogas era problema en nueve países; ahora dieciocho países tienen serios problemas de abusos de drogas."

"Venezuela se ha convertido en productor significativo, mientras que laboratorios de refinación se han localizado en Ecuador, Chile, Brasil y Venezuela."

"Cuatro nuevos países de tránsito: Chile, El Salvador, Granada, Trinidad y Tobago."

"Al interceptar los vuelos colombianos hacia el Norte, los forzó a abrir nuevos caminos al Sur; a través de Chile y Argentina."

"En 1984 sólo Bahamas, Panamá, Venezuela y Colombia tenían problemas graves de consumo de drogas en su país; ahora a la lista se han unido por lo menos diez países entre ellos México, Belice, Guatemala, Argentina, Chile y casi todas las islas del Caribe."

"Las Islas Vírgenes son unas de las últimas víctimas de éste efecto de globo."(31)

"Por lo que respecta a los opiáceos, los países del sureste y suroeste de Asia se mantuvieron como los principales cultivadores de amapola a nivel mundial, seguidos por países del Continente Americano, principalmente México, Guatemala, Belice y Colombia."

"El tráfico de heroína, y en menor medida de goma de opio se realizó en gran porcentaje aprovechando rutas comerciales de aerolíneas y de compañías navieras, destinándose toda la

(31). Revista Proceso, 2 marzo de 1992, pág. 9. No. 800.

producción continental al mercado consumidor de los Estados Unidos de América; la Asiática se distribuyó tanto en Europa como en la Unión Americana, cruzando en este último caso el territorio de sus países vecinos como México y Canadá."

"En lo que se refiere a la marihuana, esta droga se cultivó básicamente en el Continente Americano, donde grandes extensiones de tierra estuvieron dedicadas al cultivo ilícito de la planta, principalmente en México Estados Unidos de América, Guatemala, Belice y Jamaica."

"Los gobiernos de los países americanos y del mundo han respondido a la problemática formulando y fortaleciendo programas y proyectos tendientes a reducir el consumo, abatir la producción, interceptar el tráfico y promover reformas jurídicas para detener el fenómeno del narcotráfico y sus repercusiones para la salud de las personas y para la seguridad de las naciones. En los países del Hemisferio se llevan a cabo programas educativos a todos los niveles, incluso a nivel curricular, para prevenir el uso indebido de drogas entre los alumnos. De la misma forma, se ha promovido la incorporación de toda la sociedad en las campañas de prevención, dándole un importante papel a la familia y a los grupos sociales con mayor influencia en el comportamiento y formación del individuo. En las políticas de prevención, los medios de comunicación masiva, radio televisión y prensa, son los más utilizados, aunque también se apoyan en la impresión de folletos y carteles. En la mayoría de los países, atendiendo a los compromisos internacionales, se ha prohibido todo tipo de propaganda en los medios de comunicación que incite al consumo de drogas."

"En algunos países del Continente Europeo, así como en Canadá, Estados Unidos y Japón, se han incrementado las medidas para la prevención del consumo de drogas, dado que este representa uno de los principales problemas para la mayoría de los países industrializados."(32)

(32). Programa Nacional para el control de drogas, 1989-1994, El esfuerzo de México en el control de drogas, Poder ejecutivo Federal, págs. 13 e 15.

CAPITULO II LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO.

2.1.- Antecedentes Históricos.

México, cuenta con un territorio de climas muy variados, tierras excelentes para el cultivo de cualquier tipo de vegetales, grandes litorales marítimos y fluviales y por estas buenas condiciones llama la atención de los narcotraficantes para venir a nuestro país a producir sus drogas, creando un mercado y un puente de tránsito para los Estados Unidos de Norteamérica.

"Hasta la época de la revolución sólo se conocían en el país los comúnmente conocidos "alcohólicos" y unos pocos marihuanos de la clase de tropa perteneciente a los ejércitos combatientes; el narcotráfico era prácticamente ignorado y los hongos alucinógenos solamente consumidos por los indígenas en sus prácticas religiosas."

"Fue durante el Gobierno del General Lázaro Cárdenas (1934-1940) cuando el mal social se revela en todo el país, por lo que se incorpora el plan sexenal del régimen, un apartado de lucha contra las drogas, destinando hombres y recursos de la Procuraduría General de la República y de la Secretaría de Salubridad para tal fin. Por primera vez se coordinan diversas Secretarías de Estado en el programa; se emiten normas para el tratamiento de toxicómanos; se publican oficialmente las listas de drogas que están permitidas y de las que están prohibidas; se proporciona entrenamiento a los policías destinados a la lucha contra las drogas, en esta etapa de la lucha no se conocen resultados."

"En el gobierno del General Avila Camacho comprendido del 1 de diciembre de 1940 al 30 de noviembre de 1946, se siguieron los lineamientos del sexenio anterior. En los números de las estadísticas se habla de decomisos de droga cuantificable en gramos y los agentes policiales comisionados en todo el programa fueron veinte."

"Al término de la Segunda Guerra Mundial (1945) y el inicio de la Guerra de Corea (1950-1953) llega hasta México la influencia humana de los excombatientes que regresan a su casa los Estados Unidos de Norteamérica."

"Estos excombatientes consumen todo tipo de drogas y las cantidades que necesitan son

enormes, lo que propicia que el mercado criminal del narcotráfico crezca para así poder satisfacer esa gran demanda surtiendo la droga".

México también forma parte involuntaria de ese mercado del crimen ya que es utilizado como país productor y como puente de tránsito para proveer al país vecino.

"Toca la administración del Licenciado Miguel Alemán (1946-1952) enfrentar este problema como peligro nacional, porque además del tránsito se detectan en el país núcleos importantes de drogadictos"

"Una parte significativa de egresos de la Federación se destina a la lucha contra el narcotráfico; secciones completas del ejército y aviones de la Fuerza Aérea quedan comisionados en la campaña, especialmente en las zonas rurales del país. Los decomisos de drogas se cuantifican en toneladas y las tierras destinadas a sus cultivos en miles de metros cuadrados en diversos puntos del territorio nacional."

"En el aspecto jurídico se modifican los artículos 193, 194 y 197 del Código Penal; por los que expresan que debe considerarse drogas enervantes no solo las indicadas en el Código Sanitario, sino también las que señalen los convenios internacionales que México celebre. Se aumentan las penas que castigan el cultivo, producción, tráfico, importación y exportación de enervantes y estupefacientes a lapsos que impiden la libertad caucional a los procesados."

"En el sexenio del presidente Ruiz Cortinez (1952-1958), se continuaron las campañas en contra del narcotráfico, pero éste fue creciendo igualmente en astucia y poder material, llegando a tener igual o mejor armamento y recursos, que los ministrados a las fuerzas del gobierno. Las campañas fueron calificadas de exitosas en función del gran número de plantas de adormidera y marihuana que se lograron destruir y los voluminosos decomisos de cocaína, opio, morfina, heroína, pastillas y marihuana que constantemente se efectuaban; pero la realidad palpable era que el narcotráfico no disminuía y que las fronteras eran vulnerables con la introducción a los Estados Unidos de mayores cantidades de drogas."

"Luego vino la gran escala, la incontenible acción consumista de drogas del fenómeno, La Guerra de Vietnam (1962-1973) que les tocó afrontar a los regímenes gubernamentales de

los Licenciados López Mateos (1958- 1964) Díaz Ordaz (1964-1970) y Echeverría Alvarez (1970-1976). En esta época las cantidades que se manejaban eran asombrosas ya que se había borrado el concepto de gramos a metros, ahora imperaban las toneladas y las hectáreas."

"La contraparte legal también creció, destinando cientos de soldados y marinos en esta guerra de las drogas y el número de Agentes Federales comisionados a lo mismo fue sextuplicado."

"Se ha rumorado sin comprobación oficial que en lo más fragoroso de la guerra de Vietnam, la C.I.A. de los Estados Unidos fomentó a los productores de amapola y marihuana del país para que aumentaran la fabricación y con ello aumentaran también las dotaciones a sus combatientes de Vietnam."

"La verdad irrefutable por ostensible en el asunto de las drogas, es que la demanda de ellas siempre ha ido en aumento por parte de los norteamericanos y que la producción en México, igualmente ha crecido no obstante las destrucciones y decomisos cada vez son más cuantiosos."

"Para fortuna inapreciable de nuestro país, hasta el año de 1964, el número proporcional de toxicómanos no había aumentado ya que de 111 detectados oficialmente en el año de 1952, pasó a 528 en el año de 1964."

"En el sexenio del Licenciado Díaz Ordaz (1964-1970) prosiguió con igual intensidad la lucha emprendida en el sexenio anterior y sin embargo la producción y el tráfico no disminuyeron."

"En el mes de septiembre de 1969 el gobierno estadounidense decretó unilateralmente una inspección descortés y dilatada de los vehículos y personas mexicanos que cruzaban la frontera; esta operación denominada "Operación interception" fue protestada por el pueblo y gobierno de México, pero venturosamente veinte días después se solucionó el incidente mediante el acuerdo del 10 de octubre de 1969 en que México se comprometió a intensificar su programa de lucha contra la producción, tráfico y consumo ilícito de estupefacientes; y

los Estados Unidos a modificar sus métodos de inspección."

"En agosto de 1970 se reunieron los presidentes Díaz Ordaz y Richard Nixon de los Estados Unidos para tratar el problema de las drogas, emitiendo un comunicado conjunto por el que se comprometían ambos países a combatir el tráfico internacional ilegítimo de marihuana, estupefacientes y drogas peligrosas."

"El primero de diciembre de 1970 tomó posesión de la presidencia de México el Licenciado Luis Echeverría Álvarez. nada cambió el ritmo creciente de destrucciones y decomisos, pero se introdujo la modalidad publicitaria (que perdura hasta la fecha) de dar a conocer las cantidades millonarias de dosis que se hubieran elaborado y los millones de dólares que se hubieren gastado los toxicómanos si la droga decomisada hubiera llegado hasta ellos. Siendo la realidad que las dosis de todas maneras llegaban (y llegan) a los viciosos, via cargamentos no decomisados por las fuerzas persecutoras."

El negocio ilícito de las drogas sigue en aumento en esas épocas, la productividad también aumenta y se dan cosechas enormes descubriéndose sembradíos de amapola y marihuana en zonas inexplicables regados por mangueras móviles conectadas a depósitos de agua escondidos, con frecuencia se dan enfrentamientos sangrientos entre los grupos de narcotraficantes y agentes antidrogas.

"En los siguientes seis años del gobierno del Licenciado López Portillo (1976-1982) el funcionamiento del tráfico y los operativos en su contra fueron calca del anterior."

"Fue en el régimen del Licenciado De la Madrid (1982-1988) cuando ocurren los más notables acontecimientos de toda la historia del narcotráfico en México. De entrada se revela que muchos jefes policiacos están aliados, con los grandes capos de la droga y que aún cuando se decomisan toneladas de cocaína, ésta sigue transitando por el territorio en igual volumen rumbo al norte"

"En los primeros meses del año de 1985 se da la noticia del asesinato en Guadalajara de un agente de la D.E.A. llamado Enrique Camarena, así como de un piloto que le prestaba servicios de apellido Zavala. El gobierno de los Estados Unidos protesta fuerte y de nuevo

como en 1969 decreta unilateralmente contra el pueblo mexicano la llamada "operation interception" ósea la inspección dilatada y descortés de las personas y vehículos mexicanos que cruzan la línea."

"También por esa época fueron apresados grandes capos del narcotráfico y se descubre la gran alianza que tenían con diversos policías del país, sin excluir altos jefes de las Policías Federales, quienes también fueron aprehendidos."(33)

"En este clima de gran violencia y confusión, el ciudadano común fue perdiendo su capacidad de asombro que en circunstancias normales debió haberle causado, las fabulosas cantidades de droga decomisada y destruida por la policía y el ejército porque al pueblo eso ya no le importaba; le preocupaba mucho más su seguridad física en constante amenaza. Por eso fue que a dos años de haber empezado el régimen del Licenciado Carlos Salinas de Gortari (1989-1994), hubo un clamor nacional en contra de los policías que en su trabajo o fuera de él, se dedicaban al asalto, al robo, al pillaje y al asesinato, como en el poblado de Ceballos, Durango; Aguillillas, Michoacán y en los retenes instalados en las carreteras del país."

Ante la subversión del orden Constitucional, el Ejecutivo de la Nación, hubo de crear un organismo especial, custodio de las garantías del hombre denominado Comisión Nacional de los Derechos Humanos que en Noviembre de 1991 el Ejecutivo Federal envió al Congreso de la Unión una iniciativa para adicionar con un apartado B, el artículo 102 de nuestra Carta Magna a efecto de elevar a rango constitucional la protección que brinda esta Comisión.

"La adecuación normativa, impulsada desde los inicios de la gestión del Presidente Salinas de Gortari, ha promovido reformas tendientes a vigorizar la administración de justicia en materia de atención a los delitos contra la salud; se le dió un mayor rigor a las sanciones establecidas en el Código Penal; se modificó el Código Fiscal de la Federación para tipificar el delito de lavado de dinero y con relación al uso de armas prohibidas, se establecieron sanciones más severas en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos."

(33). García Ramírez Efraín, *Drogas, Análisis Jurídico del Delito contra la Salud*, Editorial Sista S.A. de C.V., págs. 77 a 81.

"Las reformas recientes a la legislación en materia de impartición de justicia son una muestra de la voluntad política y de fortalecimiento operativo de alto nivel. Con las recientes modificaciones al Código de Procedimientos Penales se fortalece la fiscalía encargada de atender a los delitos contra la salud, para trabajar con métodos modernos de investigación de los hechos ilícitos auxiliándose de la Policía Judicial Federal."

"En 1991 se promovieron diversas reformas legales en la materia, entre las que sobresalen las siguientes:"

"El artículo 194 del Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero común y para toda la República en materia del fuero federal fue modificado en el mes de noviembre de 1991, con el propósito de concentrar la actuación del Estado sobre aquellas conductas que revisten mayor peligrosidad, atendiendo con mayor dedicación el combate a la delincuencia y a la organización criminal en la comisión de delitos contra la salud."

"Se modificaron y adicionaron diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales y el correlativo del Distrito Federal, incorporando elementos sustanciales de respeto a los Derechos Humanos, atendiendo a los principios de libertad individual e igualdad jurídica para los inculcados en algún delito. Se fortalece la figura del Ministerio Público encargado de conducir la investigación de los delitos, con lo que se alcanzan juicios más objetivos en relación con los hechos ocurridos."

"En ese mismo año se modificó el reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, las reformas fortalecieron las funciones, que para el Control de Drogas, cumple esta Institución, ampliando sus funciones de coordinación con los niveles de gobierno y la sociedad e incrementando su capacidad de anticipación y respuesta a los delitos del narcotráfico."

"Se creó la fiscalía especial del Ministerio Público Federal, para la atención de los delitos contra la salud. Tal instancia conoce de los procesos derivados de la comisión de acciones ilícitas en esta materia y se creó a raíz de la necesidad de lograr especializaciones en la atención de los delitos motivados por el tráfico de drogas."

"Inspirado en los planteamientos de la doctrina penal contemporánea que considera que la pena privativa de la libertad debe ser para quienes realmente representen una amenaza para la sociedad, el Procurador General de la República expidió, el 9 de diciembre de 1991, un acuerdo que pretende dar a los adictos o habituales consumidores de estupefacientes o psicotrópicos un tratamiento tendiente a su rehabilitación, a efecto de ser considerados más como enfermos que como delincuentes."

"Se delegó al agente del Ministerio Público Federal la supervisión general en materia de servicios a la comunidad, con la idea de desarrollar y apoyar los mecanismos tutelares y asistenciales requeridos en la atención de los delitos contra la salud, cuando se trate de adictos, campesinos, indígenas o sujetos en los que exista atraso cultural, aislamiento total o extrema necesidad."

"Se establecieron las subprocuradurías regionales en el norte y sur del país, con la intención de descentralizar, coordinar y ejecutar los programas que se desarrollan en las regiones y fronteras del país y se crearon la delegación de la Procuraduría General de la República en los Estados de Aguascalientes, Colima, Hidalgo y Tlaxcala. De esta forma se procura que la impartición de justicia sea más pronta y expedita en esos lugares."

"De manera complementaria se creó en febrero de 1991 el Instituto de la Policía Judicial Federal, organismo desconcentrado de la Procuraduría General de la República, encargado de formar los cuadros de la corporación federal encargada de la persecución de los delitos contra la salud. Las atribuciones del instituto son: reclutamiento y selección, formación, inducción, seguimiento y evaluación para la promoción."

"La selección de agentes de policía se desarrolla con un criterio de rigor y transparencia en atención a las necesidades que plantea la campaña contra el narcotráfico."

"Por otra parte, el gobierno mexicano aceleró el proceso de modernización de los sistemas de intercepción, detección y seguridad, a través del equipamiento necesario para desarrollar la intercepción aérea, el diseño de un sistema integral de comunicación a nivel nacional vía satélite, interconectando los sistemas de telefonía digital, sistema "Trunkind" y redes de

ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

teleproceso; además del sistema de información automatizado, con capacidad de consulta y actualización a nivel nacional, de los bancos de datos relativos al control de drogas."⁽³⁴⁾

En el año de 1992 el Procurador General de la República, reconoció la necesidad de fortalecer el desarrollo económico y social en las regiones debido a que la persecución de los ilícitos derivados del narcotráfico, el empleo de medios técnicos perfeccionados para detectar su comisión, la especialización de cuerpos policiacos y el endurecimiento de las penas aplicables "No han dado resultado suficiente para erradicar el flagelo de la droga".

Con el propósito de apoyar a nuestros indígenas en los casos en que por ignorancia, por no hablar otra lengua más que la propia de su grupo étnico, cayeron en el ilícito de cultivarla, estos han sido beneficiados con desistimiento, reducción de penas o facilidades para acortar sus sentencias como parte del nuevo enfoque que se ha dado al combatir el narcotráfico y considerando el aislamiento social, cultural y económico de esos infractores.

Para ayudarlos en lo económico, por ejemplo, tanto en el I.N.I. (Instituto Nacional Indigenista) como el Programa de las Naciones Unidas para el Control de Drogas (PNUD) tienen contemplada la inversión de 15 millones de dólares, la mayor parte de la cual esta enfocada a diversas comunidades indígenas michoacanas.

En 1992 México y Estados Unidos tuvieron los momentos más álgidos de sus relaciones; ya que una decisión de la Suprema Corte Estadounidense que es calificada por la Cancillería Mexicana y por otros países como ilegal, legitimó el secuestro de extranjeros como procedimiento válido para violar soberanías, detener y secuestrar personas y juzgarlas en su territorio con el pretexto de la lucha contra el narcotráfico, integrantes de la Drug Enforcement Agency (DEA) han cometido este tipo de ilícitos por lo que nuestro país decidió suspender las actividades de la DEA en nuestro país hasta que los estadounidenses no accedieran a la revisión del Tratado de Extradición que, con el fallo judicial, violan de forma flagrante. Posteriormente se dió marcha atrás a esta suspensión.

(34). Programa Nacional para el control de drogas 1989-1994, El esfuerzo de México en el control de drogas, Poder Ejecutivo Federal, págs 29 y 30.

Por otra parte el Jefe del Ejecutivo propone la adición del artículo 123 del Código Penal para el Distrito Federal en materia del fuero común, y para toda la República en materia del fuero federal, que tiene como fin el de sancionar energicamente a los ciudadanos que cooperen con un gobierno extranjero que implique la privación ilegal de la libertad a una persona en territorio nacional para entregarla a autoridades foráneas o para que sean juzgadas por tribunales de otros países, y se considerará "Traición a la Patria", también cuando se tome parte en actos de hostilidad en contra de la nación mediante acciones bélicas a las órdenes de un Estado extranjero o coopere con éste, y el rigor de la pena es un instrumento preventivo para inhibir conductas que lesionen la soberanía y los principios de convivencia social.

2.2.- EVALUACION DE ESA LUCHA.

"México empeña un gran esfuerzo institucional para enfrentar las numerosas expediciones del narcotráfico e imprime en ello un enfoque integral que exige respeto a los principios esenciales de soberanía."

"Si bien el combate al fenómeno de las drogas ha representado para el gobierno de México el asumir con plenitud circunstancias difíciles, existe la certidumbre de que esta lucha debe realizarse con legalidad y eficacia, como un binomio inseparable y la única herramienta válida."

"Las razones: seguridad nacional, la salud de los mexicanos y una franca cooperación internacional."

"Como una de las instituciones responsables, la Procuraduría General de la República reafirma su voluntad en la lucha contra las adiciones y tráfico de drogas, porque constituyen dos de los desafíos más amenazantes para la sociedad y los pueblos de todo el mundo."

"La realidad mundial del narcotráfico y la drogadicción se muestra con toda su crudeza, por lo que la sociedad debe asumir también, con plenitud, su compromiso de cooperar, cualquier esfuerzo sería aislado si la propia sociedad acepta, tolera o transige con el narcotráfico."

"En foros internacionales ha quedado de manifiesto que existen avances alentadores, no sólo en aseguramientos y en el desmembramiento de bandas, pero la realidad es que todo aquello que toca el narcotráfico lo corrompe y erosiona."

"Las formas de poder de los grupos criminales crecen como nunca a un ritmo vertiginoso y se han extendido a patrones culturales negativos, como el derecho al consumo destructivo y la violencia."

"La acumulación gradual de esta forma de poder; imprime un sentido de amenaza real para la seguridad nacional y la soberanía de los estados. De ahí que los efectos del narcotráfico se traduce en costos sociales y políticos muy altos."

"En diversos foros internacionales la Procuraduría General de la República ha insistido en la necesidad de conformar un frente común que tenga un enfoque integral del problema y

promocione la cooperación internacional, la prevención, el desarrollo social, cultural y educativo, además de una auténtica rehabilitación del adicto, así como un nuevo marco jurídico, una mayor coordinación y, lo más importante, la extensión de la convocatoria para lograr la participación de la sociedad en su conjunto."

"En ese contexto, el Ejecutivo Federal está impulsando los instrumentos jurídicos y de organización más idóneos, para encauzar la acción de las autoridades."

"Ha convocado a reforzar la lucha con respeto irrestricto a las garantías individuales y los derechos humanos, atento siempre a que la población más vulnerable sigue siendo la de los jóvenes y los grupos cuyo aislamiento social y cultural los enfrenta a un enemigo sin rostro: el narcotráfico."

"En el "Primer Encuentro Nacional para el Control de Drogas", se estableció que la comprensión y atención de este fenómeno busca encontrar soluciones más allá del ámbito penal."

"El Programa Nacional para el Control de Drogas, ha tenido un proceso de maduración desde el primer día de la presente administración. Los principios de preservación de la salud pública, la seguridad nacional y la solidaridad con la comunidad internacional, se han mantenido incólumes y los resultados alcanzados hasta la fecha demuestran la firme determinación de enfrentar el fenómeno."

"Prueba de ello es que los aseguramientos de estupefacientes logrados en lo que va del presente régimen de gobierno, presentan cifras históricas sin precedentes."

"Pero esos resultados positivos, distan mucho de ser un signo que indique un pronto abatimiento del tráfico de drogas, porque las organizaciones criminales aún existen y su desmembramiento se torna cada día más difícil."

"El esfuerzo de México ha quedado de manifiesto a través de la suscripción de acuerdos, convenios, instrumentos multilaterales y reuniones en las que sobresale su activa determinación posición para atacar a fondo el fenómeno de las drogas."

"La política exterior de nuestro país en la materia sustenta como postulados básicos el

equilibrio en la atención al consumo y tráfico de drogas, y el respeto a los esfuerzos que desarrollan cada país para combatir, de acuerdo a sus condiciones, las diversas manifestaciones del problema."

"México goza de un amplio prestigio entre las naciones del continente, en función de su solidez en los principios que promueve en cada foro en que participa."

"Su trabajo, en nuestro territorio, se ha visto reflejado en el desmembramiento de bandas internacionales, en el aseguramiento en los últimos quince meses de más de 58 toneladas cocaína pura, en el decomiso de casi 380 toneladas de marihuana y en la captura de más de 21 mil 830 personas vinculadas al tráfico de drogas." (35).

Sin embargo, toda esta lucha y los resultados positivos de la misma no alcanzan a combatir en parte considerable el fenómeno del narcotráfico en nuestro país, ya que vemos con frecuencia el aumento de bandas de narcos, aumento en la violencia, venganza y muerte como consecuencia y hasta ofrecimiento de recompensas por sus denuncias; esto nos indica que aún falta mucho por combatir y que este fenómeno solo será erradicado con una política de cambio en la legislación consistente en la despenalización gradual y selectiva de las drogas.

(35). La Jornada, Viernes 25 de Septiembre de 1992, pág. 16.

2.3.- POLITICA VIGENTE.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza a toda persona el derecho a la protección de la salud, entendida ésta como el estado de pleno bienestar físico y mental, que es requisito imprescindible para una sociedad que tiene como principio la justicia distributiva.

Así la política del gobierno de la República en materia de control de drogas se basa en los principios humanitarios de protección del hombre, en el estricto apego a la legalidad y en la solidez jurídica, orgánica y funcional de la institucionalidad nacional. El estado hace uso de las facultades que la ley le asigna para prevenir y combatir con rigor el abuso de drogas y el narcotráfico, buscando eliminar las causas que en este ámbito originan el deterioro de la persona humana, poniendo en práctica, para tal efecto, medidas integrales de prevención y control que reduzcan el fenómeno en lo posible.

En este proceso cambiante, el Estado Mexicano persigue un objetivo general que se refleja en tres vertientes de la mayor importancia.

EN PRIMER TERMINO, México asume como deber primordial preservar la integridad física y mental de la población, la cual se ve agredida por las adicciones a productos que lesionan su potencial de desarrollo pleno y saludable, hecho más grave en cuanto afecta al sector mayoritario y más valioso de la población que es la juventud.

EN SEGUNDO TERMINO, se atiende a la protección de las estructuras nacionales, tanto políticas, económicas como sociales, ante las agresiones de una maquinaria criminal que, por su poder económico, busca deformar y transtocar los fines más elevados de cualquier instancia del poder político, económico o social, con el fin de avanzar en sus fines ilícitos.

LA TERCERA VERTIENTE de esta política se expresa en el ámbito de las relaciones internacionales de México, cuyo equilibrio se vería amenazado, particularmente en lo que se refiere a la interacción con los países con quienes comparte fronteras y con aquellos otros con los que mantiene nexos cercanos de cooperación y solidaridad.

Son estos valores, SALUD, SEGURIDAD Y COOPERACION, cuya tutela y defensa se han venido procurando con el afán de preservarlos de erosiones que dañarían la estructura nacional en su conjunto. Es un deber ético irrenunciable.

El marco general en que se da este esfuerzo de México, es el apego a los preceptos jurídicos que nos caracterizan como nación democrática; la convicción plena de que las drogas constituyen un mal que afecta gravemente a la humanidad; la voluntad política para resolver el problema en forma efectiva y equilibrada, y los postulados tradicionales de solidaridad y cooperación con las naciones, que identifican el desempeño internacional de nuestro país.

Hoy día, se observa la necesidad de retomar las acciones gubernamentales y sistematizarlas de manera coordinada, organizando estructuras integrales sólidas y dinámicas, diseñando políticas complementarias; jerarquizando tareas; coordinando la aplicación de recursos y fortaleciendo mecanismos de cooperación en todos los niveles de gobierno, que posibiliten la generación de una alianza gubernamental y social. Se ha previsto también que las estrategias de atención sean dinámicas, flexibles, eficientes y modernas, y que incorporen la participación de todos los sectores de la población.

Mediante medidas como las aquí consideradas se trata de establecer una base de apoyo para la creación de un frente común contra las drogas, en el que concurren sectores sociales y gubernamentales interesados en la prevención y el control del fenómeno, ya que éste se caracteriza por ser multifacético, dinámico y siempre pujante, que busca ocupar espacios que legítimamente corresponden a la legalidad, al orden democrático y a la salud.

Es útil subrayar el peligro que el narcotráfico representa para la vida humana, al minar la integridad del individuo, dañar a la familia y a la sociedad, y amenazar las formas de las relaciones colectivas, legales económicas e internacionales. El daño mayor afecta a la salud, a la confiabilidad y fortaleza que deben caracterizar a las instituciones públicas y privadas, y en la respetabilidad internacional del país.

A esta realidad social hay que agregar que este problema no tiene fronteras, como tampoco se circunscriben a determinado país las organizaciones criminales dedicadas al narcotráfico,

vigorizadas por la creciente demanda de drogas y estimuladas por una competencia que utiliza elevados recursos económicos y modernas tecnologías. Estas organizaciones transgreden toda norma de derecho, atentan contra los principios de la ética y de la convivencia humana en general.

La actividad ilícita del narcotráfico constituye una amenaza para las buenas relaciones internacionales del Estado Mexicano, con las que se mantienen nexos de interrelación cooperación y solidaridad.

"El Programa Nacional para el Control de Drogas constituye la decisión política fundamental para hacer frente a este problema de manera integral, ágil, efectiva y respetuosa del derecho. Responde a urgente exigencia social y ejecuta una acción orgánica inmediata."

"Se apoya este programa en la tradición mexicana de respeto a la libertad individual y en la necesidad de alcanzar, en el menor tiempo posible, un nivel de eficiencia apreciable."

"El bienestar individual repercute en el de la colectividad y refleja la medida en que esta última se fortalece. Dada la importancia creciente que el individuo adquiere en la sociedad moderna, los órganos del Estado dirigen esfuerzos y medidas prácticas a impulsar el desarrollo político, económico y cultural, y el incremento del bienestar colectivo."

"Se considera que la educación, la promoción y el fenómeno de los valores individuales y familiares, y la participación de todos los sectores sociales de la comunidad en general son factores determinantes para evitar la farmacodependencia y los negativos efectos del narcotráfico."

"Con base en la experiencia adquirida durante más de una década de realizar esfuerzos en este campo, el Estado Mexicano tiene la convicción de que el problema atañe y compromete por igual a todos los mexicanos. Sin apartarse de sus responsabilidades, el Estado debe incentivar la participación de los sectores sociales, en todas sus escalas y expresiones regionales, especialidades y modalidades, para así consolidar un frente común clave para el éxito deseado."

"El problema generado por las drogas es sumamente versátil. Producción, tránsito, consumo y delincuencia, se entrelazan y afectan conjuntamente a diversos países; nulificar uno solo de estos eslabones no asegura éxitos, por ello se hace indispensable combatir simultáneamente todas las modalidades antes mencionadas, fórmula que México apoya."

"Se considera que un propósito de tan elevadas miras sociales resultaría limitado si se concretara exclusivamente a prevenir daños o a perseguir infractores."

"Corresponde igualmente a la sociedad y al gobierno diseñar y aplicar formas de profundo compromiso capaces de restituir, hasta donde sea posible, los valores perdidos por individuos, grupos sociales, recursos naturales y ecosistemas, como consecuencia de los efectos causados por la farmacodependencia y la actividad delincencial conexas."

"Con el fin de dar mayor viabilidad a este programa se han concebido los siguientes enfoques:"

"Primero.- Conducir la coordinación de esfuerzos federales hacia un nivel de creciente eficiencia, con participación de las Secretarías de estado que tengan responsabilidades en esta materia, y de la Procuraduría General de la República a la que se ha encargado la coordinación general y asignado la responsabilidad del seguimiento de este compromiso nacional."

"Corresponde también al Poder Ejecutivo Federal la coordinación de esfuerzos con los estados mediante la definición de líneas centrales de política, apoyo en la preparación de programas estatales y municipales, así como su financiamiento."

"Segundo.- Cada uno de los sectores deberá ajustar las bases jurídicas, reglamentos y formas orgánicas de actuación que se demandan, y definirá programas y acciones a fin de asumir los compromisos que en este programa se precisan."

"Se hace también imprescindible la concurrencia de autoridades locales estados y municipios, porque son ellas las más idóneas para convocar y movilizar a la sociedad en este empeño, entendiéndose que las acciones de prevención y lucha contra el narcotráfico se encuentran casi siempre frente a mecanismos sutiles y complejos que se usan para la

producción, distribución y comercialización de sustancias nocivas."

"Conviene, en consecuencia, examinar y con todo cuidado redefinir la competencia legal y la responsabilidad histórica, política y social que toca a cada uno de esos niveles, diseñando las modalidades de acción, la coordinación con las instancias federales y la obtención de recursos financieros adicionales para el debido cumplimiento de sus tareas"

"Es universalmente reconocido el éxito que las autoridades locales logran en la movilización social para prevenir y combatir la farmacodependencia, la distribución de drogas al menudeo y la obtención de informes sobre cultivos ilícitos y tráfico en zonas rurales."

"Tercero.- Entre las acciones preventivas ocupan un lugar privilegiado las realizadas por la familia y por la escuela, ya que sus mensajes y enseñanzas llegan a todos los niños y adolescentes. De aquí que se designe a la familia una importancia relevante en la educación para la salud y en la prevención de la farmacodependencia"

"En este sentido es necesario llevar a cabo regularmente campañas de opinión que mantengan despierta la conciencia pública, comprendiendo que el abuso de estupefacientes supone un grave problema para la salud individual y colectiva. Estas campañas deben promover también la comprensión para los adictos, difundiendo información sobre posibles formas de ayuda."

"Cuarto.- Es conveniente reconocer la universalidad del problema y promover que el mayor número de países asuman en este marco la corresponsabilidad deseable, para evitar la propagación del consumo, tráfico y producción de drogas en sus respectivos territorios."

"Todo ello dentro del respeto a la soberanía y a la jurisdicción de sus leyes, para así evitar que ámbitos destinados a la cooperación puedan derivar en confrontación y reclamo."

"Los cuatro principios antes enunciados constituyen el sustento ideológico de los planes, programas y acciones del Estado Mexicano, representado por el gobierno federal, en la atención de los delitos contra la salud."

"No se trata de nuevos principios. Son los mismos que han emanado de la idiosincrasia de nuestro pueblo y de las experiencias de su devenir histórico, plasmados en sus textos constitucionales y en la estructura, finalidades y funcionamiento de sus instituciones públicas. Entre ellos sobresalen las garantías a la libertad, dignidad y demás derechos fundamentales de la persona humana". (36).

En unas cuantas palabras, podemos definir cuál es la Política que ha asumido el Ejecutivo Federal, en materia de combate al narcotráfico, ya que tanto el anterior Presidente de la República, Licenciado Miguel de la Madrid Hurtado, como el actual, Licenciado Carlos Salinas de Gortari, han expresado que el combate al narcotráfico "es una cuestión de Estado".

Así es, son múltiples las voces de alarma que se dan al llamar la atención sobre el terreno que ha ganado el narcotráfico a las Instituciones legalmente constituidas, ya que no solamente han sido intimidaciones, o sobornos los que se hacen a algunos funcionarios, sino que se han llegado a infiltrar en puestos gubernamentales personas que están bajo las ordenes de las mafias internacionales del narcotráfico, de aquí la preocupación del Ejecutivo Federal Mexicano, para no permitir el avance de tal conducta ilícita.

Aparte de la actividad persecutoria del delito contra la salud, el Ejecutivo Federal tiene a su cargo la prevención de conductas que atenten contra la salud de la colectividad, y así tenemos la creación del ADEFAR (Atención de Farmacodependientes), los Centros de Integración Juvenil y el Consejo Nacional Contra las Adicciones que en el siguiente punto los comento con mayor detenimiento.

(36). El Control de Drogas en México, Programa Nacional 1989-1994. Evaluación y Seguimiento México 1992. Poder Ejecutivo Federal. pág. 33 a 36.

2.4.- AUTORIDADES QUE INTERVIENEN.

En el presente punto hablaré de las autoridades que intervienen en la lucha contra el narcotráfico y enunciaré las Instituciones de carácter nacional e internacional que participan también en la lucha y prevención de este fenómeno.

Procuraduría General de la República

La investigación y persecución de los delitos contra la salud, en materia de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, por tratarse de un ilícito federal de acuerdo con el sistema jurídico mexicano, corresponde a la Procuraduría General de la República, cuyo titular forma parte del gabinete Presidencial. (Artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).

"El Procurador General de la República es nombrado y removido libremente por el Ejecutivo Federal y tiene entre otras, las siguientes atribuciones:

- 1.- Es el Jefe del Ministerio Público Federal;
- 2.- Persigue ante el Tribunal Federal los delitos del orden federal, con el auxilio de la Policía Judicial Federal que está bajo sus órdenes, para lo cual tiene el ejercicio exclusivo de la acción penal;
- 3.- Solicita las órdenes de aprehensión contra los inculcados, busca y presenta las pruebas para acreditar su responsabilidad;
- 4.- Vigila que los juicios federales se tramiten con apego a la ley y a la justicia; y
- 5.-Es el consejero jurídico del Gobierno Federal."

Las Fuerzas Armadas.

"La Secretaría de la Defensa Nacional, conforme con la ley, tiene competencia para garantizar la seguridad nacional, intervenir en auxilio a la población civil y desarrollar acciones cívicas y servicios sociales, en base a las órdenes emanadas del Señor Presidente de

la República, a quien por disposición constitucional corresponde el mando de las fuerzas armadas nacionales, incluyendo a la Marina y a la Fuerza Aérea." (Artículos 1o fracciones II, III y IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal).

En ejercicio a dichas atribuciones y por ordenes precisas del Presidente de la República, el Ejército Mexicano en auxilio del Ministerio Público Federal y la Policía Judicial Federal, localiza y destruye plantíos; desmantela laboratorios clandestinos, y desintegra redes de tráfico, distribución venta y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Las fuerzas armadas proceden a la detención de narcotraficantes, únicamente en caso de flagrante delito, con fundamento en la disposición constitucional que permite a cualquier persona aprehender a un delincuente y a sus cómplices, poniéndolos a disposición inmediata del Ministerio Público Federal.

Los Agentes del Ministerio Público del Fuero local, en cada una de las entidades de la República Mexicana, así como los Agentes de la Policía Judicial que dependen de aquellos, también por disposición de la ley, colaboran con la Procuraduría General de la República, en tareas de auxilio a la procuración de justicia federal.

Consejo Nacional Contra las Adicciones.

"Desde el punto de vista de salud pública, corresponde a la Secretaría de Salud, por conducto del Consejo Nacional Contra las Adicciones, presidido por el Titular del Ramo la prevención y tratamiento de la drogadicción, esta institución agrupa a diversos organismos públicos sociales y privados, entre los que se encuentra la Procuraduría General de la República, que dentro de sus acciones de participación social, impulsa el programa de atención a la farmacodependencia (ADEFAR)."

A D E F A R.

"Este programa de atención a la farmacodependencia, tiene como finalidad el de desalentar y prevenir el consumo de drogas, y crear un ambiente adverso a la producción y comercialización ilícita de estupefacientes y psicotrópicos.

ADEFAR se conforma por comités municipales o delegacionales en el caso del Distrito Federal, que están integrados por organismos vecinales padres de familia, maestros, clubs de servicio y organizaciones privadas y sociales."

"Este esfuerzo de la comunidad es apoyado por las autoridades Municipales, Estatales y Federales de diversos sectores, tales como la salud, educación, justicia y seguridad pública.

Los Comités y Unidades ADEFAR orientan sobre el problema a la comunidad, en especial a padres de familia, maestros y representantes vecinales; capacitan en la materia a representantes de la comunidad y a profesionistas; promueven la realización de actividades para el mejor aprovechamiento del tiempo libre de los niños y jóvenes, y propician información de la ciudadanía al Ministerio Público, acerca de posibles delitos contra la salud. Además, es función de los Comités y Unidades derivar farmacodependientes a las instituciones del Sector Salud para su atención, y promover el mayor conocimiento de la dimensión del problema en la localidad correspondiente."

Los Comités ADEFAR son precedidos por la máxima Autoridad Local-Presidente Municipal o en su caso del Distrito Federal Delegado-Político, y son coordinados, para su operación, por un representante del Gobierno Local, así como de un Agente del Ministerio Público del Fuero Común que funge como Secretario Técnico.

Además, para alcanzar una mayor efectividad de las acciones, se ha dispuesto la instalación de Unidades ADEFAR en zonas consideradas de alto riesgo que requieren atención especial. Estos grupos de trabajo, dependientes de los Comités, operan básicamente en unidades habitacionales, colonias y centros escolares en los que presenta evidencia de consumo de drogas o circunstancias que lo propician.

"En los trabajos de Comités y Unidades, dentro del Programa ADEFAR se llevan a cabo diversas acciones especiales, entre las que destaca por su magnitud e importancia el programa SEP-ADEFAR, desarrollado en forma conjunta por la Secretaría de Educación Pública y la Procuraduría General de la República y a través de la cual se capacita y orienta en materia de farmacodependencia a los maestros de las escuelas oficiales primarias y

secundarias del país quienes así fortalecen las medidas preventivas."

Centro de Integración Juvenil.

Los Centros de Integración Juvenil, fueron creados específicamente para atender el problema de la farmacodependencia, realizando actividades de educación sobre el uso de fármacos, la orientación familiar para el mejoramiento de las relaciones entre sus miembros, y la capacitación a la población a fin de reproducir las acciones preventivas en Instituciones y Comunidades.

"En los Centros de Integración Juvenil, se cuenta con unidades de internamiento, las que además de proporcionar consulta externa, realizan la desintoxicación de pacientes farmacodependientes cuyas condiciones necesiten este tipo de atención; así como el control del síndrome de abstinencia provocada por el abuso de fármacos."

Los pacientes que presentan los cuadros mencionados, permanecen internados en tanto colaboren con el tratamiento y respeten los reglamentos de las unidades. En caso contrario son dados de alta, valorándose la posibilidad de que continúen asistiendo a consulta externa. En concreto, se tiene como objetivos a realizar por parte de los Centros de Integración Juvenil la prevención de la farmacodependencia, a través de la educación para la salud, la información sobre las drogas alternativas y orientaciones tanto a nivel individual, familiar, escolar y a la comunidad en general.

"Además, cuenta con medidas para el tratamiento ejercitando una atención curativa ya sea en consulta externa o servicios internos, aplicando medidas terapéuticas, psicofarmacoterapias y terapias breves a nivel individual y familiar, además procurando la rehabilitación del sujeto afectado, brindándole actividades de apoyo, orientando a los familiares y haciendo seguimientos del paciente."

"Asimismo, realiza actividades de investigación y capacitación, con el objeto de conocer de mejor manera el problema de la farmacodependencia y capacitar a maestros, padres de familia y en general a la población para enfrentar tales conductas antisociales, relacionadas

con estupefacientes y psicotrópicos."

Ante este panorama, las naciones han optado por el gradualismo. Paulatinamente se adoptan medidas contra el consumo, reformulando políticas nacionales y patrones de intercambio exterior en el área médico-científica. En sentido paralelo, en el ámbito jurídico-policíaco la cooperación internacional se ha intensificado en los años recientes, conformando una tendencia gradual, pero consistente, hacia la universalización del concepto integral narcotráfico-drogadicción.

"Esto se ha fortalecido con la actividad de los organismos regionales en el área de prevención y tratamiento:

Grupo Pompidou en Europa, Pride en Norteamérica y la Comisión Interamericana para el Control en el Abuso de Drogas (CICAD) en el continente americano; en el ámbito técnico-policíaco; Interpol, Comisión de Estupefacientes de Naciones Unidas, a través de los jefes nacionales de combate al narcotráfico (HONLEA) y del Programa de Naciones Unidas para la Fiscalización en el Uso de Drogas, que actúa mayormente en el triángulo asiático del opio y en el área andina."(37).

DRUG ENFORCEMENT AGENCY "D. E. A."

"La D.E.A. fue establecida en 1973 por Presidente Richard Nixon, quien declaró "una guerra mundial generalizada a la amenaza de las drogas", a partir de entonces la DEA se insertó en el Departamento de Justicia y se convirtió en el principal organismo responsable de investigar las violaciones a la ley federal de estupefacientes, con autorización para investigar el tráfico de drogas en el extranjero, en cooperación con los gobiernos de otras naciones."

"Entre las funciones oficiales de la DEA se encuentran las de concentrar los esfuerzos de agentes y personal de apoyo en el servicio a las agencias policíacas y ejecutoras de la ley en

(37) Procuraduría General de la República. El esfuerzo de México en el combate al narcotráfico. Subprocuraduría de Investigación y Lucha Contra el Narcotráfico. México 20 de Septiembre de 1989 págs. 6 a 10.

el país y en el extranjero; manejar un sistema nacional de inteligencia en narcóticos; regular la fabricación y venta de drogas lícitas; y capacitar a funcionarios ejecutores de la ley, quienes enfocan cada vez más sus actividades a los traficantes de drogas de alto nivel."

Para el gobierno estadounidense la agencia antinarcóticos representa una ventaja superior a la de cualquier cuerpo de inteligencia, por la posibilidad que le brinda de operar abiertamente dentro de otras naciones y de presionar a sus gobiernos para conseguir sus metas políticas (las de Estados Unidos).**(38)**.

(38). El Financiero Informe Especial. 03 de Julio de 1992. pág. 03 No. 112.

CAPITULO III. MARCO JURIDICO.

3.1.-MARCO JURIDICO INTERNACIONAL.

La cooperación internacional en el combate al narcotráfico se ha venido apoyando en el transcurso de las últimas dos décadas en el marco jurídico internacional que la misma comunidad de naciones ha considerado conveniente ampliar y profundizar, bajo un criterio de genuinas preocupaciones ante la dinámica expansión geográfica, social y cultural del narcotráfico y la drogadicción.

Entre los convenios o tratados internacionales que México ha celebrado, los más importantes en materia de estupefacientes y psicotrópicos son los siguientes:

- El primer convenio al que México se unió fue la "Convención Internacional del Opio", y se firmó en la Haya, el 23 de Enero de 1912, siendo aprobado por el senado el 08 de Octubre de 1924, en ésta convención se propone proseguir con la supresión progresiva del abuso del opio, de la morfina, cocaína y demás drogas derivadas de esas sustancias.
- México y Estados Unidos de Norteamérica celebran la Convención para impedir la importación ilegal de mercancías, narcóticos y otros productos, la migración ilegal de extranjeros, así como para favorecer el mejoramiento de la salud humana y proteger la vida animal y vegetal, y para conservar y desarrollar los recursos de la vida marina frente a algunas de sus costas; fue firmado este convenio en Washington, el 23 de Diciembre de 1925 y aprobado por el senado el 02 de Febrero de 1926.
- México y los Estados Unidos de Norteamérica, celebran la Convención adicional que añade nuevos delitos a los especificados en las convenciones anteriores; alargando la lista de los delitos sobre extradición.
- Convención para limitar la fabricación y reglamentar la distribución de drogas estupefacientes, firmada en Ginebra el 13 de Julio de 1931 y aprobada por el senado el 23 de Enero de 1933. Aquí se establecen prohibiciones a la fabricación de drogas.
- Acta que tiende a modificar la fecha extrema de comunicación del estado actual redactado por el órgano de control de las evaluaciones de las necesidades del mundo en drogas

nocivas, previsto por la Convención Internacional para limitar la fabricación y reglamentar la distribución de estupefacientes, firmada en Ginebra el 13 de Julio de 1932; Tal acta entró en vigor tan pronto como fue firmada en nombre de todos los gobiernos, partes de la convención del 13 de Julio de 1931.

- Protocolo enmendando los acuerdos, convenciones y protocolos sobre estupefacientes concertados en la Haya el 23 de Enero de 1912, en Ginebra el 11 de Febrero de 1925 y el 13 de Julio de 1931, en Bangkok, el 27 de Noviembre de 1931 y en Ginebra el 27 de Junio de 1936. En tal convenio se establece que las funciones conferidas a la sociedad de naciones pasan a manos de la Organización Mundial de la Salud, remitiendo todos los documentos y datos para su eficaz desempeño.

Por su parte el Gobierno Mexicano estableció reservas a tal convenio, aclarando que la Oficina Central del Gobierno de México hará uso de las atribuciones otorgadas por dicha convención, siempre que no estén concedidas por disposición expresa de la Constitución General de la República a un órgano estatal creado con anterioridad a la fecha en que entra en vigor esta convención.

Otra de las reservas de nuestro país, es el derecho de imponer dentro de su territorio las medidas más estrictas que las establecidas en la Convención de 1936, para la restricción del cultivo, elaboración, extradición, posesión, proseliismo, tráfico, importación y exportación de las drogas.

- Protocolo que somete a Fiscalización Internacional ciertas drogas no comprendidas en el convenio del 13 de Julio de 1931, para limitar la fabricación y reglamentar la distribución de los estupefacientes, modificado por el protocolo firmado en Lake Success el 11 de Diciembre de 1946.

El objeto de este convenio fue el de complementar la lista de drogas que hasta ese momento se tenía.

- Convención única de 1961 sobre estupefacientes, aquí se establecen cuales son las sustancias sujetas a fiscalización y cuales son las Organizaciones Internacionales que

realizan dicha fiscalización y la forma de constitución, así como las atribuciones de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y de la Comisión de estupefacientes del Consejo Económico y Social.

- Protocolo de modificación de la Convención Unica de 1961 sobre estupefacientes, firmado en Ginebra el 25 de Marzo de 1972 y aprobado por el senado el 27 de Diciembre de 1976; aquí se dan diversas bases para la fiscalización de estupefacientes, se señalan atribuciones para los organismos encargados de la fiscalización y se crean centros regionales de investigación científica y educación para el combate del uso y tráfico ilícito de estupefacientes.

- Convenio relativo al suministro por los Estados Unidos de América de asistencia técnica para un estudio epidemiológico de abuso de drogas en México, celebrado por canje de notas el 26 de Octubre y el 7 de Noviembre de 1973.

- Convenio sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas firmado el 12 de Diciembre de 1985 y aprobado por el senado el 15 de Octubre de 1986; aquí se acuerda la colaboración técnico-científica y el intercambio de productos sobre productores, procesadores y traficantes. (39).

- Declaración Política de Viena celebrada del 17 al 26 de Junio de 1987 en la ONU, aquí los estados participantes se comprometen a combatir las conductas indebidas relacionadas con las drogas y adoptan medidas tales como prevención y reducción de la demanda, control de la oferta, eliminación del tráfico ilícito, tratamiento y rehabilitación.

- Convención de la Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas celebrado en Viena del 25 de Noviembre al 20 de Diciembre de 1988. Aquí las partes que intervienen expresan que existe una tendencia creciente en las actividades del narcotráfico amenazando las economías, estabilidad, seguridad y soberanía de los Estados.

- Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica y el Gobierno del

(39). Cfr. SENADO DE LA REPUBLICA. *Tratados Ratificados y Convenios Ejecutivos Celebrados por México*, Talleres Gráficos de la Nación, Tomo V, págs 237 a 248, Tomo VI pág 427, Tomo VII, pág. 449, Tomo IX, pág 801, Tomo XI pág. 69, Tomo XVI, pág. 473, Tomo XX pág. 23, Tomo pág 509, Tomo XXVI, pág 875.

Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, concerniente a la asistencia relativa al tráfico de estupefacientes, elaborada en Londres el 19 de Enero de 1990.

- Acuerdo entre el Gobierno de Belice y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos sobre cooperación para combatir el tráfico y la farmacodependencia, celebrado en Belmopán el 9 de Febrero de 1990.

- Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de Norteamérica para combatir el narcotráfico y la farmacodependencia, celebrado en la Ciudad de México el 23 de Febrero de 1989.

- Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Ecuador sobre cooperación para combatir el narcotráfico y la farmacodependencia, celebrado en la Ciudad de Quito el 25 de Marzo de 1990. Aquí al igual que los anteriores tratados, las partes se comprometen a prestarse ayuda mutua.

- Memorándum de entendimiento entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá sobre cooperación para combatir el narcotráfico y la farmacodependencia, celebrado en la Ciudad de México el 16 de Marzo de 1990.

- Memorándum de entendimiento sobre cooperación básica en materia de prevención y lucha contra el narcotráfico y la farmacodependencia, entre el ministerio del interior de la República de Francia y la Procuraduría General de la República de los Estados Unidos Mexicanos; firmado en la Ciudad de México el 30 de Marzo de 1990. Aquí las partes firmantes unen sus esfuerzos para poner en marcha sistemas de cooperación bilateral para la prevención, rehabilitación y lucha contra el narcotráfico y la farmacodependencia.

- Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba, sobre cooperación para combatir el narcotráfico internacional, celebrado en la Habana el 27 de Junio de 1990.

"El marco jurídico internacional, es claramente rebasado en los albores de la década de los 80, perdiendo de manera adicional las ventajas que el perfil multilateral y de índole técnico-científico habían dado a la cooperación intergubernamental en ese lapso."

"Por otro lado, la definición política del gobierno norteamericano sobre el narcotráfico y la drogadicción, en lugar de favorecer la conciliación de objetivos y esfuerzos, endureció las relaciones políticas con los países insertos en la cadena de la producción y/o el tránsito de estas mercancías satánicas."⁽⁴⁰⁾.

(40). Cfr. Los Archivos de la Dirección General de Relaciones Internacionales de la Procuraduría General de la República.

3.2.- MARCO JURIDICO NACIONAL.

Mas allá de las evidencias en cuanto a la gravedad del problema y de la rancia discusión a cerca de quien tiene mas culpa si el consumidor o el productor, el problema del narcotráfico es hoy por hoy una cuestión de coordinación interna y hacia el exterior para atacar con eficacia.

En México existen demasiadas instancias para la vigilancia y persecución del delito, cuyos campos de actuación en ocasiones producen roces, celos, desinformación, búsqueda de espacios en el tablero político, confusiones y problemas operativos y logísticos, factores que generan incomunicación entre la Procuraduría General de la República, la Secretaria de la Defensa Nacional y las demás instancias competentes.

El marco jurídico en nuestro país esta compuesto de las siguientes Leyes , Códigos y Reglamentos:

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:

Articulos 3ro, 4to, 21, 73 fracción XVI, 76 fracción IV, 89 fracciones I, II, VI, VII, X, XIII y XIV, y 102. Nuestra Constitución nos marca las bases fundamentales de donde parte toda la maquinaria legal que regula la actividad social en nuestro país.

LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL:

Artículos 1ro, 4to, 6to, 7mo, 27 fracciones VII, XXV y XXVI, 28 fracciones I, III y XI, 29, fracciones XVI, XVII y XIX, 30 fracciones IV y VII, 31 fracción V, 35 fracción I 36 fracciones IV, V, IX, X y XIX, 38 fracciones I, VI y XXX, 39 fracciones I, II, V, VI, VII, IX, X, XI, XV, XVI, XX, XXI y XXII, y 41 fracción I. La presente ley establece las bases de organización de la Administración Pública Federal centralizada o paraestatal otorgando las atribuciones necesarias para el despacho de los negocios de orden administrativo.

LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA:

Artículos 1ro, 2do, 7mo, 9no, 12, 14, 18, 21, 22 y 23. Esta ley fija las bases de las atribuciones que se le confieren al Procurador General de la República de acuerdo con el

artículo 102 de nuestra carta magna y cuenta con servidores públicos substitutos del procurador en el orden que fije su reglamento y con los órganos y unidades técnicas necesarios para el despacho de los asuntos que nombran los artículos 2 a 10 de esta ley.

LEY GENERAL DE SALUD:

Artículos 1ro, 2do, 3ro fracciones XXI y XXII, 5to, 9no, 13 Apartado A), fracción II, 14, 15, 17 fracción I, 18, 56, 112 fracción III, 184 bis, 191, 192, 193, 194 fracción III, 194 bis, 197, 198, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 254 bis, 255, 256, 283, 289, 290, 291, 292, 293, 294 y 467. La presente ley reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4to constitucional, estableciendo las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y concurrencia de la Federación y de las entidades Federativas en materia de salubridad general.

CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DEL FUERO COMUN, Y PARA TODA LA REPUBLICA EN MATERIA DEL FUERO FEDERAL:

Artículos 1ro, 24 incisos 3) y 8), 40, 67, 69, 84, 85, 90 fracción II inciso D), 171 fracción II, 172 bis, 193, 194, 195, 196, 197, 198 y 199. Aquí se nos marcan las medidas de seguridad, las penas y las sanciones tipificando cada uno de los delitos en que encuadran las conductas del hombre dentro de la sociedad.

CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION:

Artículo 115 bis. Aquí se sanciona el lavado de dinero que la mayoría de las veces es producto de negocios sucios o fraudulentos como el narcotráfico.

LEY FEDERAL DE LA REFORMA AGRARIA:

Artículos 1ro, 85 fracciones III y VI y 87. Esta ley nos habla de la pérdida de los derechos sobre la unidad de dotación de tierra de un ejidatario o comunero por destinarla a fines ilícitos y por sembrar o permitir sembrar alguna droga.

LEY DE SANIDAD FITOPECUARIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:

Artículos 39 y 40. Esta ley tiene por objeto la protección y conservación de los vegetales y animales contra la acción perjudicial de plagas y enfermedades, los inspectores designados para dicha actividad, vigilarán que no se siembren ni trafiquen productos de origen vegetal que estén prohibidos.

LEY SOBRE EL SISTEMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL:

Artículos 1ro, 3ro, 4to fracción III, 5to, 6to, 7mo y 8vo. Esta ley tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de un sistema nacional de asistencia social que promueve la prestación de servicios de asistencia social que establece la Ley General de Salud y coordine el acceso de los mismos, garantizando la concurrencia y colaboración de la Federación, las entidades Federativas y los sectores Social y Privado.

REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA:

Artículos 1ro, 3ro, 6to, 7mo, 8vo fracción XV, 14, 15, 19, 23, 24, 26, 28, 31, 32 Y 36. Este reglamento organiza las atribuciones que le fueron conferidas al Procurador General de la República por la Constitución y a su vez aquí delega esas facultades a servidores públicos subalternos mediante disposiciones de carácter general o particular sin perder por ello la posibilidad de ejercicio directo; puede además fijar atribuciones a los servidores públicos de la institución y variar sus áreas y competencias de funcionamiento en la medida que lo requiera el servicio.

REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE ACTIVIDADES, ESTABLECIMIENTOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS:

Artículos 1ro, 2do fracciones I, incisos D) y E), y III, inciso R), 4to, 6to, 7mo y del 1151 al 1213. Este reglamento es de aplicación Federal y regula el Control y Fomento Sanitarios de las actividades y productos como medicamentos, estupefacientes y sustancias psicotrópicas en los términos marcados por la Ley General de Salud.

REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE LA PUBLICIDAD:

Artículos 1ro, 2do, 4to, 42 apartado A), 43, 48, 52, 53 y 54. Este ordenamiento tiene por objeto reglamentar el cumplimiento de la Ley General de Salud en materia de publicidad vinculada a las actividades, productos y servicios a que se refiere dicha ley, es de aplicación nacional y sus disposiciones son de interés público e interés social.

REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL:

Artículos 1ro y 7mo fracciones II y IX. El Consejo de Salubridad General, es una autoridad sanitaria y tiene atribuciones de discutir y aprobar las disposiciones sanitarias de aplicación nacional, contando con atribuciones también para aplicar el Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal de Protección al Ambiente en los términos de éstos ordenamientos y en la esfera de su competencia.

REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES:

Artículos 1ro, 2do, 3ro, 9no y 10mo. El Consejo Nacional Contra las Adicciones tiene por objeto promover y apoyar las acciones de los sectores público, social y privado tendientes a la prevención y combate de los problemas de salud pública causados por el alcoholismo, el tabaquismo y la farmacodependencia, así como proponer y evaluar los programas nacionales contra el abuso de bebidas alcohólicas, el tabaquismo y la farmacodependencia.

3.3.- DELITOS CONTRA LA SALUD.

En el título séptimo del Código Penal, encontramos la denominación de delitos contra la salud; dicho título consta de dos capítulos; el capítulo primero se denomina "de la producción, tenencia, tráfico, proselitismo y otros actos en materia de estupefacientes y psicotrópicos"; en tanto que en el segundo capítulo se denomina "del peligro de contagio".

Pues bien, como podemos observar, el Título Séptimo contiene dos delitos distintos, y los mismos tienen como bien jurídico tutelado, la salud de la sociedad.

Un delito se refiere a las modalidades que se pueden llevar a cabo en materia de estupefacientes y psicotrópicos; y el otro hace alusión al peligro de contagio por medio de las relaciones sexuales; así pues, tenemos que el Título Séptimo contempla dos eventos contra la salud, y que el que nos interesa en este caso, es el relativo a la producción, tenencia, tráfico, proselitismo y otros actos en materia de estupefacientes y psicotrópicos.

I.- El Bien Jurídico Tutelado, en el delito contra la salud, es precisamente la salud de la colectividad, es decir, no la salud de una persona en particular, sino la protección de la salud de la ciudadanía en general.

El bien jurídico tutelado, es pues la salud pública, ya que cuando existen situaciones en común que se dan en una multitud de hombres congregados en la sociedad estable, un derecho individual viene a convertirse en un derecho social, común a todos ellos, porque efectivamente, todos las necesitan y las aprovechan, o porque un determinado número de ellos puede necesitarlas o aprovecharlas.

El maestro Francisco Carrara nos dice, "Delitos contra la salud pública serán todos los actos por medio de los cuales ciertas sustancias que sirven para la nutrición, para el mantenimiento de la vida de un grupo de hombres y en general para sus necesidades cotidianas, llegan a corromperse, a infectarse, a convertirse en cambio, en causa de enfermedades, de daños para la salud y aún de muerte para un número indefinido de

ciudadanos y posiblemente de todos".(41).

En la actualidad existen diversos estudios que señalan que el bien jurídico tutelado, en el delito contra la salud, relativo a las drogas, va más allá de la protección a la salud, puesto que el ataque va contra la humanidad, ya que se trata de un delito con dimensiones internacionales, sin embargo desde un punto de vista del análisis jurídico de este ilícito en nuestro derecho positivo mexicano, debe de ser considerado como la protección a la salud de la sociedad, ya que así lo especifica el Código Penal en su título séptimo.

"Para dar una mejor visión de lo que es el delito contra la salud hago una breve clasificación:

1.- En función de su gravedad; Las conductas antisociales se clasifican en delitos, faltas o crímenes.

En nuestro derecho positivo mexicano, solo existen las faltas y los delitos; por lo tanto las conductas antisociales que atentan contra la salud pública, relacionadas con actividades donde intervienen estupefacientes y psicotrópicos, son consideradas como delitos y que nuestro Código Penal prevé en los artículos 193 a 199.

2.- Según la conducta de agente; Este delito contra la salud, puede cometerse tanto por acción como por omisión.

Por acción tenemos las modalidades contenidas en el artículo 194; en el primer párrafo del artículo 195; 196; 197 fracción I, párrafo primero de la II fracción, fracciones III, IV y V.

Por omisión, tenemos las modalidades contempladas en el segundo párrafo del artículo 195, y además la contenida en el segundo párrafo de la fracción II del artículo 197.

Efectivamente los delitos contra la salud se realizan por medio de una actividad positiva y en ellos se viola una norma prohibitiva, como son las modalidades de posesión, suministro, cultivo, tráfico, etc.

Tratándose de los delitos de omisión, éstos suelen dividirse en simple omisión y de comisión por omisión.

(41) Francisco Carrara, Programa de Derecho Criminol, Parte especial Tomo 8, Volumen VI, Editorial Temis, Bogotá 1980, pág 262.

En los delitos de simple omisión, hay una abstención del sujeto activo al no realizar algo que está ordenado por la Ley, por lo tanto en los delito de omisión se viola una norma dispositiva.

En los delitos de comisión por omisión, se infringe una norma dispositiva y otra prohibitiva.

"En este orden de ideas, en el delito contra la salud y en las modalidades que pueden ser cometidas por omisión, ésta será de comisión por omisión, ya que existe una violación tanto a una norma dispositiva como a una norma prohibitiva.

En efecto en el caso del segundo párrafo del artículo 195 se especifica que se aplicará la pena correspondiente "a quien permita que en un predio de su propiedad, tenencia o posesión, se cultiven dichas plantas.

Luego entonces, el sujeto activo decide positivamente no actuar para producir con su inacción el resultado.

Las modalidades contempladas en el artículo 195 del Código Penal, se refieren a conductas llevadas a cabo en el medio rural y por personas dedicadas al campo; por lo tanto cuando se les entregan tierras se espera que las aprovechen, cultivándolas y si se abstienen de hacerlo, están violando una norma dispositiva contenida en el artículo 27 Constitucional; y al dejar que otros cultiven drogas, infringen una norma prohibitiva contenida en el artículo 195 del Código Penal del Distrito Federal.

Por lo que hace a la segunda hipótesis del delito de comisión por omisión, contemplado en el párrafo segundo de la fracción II del artículo 197 del Código Punitivo, tenemos el caso del servidor público, que en ejercicio de sus funciones o aprovechando su cargo, encubra o permita los hechos anteriores o los tendientes a realizarlas.

3.- Por el resultado.- Los delitos se pueden dividir en formales y materiales.

Los formales, son en los que se agota el tipo penal en el movimiento corporal o en la omisión del agente, no siendo indispensables la producción de un resultado externo.

Los delitos materiales, son aquellos en los cuales para su integración se requiere la producción de un resultado objetivo o material, por lo tanto el delito contra la salud lo

clasifico como un delito de indole formal. (42).

4.- Por el daño que causan; pueden ser divididos en delitos de lesión y peligro. Los primeros, una vez consumados causan daño directo y efectivo al bien jurídico tutelado; en los segundos, no hay un daño directo, pero si se pone en peligro el bien jurídico.

5.- Por su duración; atendiendo al contenido del artículo 7mo del Código Penal, se pueden dividir en:

I.- Instantáneo, cuando la consumación se agota en el mismo momento en que se han realizado todos sus elementos constitutivos;

II.- Permanente o continuo, cuando la consumación se prolonga en el tiempo, y

III.- Continuado, cuando con unidad de propósito delictivo y pluralidad de conductas se viola el mismo precepto legal.

El delito contra la salud, lo clasificamos como permanente o continuo, ya que la acción delictiva por sus características, permite que se le pueda prolongar voluntariamente en el tiempo, de modo que sea idénticamente violatorio del derecho en cada uno de sus momentos; hay continuidad en la conciencia y en la ejecución.

Como elementos del delito permanente tenemos:

a) Una acción u omisión, y

b) Una consumación duradera creada en un estado antijurídico.

"Recordemos que el delito contra la salud es uno y se puede cometer mediante una o varias modalidades, pero la comprensión del bien jurídico, comienza con la conducta delictiva que puede ser por ejemplo la de la siembra y se continua con la del cultivo, cosecha o venta del estupefaciente o psicotrópico, permaneciendo durante todo este tiempo la comprensión al bien jurídico tutelado y llegando al final con la cesación del estado antijurídico." (43).

6.- Por el elemento interno o culpabilidad, los delitos pueden ser:

I.- Intencionales;

(42) Cfr. Fernando Castellanos Tena, Lineamientos de Derecho Penal, Editorial Porrúa S.A. México 1987 pág. 125.

(43) Cfr. Celestino Porte Petit, Apuntes de la Parte General de Derecho Penal I, Editorial Porrúa S.A. México 1990, Pág 231.

II.- No intencionales o de imprudencia, y

III.- Preterintencionales."

El delito es doloso o intencional cuando la voluntad en forma consciente se dirige a la verificación de un hecho delictivo.

En los delitos no intencionales o de imprudencia, no se desea el resultado descrito en la norma penal, sin embargo éste se verifica en virtud de que el sujeto actúa sin precauciones que le exige la sociedad en la que vive.

En los delitos cometidos por culpa, el resultado debe ser previsible y evitable para que pueda reprochársele al sujeto su actuación.

En los preterintencionales, el resultado va más allá de la intención, existe dolo en la acción y culpa en el resultado. (Estas formas de culpabilidad están tuteladas en los artículos 8 y 9 del Código Penal.)

El delito contra la salud es doloso o intencional por excelencia.

El sujeto activo dirige la voluntad conciente a la realización del hecho típico y acepta el resultado prohibido por la ley.

El que cultiva, cosecha, posee, compra, vende, trafica, etc., con estupefacientes o psicotrópicos está dirigiendo concientemente su voluntad a la verificación de tales actividades y acepta el resultado prohibido por la ley, esto es, sabe que estas conductas van en contra de las normas que protegen a la sociedad y no obstante esto, las realiza.

7.- Delitos simples y complejos; los primeros son aquellos en que la lesión jurídica es única.

En los complejos hay más de una violación de bienes jurídicamente protegidos.

En el delito contra la salud, solamente existe un bien jurídicamente protegido que es la salud de la sociedad.

8.- Delitos plurisubsistentes y unisubsistentes; Desde este punto de vista los delitos se clasifican atendiendo al número de actos que integran la acción típica.

En los plurisubsistentes hay dos o más actos que se tienen que verificar para que se integre el tipo.

Por lo que hace a los unisubsistentes, sólo con un acto se lleva a cabo la totalización de la descripción del tipo.

En el delito contra la salud, que puede verificarse mediante las diversas modalidades descritas en la ley, por lo general basta un sólo acto como lo es el caso de siembra, cultivo, cosecha, compra, venta, producción, adquisición, enajenación, fabricación, suministro, etc., sin embargo existen cuatro modalidades que requieren de dos o más actos para que se verifiquen como lo es caso del tráfico, comercio, publicidad y propaganda.

Efectivamente, basta que con un sólo acto se adquiera o se venda una droga para que se materialice el hecho delictivo, cuando se trata precisamente de las modalidades de adquisición y venta de estupefacientes o psicotrópicos.

Sin embargo, hay las modalidades de tráfico y comercio en las que debe de haber una reiteración de conductas para que el delito se integre.

Cuando el legislador utiliza los términos compra, venta, adquisición, y a continuación utiliza el término tráfico y comercio, no es en forma pleonásmica, sino que tiene una razón de ser y esta es la diferencia, cada una de las modalidades que se puede llevar a cabo mediante distintas conductas.

En otras palabras, no es lo mismo ya que no son sinónimos, ni la venta ni el tráfico, ni la compra, ni tales modalidades como las de comercio.

9.- Delitos Unisubjetivos y plurisubjetivos. Esta división se realiza atendiendo al número de sujetos que intervienen para llevar a cabo el hecho delictivo.

Hay delitos en los que basta la intervención de un sólo sujeto, como lesiones o el homicidio, aquí el sujeto activo puede ser uno. En cambio hay otros ilícitos que requieren de la participación de dos individuos como el adulterio, o bien la asociación delictuosa y por eso se les clasifica como plurisubjetivos.

El delito contra la salud, puede ser unisubjetivo en las modalidades de siembra, cosecha, cultivo, posesión, etc., pues se requiere únicamente una persona para su verificación; y será plurisubjetivo en las modalidades, de compra, venta, tráfico, comercio, suministro,

adquisición o enajenación, ya que en estas modalidades, se necesita la participación de dos individuos; el que compra y el que vende o comercia, el que adquiere y el que suministra, enajena o trafica. Recordando que el delito contra la salud es único y que puede cometerse mediante distintas formas o modalidades.

Además no escapa del contenido de la fracción V del artículo 198 del Código Penal que prevé un aumento de sanción al delito contra la salud, cuando el agente participe en una organización delictiva. En este supuesto, para que se verifique el agravante debe existir la concurrencia de varios sujetos, para que se lleve a cabo la asociación delictiva.

10.- Por la forma de persecución. Los delitos se agrupan de oficio o por querrela necesaria. Los delitos perseguibles de oficio, son aquellos en los que la autoridad está obligada a actuar, por disposición de la ley persiguiendo y sancionando a los culpables, con independencia de la voluntad de los agraviados.

En los delitos que se siguen a petición de parte o por querrela necesaria, es requisito para que se pueda verificar la investigación y por supuesto culminar en su caso con una sanción, con la existencia de la querrela del ofendido. Como ejemplo el delito de estupro.

El delito contra la salud lo ubicamos dentro de aquellos que se persiguen de oficio.

11.- Delitos Comunes, Federales, Oficiales, Militares y Políticos.

Los delitos materiales constituyen la regla general, y son los creados por las Legislaturas de los Estados; en cambio, los Federales son expedidos por el Congreso de la Unión.

Los delitos oficiales son los cometidos por un Servidor Público, actuando en funciones.

Los delitos del orden militar afectan la disciplina de las Fuerzas Armadas.

"En cuanto a los delitos políticos, son aquellos que lesionan la organización del Estado en sí misma o en sus órganos o representantes." (44).

"El delito contra la salud, es de los considerados en cuanto a la materia como Federal.

Las fracciones XVI y XXI del artículo 73 de la Constitución, facultan al Congreso para expedir leyes en materia de salubridad general en la República, y para definir los delitos y

(44). Cfr. Fernando Castellanos Tena, Lineamientos de Derecho Penal, Editorial Porrúa S.A., México 1971. pág. 132.

faltas contra la Federación, y fijar los castigos que por ellos deben imponerse.

12.- Clasificación Legal. "El Código Penal de 1931, en el Libro Segundo, especifica la existencia de 23 Títulos y por lo que hace al delito contra la salud, relativo a estupefacientes y psicotrópicos, los encuadra dentro del Título Séptimo denominado delitos contra la salud." (45).

(45). García Ramírez Efraín. Drogas Análisis Jurídico del Delito Contra la Salud. Editorial Sista S.A. de C.V. pág 169 a 182.

3.4.- SITUACIONES NO CONTEMPLADAS.

Existe en nuestro país un gran servilismo para con los Estados Unidos, ya que las autoridades encargadas de gobernar no toman decisiones propias; el país se encuentra en un estado alieni iuris y no se hace nada si no es autorizado o convenido por el gobierno del vecino país del norte.

En abril de 1992, abogados de la PGR produjeron el primer borrador de un proyecto de nueva ley contra el narcotráfico; en el cual sugieren introducir radicales cambios a la legislación penal. Tan drásticas son las medidas propugnadas que, según algunos juristas, de ser aprobado este proyecto pondría al país en "estado de excepción".

Una de tales medidas consistiría en duplicar (de 72 a 144 horas) el tiempo que la Procuraduría puede retener a un sospechoso --Casi incomunicado y virtualmente privado de defensa--, mientras se realizan las llamadas "averiguaciones previas", y antes de poner al infeliz a disposición de un juez. Otra reforma en estudio: es la de instaurar lo que los abogados llaman "inversión de la prueba" y dar por sentada la culpabilidad del acusado, en tanto este no demuestre lo contrario (aún preso, el inculpaado tendría que buscar y ofrecer pruebas de su inocencia en tanto que al fiscal le bastaría con lanzar la acusación, y sentarse a esperar).

Otra idea: es la de considerar penalmente imputables, en estos casos de "delitos contra la salud", aún a los menores de edad, y no sólo a los mayores de 18 años. Además, la Procuraduría podría incautar y rematar los bienes de todo acusado de narcotráfico, aún antes de que la justicia dictara sentencia firme contra el inculpaado.

La propuesta es tan radical, que la PGR aún no se atreve a presentarla al Congreso, pero se teme que en este año (1993) sea puesta a debate por intensas presiones del gobierno norteamericano.

Creo que esto es un claro ejemplo de lo que comento al principio de este tema y pienso que el gobierno mexicano debe asumir su papel de Estado soberano y tener autodeterminación propia en todas sus desiciones tratando de estar acorde con los gobiernos de la comunidad

internacional en lo que respecta a cuestiones políticas, culturales, económicas, sociales y claro excluyéndose de todos aquellos tratados o convenios firmados por él, en donde no le convengan a su política.

CAPITULO IV. REACCION JURIDICA CONTRA EL NARCOTRAFICO

4.1.- CASOS RELEVANTES.

Como casos relevantes en el narcotráfico podemos hablar de los principales cárteles o asociaciones existentes en México, que son cinco: El primero y mayor es el de Ciudad Juárez, encabezado por los hermanos Eduardo y Rafael Talavera, capturados el año pasado en esa ciudad, y actualmente sujetos a proceso, los investigadores dicen que los Talavera, aún desde la cárcel mantienen activas negociaciones con los narcotraficantes de Colombia. Igualmente se sospecha que tienen en su nómina a una treintena de jefes de grupo y comandantes de la Policía Judicial Federal, sin contar a ex-agentes de otras corporaciones policiacas (como Rafael Aguilar Guajardo, antiguo comandante de la desaparecida Dirección Federal de Seguridad), y a tal vez medio centenar de hombres y mujeres, exconvictos y prófugos de diferentes penales del Estado de Chihuahua.

Se cree que el cártel de los Talavera introdujo a los Estados Unidos entre 1986 y 1989, unas 70 toneladas de cocaína pura, lo suficiente para preparar unas 280,000 dosis, con un valor al menudeo de 33 dólares la dosis.

El segundo cártel en importancia en México es el de Tijuana, envidiado por sus excelentes vinculaciones con autoridades policiacas y aduanales de California, Estados Unidos. El grupo de Tijuana, principal afectado por la balacera de la discoteca Christine, es comandado por Ramón y Francisco Arellano.

A continuación se ubica el tercer cártel; el de Sinaloa, capitaneado por Joaquín "Chapo" Guzmán y el "Güero" Palma y con fama de ser el más violento de los grupos de narcotraficantes que operan en la República Mexicana. Durante mucho tiempo, Palma perpetró sus fechorías con la anuencia y protección de Mario Alberto González Treviño, excomandante de la Procuraduría de Justicia Federal en Sinaloa, quien actualmente está en la supercárcel de Almoloya de Juárez, acusado de ser el autor intelectual del asesinato de la abogada Norma Corona perpetrado en 1990.

El cuarto de los cárteles nacionales es el de Guadalajara, todavía jefaturado por el preso Miguel Angel Félix Gallardo, pero cuyo control en la práctica está actualmente en manos de Emilio Quintero Payán y Juan José Quintero, ambos parientes de otro famoso huésped de Almoloya de Juárez, Rafael Caro Quintero (Juan José Quintero también está ahora transitoriamente preso, en Jalisco, pero se asegura que ello no le resta agilidad).

La zona de influencia del cártel de Guadalajara abarca, además de Jalisco, los Estados de Nayarit y Colima.

Se cree que este grupo es en México el primer representante y socio del cartel colombiano de Cali, el que tiene en su país mayores influencias, ya que es menos perseguido que el de Medellín.

El quinto y menor (pero en rápido crecimiento) grupo organizado del narcotráfico en México es el llamado cártel de Matamoros, regentado por Juan García Abrego, quien ocasionalmente se asocia con el cártel de Guadalajara, para enviar marihuana y cocaína a los Estados Unidos. La organización de García Abrego controla el Estado de Tamaulipas, y tiene gran influencia en Oaxaca y Veracruz.

En algunos países el narcotráfico dispone para su defensa de mayor presupuesto que las policías y fuerzas armadas, sumadas. En Colombia, Bolivia o Perú, los narcotraficantes podrían meter en sus nóminas a todos los policías y militares, y pagarles mejor salario que el que ahora perciben. En 1990, los narcotraficantes latinoamericanos captaron ingresos brutos ligeramente superiores al total de lo redituado por las exportaciones legales de todo tipo, incluidas las petroleras.

Frente a lo anterior, muchos aparentes éxitos en la guerra contra el narcotráfico, se vuelven insignificantes.

En los primeros cuatro años del sexenio de Carlos Salinas de Gortari, con esfuerzo y sacrificio que merecieron administración, el gobierno mexicano decomisó una tonelada de goma de opio y 600 kilos de heroína ya procesada (en Estados Unidos, en igual lapso, la DEA interceptó 3 toneladas de heroína); algo más de 2000 toneladas de marihuana (en

Estados Unidos, solo 1195 toneladas); y 167 toneladas de cocaína pura, cuyo valor de mercado, dijo el Presidente de México en su "Cuarto Informe de Gobierno," bastaría para saldar tres veces la deuda externa de este país (en el mismo período, con recursos incomparablemente mayores, la DEA norteamericana solo decomisó 281 toneladas de cocaína).

El gobierno norteamericano admite que el monto de la droga ilegal confiscada por México entre 1989 y 1992 fue asombrosamente alto. Pero no tanto, si se le compara con el total que en igual período logró penetrar y ser consumida en el mercado norteamericano: tres veces más.

Perdida toda ilusión, algunos expertos dicen que lo único que se logra con el enorme esfuerzo coordinado de Estados Unidos, México y Colombia, es mantener en buen nivel el precio de la droga en las calles de las ciudades norteamericanas, que de otro modo caería en picada por exceso de oferta.

Lo otro que se logra —dicen Mexicanos y Colombianos que sin pertenecer a ningún bando han sufrido en carne propia el rigor de esta guerra sucia—, es acabar en países de pobre tradición democrática, con todo escrúpulo en favor de los derechos humanos. A medida que el enfrentamiento se hace más enconado, los atropellos tienden a volverse cada vez más descarados.

Otra situación de gran relevancia es la desregulación del tráfico de droga que se está dando en diversos países europeos, por ejemplo en las ciudades holandesas, el hachís y la marihuana, siempre que sea para consumo personal y en pequeña cantidad, se expenden sin tapujos en las cafeterías, bajo la amable supervisión de la policía; y las mínimas dosis suelen ser consumidas allí mismo por los parroquianos, sin que nadie se horrorice. Solo en Amsterdam existen más de 300 cafeterías que expenden a su clientela este tipo de mercancías. pero no pueden anunciar este servicio, porque está prohibido hacer publicidad para incitar al consumo de drogas.

"Las autoridades holandesas dicen que su política de flexibilidad les esta dando alentadores resultados. En el pequeño país, solo uno de cada mil jóvenes de entre 10 y 18 años puede ser considerado como adicto (muchos prueban alguna droga, pero no les gusta y no contraen el hábito de consumirla). En Amsterdam, con una población de 692,000 habitantes, hay menos de 6000 toxicómanos; y en todo el país, de casi 15,000,000 de habitantes, los adictos solo suman 20,000, un ínfimo porcentaje de la población adulta.

Según investigadores holandeses, la tendencia de sus compatriotas en materia de drogadicción apunta al aumento de la edad promedio de los adictos, que actualmente oscila entre los 25 y 30 años: quiere decir que los más jóvenes ya no se sienten tan atraídos como los de generaciones anteriores, y que en el futuro el problema va a decrecer.

Las autoridades de Holanda de acuerdo con su experiencia, opinan que la prédica intimidante y sensacionalista contra las drogas, empieza por aburrir y acaba por incitar en vez de disuadir. Por ello, los medios holandeses de comunicación masiva no realizan campañas sistemáticas: prefieren no rasgarse las vestiduras ni magnificar el problema.

Sin embargo, la política holandesa de "mano blanda" se acaba tan pronto como el drogadicto brinca las bardas de la ley. Según funcionarios de la embajada de ese país en México, el gobierno holandés no ve a los drogadictos como delincuentes "automáticos", ni tampoco como a enfermos incapaces de controlarse: los usuarios de drogas, como cualquier ciudadano, tienen no solo derechos, sino también responsabilidades y obligaciones, y el ser adicto no constituye excusa para esquivar el castigo de la ley.

Más rígidos que los holandeses, los gobernantes suizos establecieron penas de 1 a 20 años de prisión para los consumidores de drogas que sean atrapados en flagrancia, pero la medida no sirvió gran cosa: el número de adictos no descendió, ni las drogas desaparecieron del rico mercado Suizo.

El estado asiático de Singapur el gobierno va aún más: desde 1975, cualquier ciudadano que sea descubierto con 15 o más gramos de heroína, 200 0 más gramos de marihuana, un kilo o más de opio, o 40 gramos o más de cocaína, puede ser sentenciado a la horca.

También Tailandia, Malasia, Arabia Saudita, China, los Emiratos Arabes Unidos y Cuba, han instituido la pena de muerte para los narcotraficantes. La máxima severidad se aplica en la República Islámica de Irán, donde en la última década han sido ejecutadas más de 7,000 personas relacionadas con el tráfico o el consumo de drogas.

Para nuestro país por ahora es difícil adoptar este tipo de medidas tanto para la desregulación como para la penalización en el tráfico de drogas ya que el principal consumidor de estas es nuestro vecino país del norte los Estados Unidos, por lo tanto tendremos que esperar a que este país lo haga primero, y sólo entonces nos de permiso para que lo hagamos también nosotros.

Mientras tanto, habrá que seguir pagando un alto precio. Mucho más que las drogas, lo que en América Latina mata es la guerra contra las drogas: entre las víctimas, más de 5,000 militares y policías muertos en Colombia y México en los últimos 10 años en lucha contra los traficantes (por comparación, en Estados Unidos, en igual lapso, cayeron 3,000 agentes de diferentes corporaciones, entre ellos, 44 de la DEA), y tal vez el triple de estas cifras, si se cuenta a los inocentes cogidos en el fuego cruzado, atrapados en la tierra de nadie de una guerra sin esperanzas."(46).

(46). Revista Contenido, Marzo de 1993, págs. 51 a 65.

4.2.- SITUACION ACTUAL.

"Los países de América Latina han fallado en completar con éxito el difícil camino hacia la democracia y el liberalismo económico. Los recientes estallidos sociales y la crisis política en gran parte de las naciones del Cono Sur son resultado de la pobreza extrema en que aún viven la mayoría de las naciones latinoamericanas.

Esta crisis afecta virtualmente a todas las naciones del sur del río Bravo, ha estado acompañada por uno de los más graves problemas que plagan América Latina: el narcotráfico.

Subdesarrollo y narcotráfico están íntimamente ligados. En América Latina los conflictos políticos y económicos van de la mano con la producción, transporte, y comercialización de estupefacientes y psicotrópicos.

Pese a las agresivas políticas antidroga aplicadas por los países del Cono Sur, el narcotráfico está lejos de ser erradicado; mientras no se combata, primero, la pobreza y las causas que lo originan, seguirá siendo el "cáncer" con que se enfrentarán los gobiernos del mundo.

El problema del narcotráfico en nuestro país es quizá más grave de lo que parece. Bajo la aparente estabilidad social y política mexicana se esconde uno de los casos de narcopolítica más agudos de América Latina.

Corrupción, crímenes y violación de los derechos humanos por parte de los cuerpos policíacos están estrechamente ligados con el tráfico de drogas."

El asesinato de Norma Corona, en 1991, y actualmente el asesinato del Cardenal Juan Jesús Posadas Ocampo en Guadalajara, mostró la impunidad con que actúan los narcotraficantes en México y la corrupción en los altos mandos políticos y policíacos del país. Los traficantes son protegidos por gobernadores, presidentes municipales, procuradores estatales y agentes policíacos y en algunos lugares como Durango y Sinaloa, actúan como poderosos caciques.

En este panorama, el intervencionismo norteamericano ha creado serias dificultades internas y externas. Tras el homicidio de Enrique Camarena Salazar, agente de la DEA, durante el

sexenio de Miguel de la Madrid, las relaciones entre México y Estados Unidos entraron en conflicto, ya que desde el principio la DEA acusó a las autoridades mexicanas de solapar a los autores del crimen.

La presión externa, hizo que el gobierno de Carlos Salinas de Gortari planteara como una de sus prioridades el combate contra el narcotráfico. El designado para esta tarea fue Javier Coello Trejo, quien se caracterizó por su mano dura, pero a la larga estableció una nueva fuente de impunidad y corrupción entre los encargados de combatir el narcotráfico y los capos de la droga.

"Se sabe que los agentes de Coello Trejo cometieron innumerables violaciones a los derechos humanos, incluyendo tortura, extorsión y secuestro. Con su salida se pretendió recobrar legitimidad para los encargados de combatir el narcotráfico. Sin embargo, tal parece que mientras más se combate, la narcopolítica, como una cabeza de hiedra, encuentra nuevas formas de sobrevivir."(47).

(47). El Financiero, Informe especial, 08 de Agosto de 1992. pág. 09.

4.3.- ALTERNATIVAS

El control absoluto de las drogas es, hasta hoy, un objetivo no alcanzado por país alguno. En la práctica, el mundo sigue aprendiendo para entender y atender el problema en su real dimensión.

Existe tal número de sustancias utilizadas en formas tan diversas y con fines tan disímolos, que no hay manera de establecer un solo punto de vista o una definición exacta, capaz de abarcar todas las consideraciones médicas, psiquiátricas, psicológicas, sociológicas, culturales, políticas, económicas, religiosas, éticas y legales, que impactan directamente en la proliferación de la farmacodependencia y el narcotráfico por lo que de esta manera expongo algunas de las alternativas que pueden ayudar en un momento dado a su prevención y reducción.

- 1.- Que el gobierno mexicano pugne en el contexto internacional por una política ambivalente, es decir enfocada a la despenalización gradual y selectiva del uso y tráfico de drogas en nuestro país tomando en cuenta los factores médicos, económicos, sociales y culturales.
- 2.- Que el gobierno mexicano desarrolle una apropiada educación e información preventiva dirigida a los individuos más vulnerables de la sociedad.
- 3.- Que el gobierno mexicano promueva la difusión a gran escala de los centros de integración juvenil existentes en nuestro país y a su vez capacite al personal encargado de dar la atención a los interesados.
- 4.- Que el gobierno mexicano haga efectivo el tratamiento consignado en el artículo 194 fracción I del Código Penal para el Distrito Federal en Materia del Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal, con clínicas y personal calificado para su efectiva rehabilitación.
- 5.- Que el gobierno mexicano permita la venta controlada de ciertas drogas para consumo personal en algunos lugares y bajo la supervisión de la autoridad, pero que prohíba cualquier tipo de publicidad.

- 6.- Que el gobierno mexicano permita la posesión de droga para consumo personal en dosis mínimas solo en el interior del país.
- 7.- Que el gobierno mexicano prohíba todo tipo de producción y exportación de estupefacientes y psicotrópicos.
- 8.- Que el gobierno mexicano prohíba y fiscalice solamente en las aduanas y zonas fronterizas la posesión de todo tipo de drogas, para evitar así el tráfico hormiga al exterior.
- 9.- Que el gobierno mexicano centralice en forma exclusiva la producción o cultivo de todo tipo de droga; y esta a su vez se utilice únicamente para fines de proporcionar raciones de consumo personal a los adictos, siempre y cuando éstos se encuentren registradas en un padrón que el mismo gobierno controle y para fines médicas y terapéuticos.
- 10.- Que el gobierno mexicano promueva de manera prioritaria el financiamiento la capacitación y la asesoría en el sector campesino para evitar inclinaciones por los cultivos de droga.
- 11.- Que el gobierno mexicano fiscalice las estructuras de la administración pública empezando por los altos mandos para evitar que las organizaciones delictivas las contaminen y corrompan.

CONCLUSIONES

El concepto de delito y la facultad de punir, han sufrido una evolución que se proyecta en forma definitiva hacia lo social, que es el campo donde generalmente repercute todo acto ilícito consignado en el catálogo de las penas, independientemente de que la norma coactiva encuentre su fundamento y justificación en los campos de lo filosófico y lo político. Fenómeno éste de carácter mundial.

México no podía permanecer ajeno a las transformaciones que ha experimentado la Ciencia Penal, cuando otros países de inferior historia en cultura jurídica han sentido la influencia remozadora de las nuevas ideas y hemos visto como el pensamiento de Ferri se ha asimilado, adaptándose a nuestra realidad en aquello en que ha sido posible la adaptación, pues es imposible imponer una fórmula rígida para todos los pueblos.

Teniendo en cuenta que la ciencia y la vida intelectual constituyen fenómenos de continua superación, que la filosofía nos orienta y en el vasto e inmenso panorama de hechos el juicio se inicia por la abstracción del pensamiento como punto de arranque, y se define y precisa en la realidad objetiva, en cuyo principio se ha sostenido desde Aristóteles, que la ciencia no sólo debe buscar el ¿POR QUE?, sino también el ¿COMO?, y los medios más adecuados para su realización, de esta manera yo me permito formular las siguientes conclusiones:

PRIMERA.- La política punitiva y represiva utilizada en las últimas tres décadas para el control de las drogas a nivel mundial ha sido un fracaso, ya que no se ha podido detener el avance de este fenómeno con una legislación rígida, por lo que es necesario entonces despenalizar y liberalizar el manejo de las drogas; no de forma repentina, sino de manera paulatina o gradual y selectiva, tomando en cuenta los factores médicos, económicos, sociales y culturales de la población, sin poner tanto énfasis en la represión, sino más bien en reforzar la prevención primaria y atender particularmente el lado de la demanda.

SEGUNDA.- Debemos nulificar indirectamente, el narcotráfico internacional a gran escala, a través de una reducción de sus inmensos márgenes de ganancia (atacar por el lado de la demanda) o sea el Estado debe crear modelos de liberalización para controlar la distribución de dosis de droga a los adictos, de esta manera se propiciaría una competencia entre el Estado y el hampa organizada, y así los ingresos por parte del hampa disminuirían ya que los adictos no tendrían que recurrir a conseguir sus dosis en el mercado negro, sino todo lo contrario, acudirían a los centros de reparto de dosis racionadas y controladas o supervisadas por el Estado, adoptando los modelos de prescripción de drogas establecidos en algunos países como Holanda, Gran Bretaña, Dinamarca, Francia que ya se encuentran desde hace tiempo en práctica.

TERCERA.- Ha sido un error haberse concentrado primariamente en el pasado en el combate a la oferta de drogas. Sin embargo, dicha estrategia no puede tener éxito en tanto exista la demanda. Más bien se requiere dar mayor peso a las campañas de información, al tratamiento de los adictos y a su rehabilitación. También habría que atender la socialización del consumidor potencial a través del fortalecimiento de la familia.

CUARTA.- Tenemos que desarrollar una educación sobre las drogas, dirigida a los diversos niveles sociales, económicos culturales y educativos existentes en nuestro país, eliminando el tabú del uso de las drogas dando así una visión clara de los efectos que

producen y las consecuencias que acarrearán mediante los medios de difusión, de esta manera lograremos que nuestra población se concientice y conozca las causas u efectos de su uso y su abuso.

QUINTA.- Actualmente la activa persecución de ilícitos relacionados con estupefacientes y psicotrópicos ha propiciado que el sistema de justicia penal se enfrente a un acelerado crecimiento de la población reclusa por delitos contra la salud, lo que provoca una insuficiencia de respuesta con la capacidad instalada creando una falta de control sobre los internos y la carencia de medidas de seguridad eficaces.

Esto ha hecho de las prisiones lugares en los que están presentes deficiencias que les impide cumplir su doble función de seguridad y readaptación.

Por ello la privación de la libertad por cuestiones de narcotráfico debe aplicarse sólo en casos extremos y darse cierta tolerancia en la posesión para consumo personal de cierto tipo de droga que el Estado autorice.

SEXTA.- Sólo el Estado deberá tener el control absoluto en el cultivo, producción y tráfico de las drogas autorizadas para el uso racionalizado de dosis que proporcione a los adictos en los centros de reparto y consumo indicados.

SEPTIMA.- Para poder lograr la despenalización y liberalización en el uso de drogas, México debería excluirse de alguno de los tratados bilaterales, multilaterales y convenios ya firmados con la Comunidad Internacional, para evitar cualquier tipo de controversia o violación a los mismos y pugnar en el contexto internacional por una despenalización gradual en todos los países.

OCTAVA.- Para evitar el fenómeno del tráfico hormiga en las fronteras, el Estado debería prohibir en las aduanas todo tipo de posesión de droga o sea permitir el uso de drogas dentro del país pero prohibir su exportación.

NOVENA.- Crear por parte del Estado un padrón o registro de todas las personas que sean adictas a las drogas para de esta manera se les pueda proporcionar su dosis personal y clínicamente requerida por su cuerpo, previa identificación en los centros de reparto.

DECIMA.- Promover un mayor financiamiento y una mayor capacitación y asesoría al sector campesino para hacer rentable la siembra de productos de temporal o de riego y de esta manera evitar su inclinación por la siembra de drogas, ya que el mismo estado estaría a cargo de la producción y manejo, desde luego sin que este pueda exportar.

DECIMA PRIMERA.- El derecho penal relativo a estupefacientes, a pesar de que tradicionalmente configura un sector del derecho penal secundario, se ha convertido, debido a la frecuencia de su aplicación y a la severidad de las penas en un elemento central de control de las drogas por el Estado. Si bien los Convenios Internacionales sobre estupefacientes de los años 1961 y 1971 iniciaron la homogeneización de las estrategias de control jurídico-penales en el marco de la lucha contra el narcotráfico, no obstante de que en principio todos los países enfrentan los mismos problemas y perciben de manera similar los peligros de su situación, éstos sacan frecuentemente conclusiones de política criminal divergentes, cuando no opuestas en algunas áreas. No sólo es frecuente que de Estado a Estado se contraponga el énfasis y la intensidad de la persecución, sino que éstos están sometidos a rápidos cambios dentro de un mismo Estado.

DECIMA SEGUNDA.- En la actualidad puede percibirse una tendencia creciente en el sentido de ampliar constantemente la severidad de las penas y el alcance de las leyes

penales. Con ello se pretende, en parte, penalizar o seguir castigando la posesión de drogas para uso personal o incluso el mero consumo, lo cual no es obligatorio conforme a las Convenciones Internacionales.

DECIMA TERCERA.- La razón de la amplia ineficacia de todos los modelos preventivos radica en que los esfuerzos de prevención en el ámbito de la drogadicción no pueden obtener más que un éxito limitado, en que es reducido el riesgo de ser descubierto y castigado, sobre todo para el delincuente de los altos niveles del crimen organizado y en que al impulso que hace acudir al hombre a las drogas posee causas que no pueden ser afectadas por meras medidas de política sobre drogas. Sin embargo, la comunidad internacional no tiene otra alternativa que aplicar su potencial entero de prevención y probar continuamente nuevos planteamientos en la lucha contra las drogas.

**RECURSOS ASEGURADOS
DEL NARCOTRAFICO**

TIPO	1982-1988	1989-1991	%	TOTAL
Vehículos Terrestres	6,414	9,939	61	16,353
Aeronaves	125	187	60	312
Embarcaciones	75	36	32	111
Armas	9,978	21,326	68	31,304

CONSUMO DE DROGAS EN MEXICO

(Datos de la Encuesta Nacional de Adicciones)

PERSONAS QUE HAN CONSUMIDO DROGAS SEIS O MAS VECES

Cuadro I.

	MARIJUANA	TRANQUILIZANTES	INHALABLES	ANFETAMINAS	ANALGOS NARCOTIS	COCAINA	HEROINA	CUALQUIERA
No. TOTAL DE USUARIOS DE 6 O MAS VECES	388000	132500	113000	129000	21000	44000	18000	692500
PREVALENCIA*	1.08 %	0.37 %	0.31 %	0.36 %	0.06 %	0.12 %	0.05 %	1.92 %
REGION** DEL PAIS CON MAYOR CONSUMO (\$)	I 23.30 V 17.96	II 25.44 V 21.18	IV 30.06 I 14.61	V 35.72 VI 21.31	V 64.79 IV 12.31	IV 37.13 I 30.93	II 72.3 I 25.57	V 21.38 VI 18.25
USO POR H SEXO*** (\$)	98.70 1.30	54.54 45.46	99.50 0.50	45.56 54.44	64.68 35.32	100.00 0.00	100.00 0.00	79.57 20.43
POBLACION EN RIESGO (EDAD DE INICIO)	12 A 17	18 A 25	12 A 17	18 A 25	18 A 25	12 A 17	12 A 17	

* Porcentaje obtenido del total de la población.

** Regiones:

I. Noroccidental.- Baja California, Baja California Sur, Sonora y Sinaloa.

II. Nororiental.- Coahuila, Chihuahua, Durango, Nuevo León, San Luis Potosí y Tamaulipas.

III. Centro Norte.- Aguascalientes, Colima, Jalisco, Nayarit y Zacatecas.

IV. Ciudad de México.- Distrito Federal.

V. Centro.- Hidalgo, Guanajuato, México, Morelos, Puebla, Tlaxcala y Querétaro.

VI. Centro Sur.- Guerrero, Michoacán, Oaxaca y Veracruz.

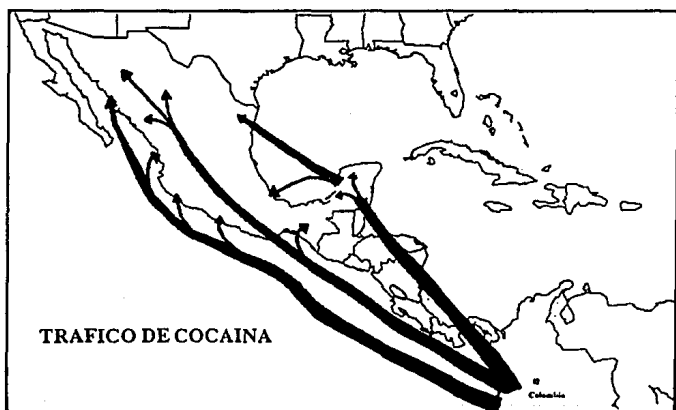
VII. Sur.- Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán.

*** Porcentajes obtenidos del total de usuarios de cada droga.

Fuente: Dirección General de Epidemiología, SSA.

Instituto Mexicano de Psiquiatría.

Cuadro II



Cuadro III



Cuadro IV

**SISTEMA ESTADISTICO UNIFORME
PARA EL CONTROL DE DROGAS**

**ASEGURAMIENTOS COCAINA
DIC/88-NOV/91**



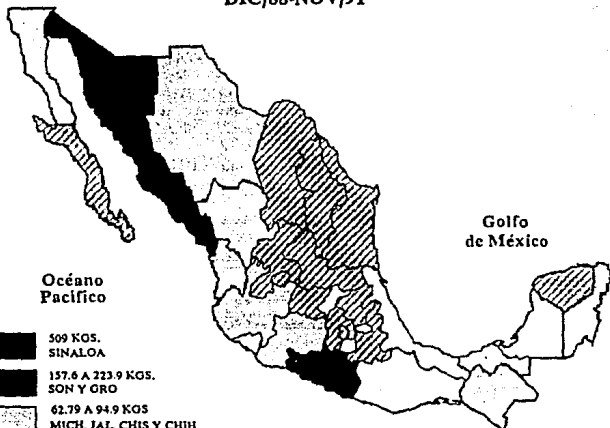
Cuadro V









Cuadro VI

**SISTEMA ESTADISTICO UNIFORME
PARA EL CONTROL DE DROGAS**

**ASEGURAMIENTOS OPIACEOS
DIC/88-NOV/91**



	509 KGS. SINALOA
	157.6 A 223.9 KGS. SON Y GRO
	62.79 A 94.9 KGS MICH, JAL, CHIS Y CHIH
	11.5 A 36.4 KGS. VER, DGO, NAY, BC, OAX Y MOR
	.001 A 5.3 KGS. HGO, OTO, AGS, YUC, PUE, D.F., MEX, NL, TAMPS, ZAC, SLP, BCS Y COAH,
	SIN ASEGURAMIENTO COL, QRO, TLAX, TAB, CAMP Y Q.ROO

Cuadro VII

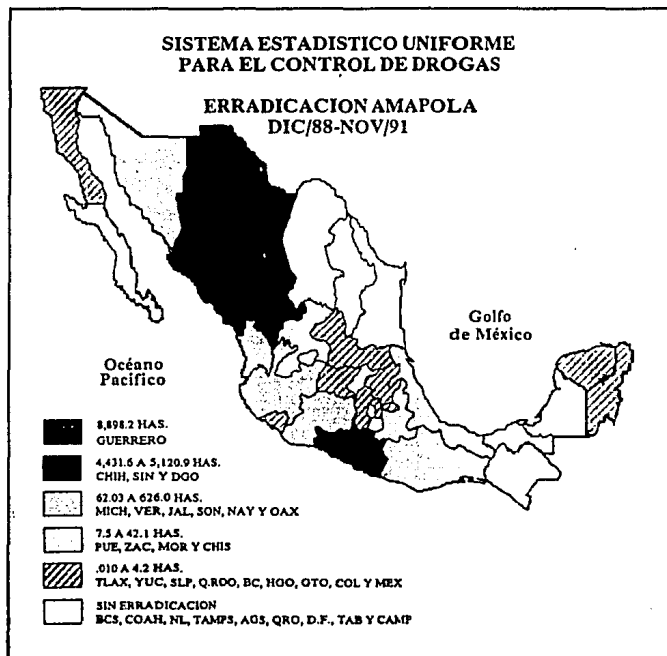
**SISTEMA ESTADISTICO UNIFORME
PARA EL CONTROL DE DROGAS
ASEGURAMIENTOS PSICOTROPICOS
DIC/88-NOV/91**



Cuadro VIII



Cuadro IX



BIBLIOGRAFIA.

Beristain Antonio, La Droga (Aspectos Penales y Criminológicos). Editorial Temis, S.A. Bogotá Colombia, 1986.

Brau Jean Louis, Historia de las Drogas. Editorial Bruquera, S.A. Barcelona España 1973.

Carrara Francisco, Programa de Derecho Criminal. Parte Especial, Tomo VIII, Vol. IV, Editorial Temis, Bogotá 1980.

Castellanos Tena Fernando, Lineamientos de Derecho Penal. Editorial Porrúa S.A. México 1971.

Diccionario de la Lengua Española, Real Academia Española. Madrid España 1970, Decimonovena Edición.

Durkheim Emile, Las Reglas del Método Sociológico. Editorial Premia la Red de Jonás México 1989, Sexta Edición.

Espinazo García Juan, La Droga (Problema de vigencia universal, perspectiva psicopatológica). Editorial Edersa, Madrid España 1988.

Estados Unidos Mexicanos, El Esfuerzo de México en el Combate al Narcotráfico. Edita la Subprocuraduría de Investigación y Lucha contra el Narcotráfico. P.G.R. México a 20 de Septiembre de 1989.

García Ramírez Efraín, Análisis Jurídico del Delito Contra la Salud. Editorial Sista S.A. de C.V. México 1991.

García Ramírez Sergio, Delitos en Materia de Estupefacientes y Psicotrópicos. Editorial Trillas México 1980.

Gómez Padilla Jr, Cinco Ensayos de Sociología Jurídica. Editorial Renacimiento, México 1981.

Gómezjara Francisco A., Sociología (de acuerdo con los programas vigentes). Editorial Porrúa S.A. 1987.

Gotl Iturrriaga, Las Drogas. Ediciones Mensajero Zamudio, Bilbao España 1974.

Historia de la Procuraduría General de la República. Editado por los Talleres gráficos de la Nación, México 1987.

Kaplan Marcos, Aspectos Sociopolíticos del Narcotráfico. Edita cuadernos INACIPE México 1989, Primera edición.

Kaplan Marcos, Droga y Derechos Humanos. Edita la Comisión Nacional de Derechos Humanos México 1991.

Kaplan Marcos, El Estado Latinoamericano y el Narcotráfico. Editorial Porrúa/INACIPE, México 1991.

Las Naciones Unidas y la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas. Edita Naciones Unidas, Nueva York, 1987.

Madile Juan Alberto, Sociología Jurídica. Editorial Abeledo-Perrot S.A. Buenos Aires Argentina 1989.

Merton Roberto K, Teoría y Estructura Sociales. Editorial Fondo de Cultura Económica México 1984.

Moreno González Rafael, Ensayos Médico Forenses y Criminalísticos. Editorial Porrúa S.A. México 1989.

Memorias de la Procuraduría General de la República en las campañas contra el narcotráfico. Edita P.G.R.

Porte Petit Celestino, Apuntes de la Parte General del Derecho Penal I, Editorial Porrúa S.A. México 1990.

Programa Nacional para el Control de Drogas 1989-1994, El Esfuerzo de México en el Control de Drogas México 1992. Poder Ejecutivo Federal, Primera Edición 1992, Producción Editorial y Diseño de Varía Visual Gráfica y Comunicación S.A.

Programa Nacional 1989-1994, Evaluación y Seguimiento, México 1992, Poder Ejecutivo Federal Producción Editorial y Diseño de Varía Visual Gráfica y Comunicación S.A. Primera Edición 1992.

Ramírez Bastidas Yesid, Los Estupefacientes. Editorial Empresa de Publicaciones Del Huila, Colombia 1985.

Recaséns Siches Luis, Tratado General de Sociología. Editorial Porrúa S.A. Vigésima Edición México 1986.

LEGISLACION.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Edita la Dirección General de Gobierno de la Secretaría de Gobernación, Diario Oficial de la Federación. México D.F. Febrero de 1992.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Editorial Porrúa S.A. 26 edición México 1991.

Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. Ediciones Andrade S.A. remesa número 2 de 1992 novena edición.

Ley General de Salud. Ediciones Andrade S.A. de C.V. México 2da edición 1987.

Código Penal para el Distrito Federal en Materia del Fuero Común y para toda la República en Materia del Fuero Federal. Ediciones Andrade S.A. remesa número dos abril de 1992, novena edición 1989.

Código Fiscal de la Federación. Editorial PAC, S.A. de C.V. México 1991.

Ley de la Reforma Agraria. Editorial Porrúa S.A. 37 edición México 1991.

Ley de Sanidad Fitopecuaria de los Estados Unidos Mexicanos. Ediciones Andrade S.A. 8va edición 1984.

Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social. Ediciones Andrade S.A. décimo quinta edición 1986, remesa número 3 de 1988.

Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. Ediciones Andrade S.A. novena edición, remesa número 2 de 1992.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Publicidad. Ediciones Andrade S.A. 3ra edición. Tomo primero México 1981.

Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General. Ediciones Andrade S.A. remesa número de 1987.

Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Consejo Nacional Contra las Adicciones. Editorial Porrúa S.A. cuarta edición 1989.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios. Editorial Porrúa S.A. cuarta edición 1989.

Tratados Ratificados y Convenios Ejecutivos celebrados por México. Editados por el Senado de la República, 26 Tomos México 1985.

REVISTAS Y PERIODICOS.

El Financiero, Informe Especial, de fecha 03 de Julio de 1992. No. 112.

El Financiero, Informe Especial, de fecha 08 de Agosto de 1992.

La Jornada, de fecha 05 de Septiembre de 1992.

Revista Contenido, Marzo de 1993.

Revista Epoca, de fecha 02 de Marzo de 1992. No 39.

Revista Epoca, de fecha 31 de Mayo de 1993. No 104.

Revista Proceso de fecha 02 de Marzo de 1992. Seminario de Información y Análisis, No. 800.